



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2007

VOL. LV

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 23 de abril de 2007

Núm. 22

A las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de este día, lunes, 23 de abril de 2007, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy lunes, 23 de abril de 2007. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: En esta época de Pascua, le deseamos a todos y a todas, una feliz Pascua de Resurrección a todos. Y como siempre, al inicio de los trabajos de la sesión en el Senado de Puerto Rico, tenemos esta lectura bíblica. En primer lugar, vamos a leer un trozo de la Carta de San Pablo a los Efesios en su Capítulo 1, versículos 15 y siguientes. Y esta palabra de Dios la vamos a leer en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Dice la palabra de Dios: "He tenido conocimiento de la fe de ustedes y de su cariño con todos los creyentes, por lo que no dejo de dar gracias a Dios y de recordarlos en mis oraciones que el Dios de Cristo Jesús, nuestro Señor, el Padre de la gloria se manifieste a ustedes, dándole un espíritu de sabiduría para que lo puedan conocer. Que les ilumine la mirada interior para que vean lo que esperamos a raíz del llamado de Dios, y que entiendan la herencia grande y gloriosa que Dios reserva a sus santos. Y comprendan con qué extraordinaria fuerza actúa en favor de los que hemos creído.

Su fuerza poderosa es la que se manifestó en Cristo cuando lo resucitó de entre los muertos y lo hizo sentar a su lado en los cielos. Mucho más arriba que todo poder, autoridad, dominio y cualquier otra

fuerza sobrenatural que se pueda mencionar, no sólo en este mundo, sino también en el mundo futuro. Después colocó todo bajo los pies de Cristo y los puso más arriba de todos, como cabeza de la iglesia, la cual es su cuerpo, el que llena todo en todos, despliega en ella su plenitud.” Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Soberano Dios, Señor nuestro, cuán glorioso es tu nombre en toda la Tierra. Agradecidos y agradecidas estamos por la vida que nos das y por la bendición, oh, Dios, de la lluvia que nos has dado en estos días. Gracias, porque la misma nos acuerda y nos recuerda que Tú estás cerca de nosotros. Gracias, oh, Dios, por cada cosa que nos permite vivir, por aquéllas que producen alegría en nosotros, por aquéllas, oh, Dios, que de momento nos hacen llorar, pero al final descubrimos que era lo mejor para nuestras vidas. Gracias, porque en los momentos de alegría y en los momentos de tristeza Tú siempre estás con nosotros.

Por eso, queremos darte gracias, en esta mañana, oh, Dios, darte gracias por tu presencia en este lugar y en medio de los trabajos de este Cuerpo Legislativo. Y al darte gracias, oh, Dios, también suplicar y pedir tu dirección. Pedir sabiduría, oh, Dios, para cada legislador, para cada legisladora, de tal manera, Padre amado, que todo lo que se haga aquí resulte en bendición para este país. Que cada cosa que se diga, se diga con respeto, oh, Dios, hacia el compañero, la compañera que tengan cerca, con respeto hacia este país. Y que todo, oh, Dios, todo ayude a construir un mejor Puerto Rico. Gracias, y que tu presencia continúe en medio de este Cuerpo, hoy y siempre. Amén.

SR. PRESIDENTE: Continúese con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que quede pospuesta su consideración.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al martes, 17 de abril de 2007).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 822; 823; 832; 835; 837 y 839, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 564; 824; 829 y de la R. C. de la C. 1985, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1679 y de las R. C. del S. 519 y 789.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1422.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 363; 1116 y del P. de la C. 2524.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 92.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los siguientes nombramientos:

Sr. Luis Orlando Casiano Torres
Para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro
Sr. Víctor Adrián García Roche
Para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro
Sra. Elsie Moreau Vázquez
Para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 975.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1599.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del Capitán Alex Cruz Hernández, para miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 379.

De las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2647, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Seguridad Pública y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1647, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Reglas y Calendario, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2941; 2943; 2944; 2948 y 2949, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 3190, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley, sea aprobado, con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 3190, un segundo informe, proponiendo que dicho proyecto de ley, sea aprobado, con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones y Resoluciones Concurrentes del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1987

Por el señor Rosselló González, la señora Nolasco Santiago, los señores Pagán González, Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago, y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 1; derogar el Artículo 2 y añadir un nuevo Artículo 2; enmendar los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; derogar el Artículo 13; enmendar y reenumerar los artículos 14, 15, 16 y 17 como artículos 13, 14, 15 y 16, respectivamente; reenumerar el Artículo 18 como Artículo 17; derogar el Artículo 19; enmendar y reenumerar los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 como artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, respectivamente; derogar el Artículo 29; enmendar y reenumerar los artículos 30 y 31 como artículos 27 y 28, respectivamente; y reenumerar los artículos 32 y 33 como artículos 29 y 30, respectivamente; de la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, denominada “Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias”, para que sea denominada “Ley de Primarias Presidenciales Obligatorias”, establecer la celebración obligatoria y simultánea de primarias para la selección de los delegados a las convenciones de los partidos nacionales para nominar al candidato presidencial de dichos partidos políticos, establecer la fecha de la celebración de las primarias presidenciales el primer domingo de febrero del año en que deban celebrarse las elecciones presidenciales en los Estados Unidos y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1988

Por la señora Arce Ferrer:

“Para añadir el Inciso (bb) al Artículo 6.03, Inciso f de la Ley 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento Educación”, a los fines de establecer un programa a nivel elemental, intermedio y superior de Prevención en el Consumo del Alcohol, el cual formará parte del currículo y será un requisito indispensable para que los jóvenes de noveno grado obtengan su diploma.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1989

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Departamento de Recreación y Deportes”, a los fines de que se le dé la ordenación, organización y programación de la educación física y deportes en las escuelas públicas del país al Departamento de Recreación y Deportes, para que provean los maestros así preparados y la supervisión de éstos y creen una secretaría en dicho Departamento que estará a cargo de estos maestros en coordinación con el Departamento de Educación.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1990

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Crear Centro de Cuidado Diurno en Agencias Públicas del Gobierno de Puerto

Rico,” a fin de que en todo Centro de Cuidado Diurno en las Agencias Públicas se provean cursos o talleres dirigidos a la apreciación de los valores universales para el desarrollo del carácter.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1991

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

“Para añadir un nuevo inciso (u) y un nuevo inciso (v) al Artículo 6 y añadir un nuevo Artículo 9A a la Ley Núm. 5 de 11 de mayo de 1959, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad Metropolitana de Autobuses” a los fines de incluir entre los poderes de la Autoridad el establecer un sistema de inspección continua y efectiva de las rampas en los vehículos de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, acompañado de un programa intenso de mantenimiento para asegurar el servicio adecuado a los usuarios con impedimentos, incluyendo el Programa Llame y Viaje, a los fines de conceder la preferencia de asiento en todo vehículo de transporte colectivo de la Autoridad Metropolitana de Autobuses a las Personas con Impedimentos, crear un Comité de participación ciudadana para garantizar el cumplimiento con los objetivos de esta Ley y garantice su implantación y para otros fines relacionados.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1992

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

“Para que se cree la “Égida Capitalina del Veterano Puertorriqueño”; que el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto identifiquen los fondos necesarios para la construcción de la misma; que la Junta de Planificación y la Autoridad de Tierras de Puerto Rico identifiquen los terrenos dentro de los límites territoriales del Municipio de San Juan, dónde habrá de construirse la “Égida Capitalina del Veterano Puertorriqueño”; que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico venda al Departamento de la Vivienda los terrenos identificados, por el precio nominal de un (\$1.00) dólar; ordenar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico que peticione en el presupuesto 2007 - 2008 los fondos necesarios para la administración de la “Égida Capitalina del Veterano Puertorriqueño” una vez la misma esté construida; ordenar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico que redacte los reglamentos que apliquen para la administración de la “Égida Capitalina del Veterano Puertorriqueño” y vele por que se cumplan los propósitos que en ellos se establezcan; ordenar a la Universidad de Puerto Rico, en específico a la Escuela de Arquitectura que diseñe libre de costo las estructuras que habrán de albergar la “Égida Capitalina del Veterano Puertorriqueño”; autorizar el pareo de fondos estatales, municipales, federales y/o de corporaciones públicas o privadas para cumplir con los propósitos de esta ley, encomendar al Procurador del Veterano el crear un programa a nivel estatal para subsidiar el pago mensual del arrendamiento de la vivienda y para que el veterano que reside en dicha égida pueda reclamar su domicilio electoral en dicho lugar si reúne las condiciones.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1993

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 283 de 27 de septiembre de 2003, conocida como la "Ley para el Establecimiento de Centros de Cuido Diurno para Niños de Edad Pre-Escolar en todo Complejo de Vivienda Pública de nueva construcción que forme parte de la Administración de Vivienda Pública, en donde se utilicen Fondos Públicos, sean Estatales y/o Federales," a fin de que en todo Centro de Cuidado Diurno en dichos complejos de vivienda se provean cursos o talleres dirigidos a la apreciación de los valores universales para el desarrollo del carácter.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1994

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar el Artículo 4 la Ley Núm. 212 de 12 de agosto de 2004, mejor conocida como la “Ley para el Desarrollo de Centros de Cuidado Diurno para Niños en las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, a fin de que en los Centros de Cuidado Diurno, que se establezcan como parte del proyecto piloto que dicha Ley dispone, se provean cursos o talleres dirigidos a la apreciación de los valores universales para el desarrollo del carácter.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1995

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar el Artículo 3 de Ley Núm. 197 de 21 de agosto de 2003, mejor conocida como la “Ley para el Desarrollo de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Residenciales Públicos”, a fin de que en los Centros de Cuidado Diurno, que se establezcan como parte del proyecto piloto que dicha Ley dispone, se provean cursos o talleres dirigidos a la apreciación de los valores universales para el desarrollo del carácter.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1996

Por el señor Garriga Picó:

“Para enmendar el párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de aumentar la deducción por gastos incurridos en el cuidado de hijos, de forma escalonada, de mil doscientos (1,200) a dos mil quinientos (2,500) dólares por un (1) dependiente y de dos mil cuatrocientos (2,400) a cinco mil (5,000) dólares por dos (2) o más dependientes.”

(HACIENDA)

P. del S. 1997

Por el señor Garriga Picó:

“Para enmendar el párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de aumentar, de

forma escalonada, la deducción por gastos incurridos por el contribuyente para la educación, a nivel preescolar, elemental y secundario, de sus dependientes de trescientos (300) a setecientos cincuenta (700) dólares por cada dependiente que esté cursando estudios a nivel preescolar y elemental, y de cuatrocientos (400) a mil (1,000) dólares por cada dependiente que esté cursando estudios a nivel secundario.”
(HACIENDA)

**P. del S. 1998

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 7 de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de reducir la prima uniforme del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para vehículos de Motor; y para crear el Fondo para el Mejoramiento del Centro Médico.”
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1999

Por el señor Garriga Picó:

“Para enmendar el párrafo (8) del apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de aumentar de quinientos (500) a mil (1,000) dólares, de forma escalonada, la cantidad máxima permitida como deducción por las aportaciones a una cuenta de aportación educativa.”
(HACIENDA)

P. del S. 2000

Por el señor Garriga Picó:

“Para enmendar la sección 1040B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de 1994”, a los fines de proveer un crédito contra la contribución sobre ingresos para los contribuyentes que generan ingresos por concepto de salarios o por cuenta propia y que dicho crédito sea tratado como un crédito reintegrable.”
(HACIENDA)

* Programática

**Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 837

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de cinco millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos (5,543,800) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 838

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para reasignar a los Municipios de Canóvanas, Carolina, Fajardo, Loíza, Río Grande y Vieques, la cantidad de veintitrés mil novecientos noventa y seis (\$23,996) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 463 de 26 de octubre de 2001; 911 de 27 de junio de 2004; 194 de 14 de mayo de 1999; 205 de 11 de agosto de 2001; 587 de 18 de noviembre de 1998; 647 de 17 de agosto de 2002; 400 de 6 de agosto de 2000, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 839

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de seis millones cuatrocientos ocho mil (6,408,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 840

Por el señor González Velázquez:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de treinta y cuatro mil noventa y nueve dólares con ochenta y cinco centavos (\$34,099.85), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1095 de 3 de septiembre de 2003, Núm. 1092 de 3 de septiembre de 2003, Núm. 717 de 2 de julio de 2003, Núm. 699 de 2 de julio de 2003, Núm. 698 de 2 de julio de 2003, Núm. 883 de 26 de junio de 2004, Núm. 886 de 26 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 841

Por el señor González Velázquez:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de trescientos veintinueve mil ochenta y seis dólares con treinta centavos (\$329,086.30), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, Núm. 1504 de 9 de noviembre de 2003 y Núm. 1436 de 17 de octubre de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 842

Por el señor Ríos Santiago:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil dólares (1,000) de los fondos consignados en la Resolución 869 del 16 de agosto de 2003 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2994

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Carlos Colón Ayala, por su elección como Bombero del Año 2006, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Estación de Cataño.”

R. del S. 2995

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que realice una investigación detallada sobre la construcción de una dársena para grandes yates por parte de la Autoridad de los Puertos y su posible impacto a los dueños de pequeñas embarcaciones y al medio ambiente.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2996

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva a fin de conocer las razones por las cuales no se ha logrado la acreditación de los laboratorios de criminalística del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico por parte de la Asociación Americana de Directores de Laboratorios Criminales (ASCLD).”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2997

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Asambleísta Peter M. Rivera y a la Junta Directiva de *Somos el Futuro* en ocasión de la Duodécima Conferencia Legislativa Anual del *New York State Assembly Puerto Rican Hispanic Task Force* a celebrarse en la ciudad de Albany, Nueva York.”

R. del S. 2998

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico a la Coalición Puertorriqueña Contra la Pena de Muerte, en ocasión de conmemorarse, el día 26 de abril, el septuagésimo octavo (78) aniversario de la abolición de la pena de muerte en Puerto Rico.”

R. del S. 2999

Por el señor Pagán González:

“Para extender una merecida felicitación a los Inspectores de Juegos de Azar de la Compañía de Turismo, quienes próximamente se acogerán al retiro.”

R. del S. 3000

Por el señor Pagán González:

“Para extender una merecida felicitación a los Bibliotecarios del Distrito Escolar de Añasco, en ocasión de celebrarse la semana del Bibliotecario.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta de la Cámara, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1889

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 5.07 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que al momento de estarse considerando un proyecto en la Legislatura Municipal, se podrá dar por leído el mismo como parte del trámite, siempre y cuando el reglamento interno del cuerpo así lo disponga.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

*P. de la C. 2481

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para enmendar los incisos (c), (i) y (j) del Artículo 18 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, con el fin de conceder al Tribunal Examinador de Médicos la discreción de nombrar un Oficial Investigador que atienda las investigaciones que se realizan en los casos que se imputa alegada impericia profesional.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 2690

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, Colberg Toro, Cruz Rodríguez, García Cabán, García Colón, la señora González González, el señor Hernández López, la señora Méndez Silva, los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras, la señora Rodríguez de Corujo, y los señores Rodríguez González, Rosario Hernández y Varela Fernández:

“Para establecer un Programa de Retiro Temprano Voluntario para los Empleados de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico; enmendar la Ley de la Compañía de Comercio y Exportación fijando el número máximo de empleados; disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial por dicho Programa; fijar el tiempo que tiene el empleado

para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro; disponer los incentivos especiales que se otorgarán para los que se acojan a este Programa; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 2758

Por el señor Torres Calderón:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, a los fines de ratificar la política pública dirigida a la protección de la salud de niños y adolescentes y aclarar la intención legislativa de hacer mandatoria su aplicación al ser cualquier niño y adolescente matriculado en toda escuela pública y privada, incluyendo centros de cuidado diurno y de centros de Head Start de Puerto Rico.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

**P. de la C. 3210

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez, señora González González, señores Hernández López, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y Vega Ramos:

“Para autorizar la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad principal que no exceda de quinientos millones (500,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos; proveer para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos y pagarés; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer adelantos temporeros del Fondo General del Tesoro del Estado Libre Asociado para aplicarse al pago de los costos de dichas mejoras y dicha venta de bonos; para requerir un informe detallado de todos los fondos sobrantes provenientes de emisiones de bonos de años anteriores disponibles al 30 de junio de 2006; para requerir al Banco Gubernamental de Fomento un informe detallado sobre cualquier balance de fondos disponible en el Departamento de Hacienda o en el Banco Gubernamental de Fomento producto de cualquier prima o beneficio derivado sobre el valor de los bonos vendidos; conceder al Secretario de Transportación y Obras Públicas y a otras agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado el poder de adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios y para ejercer el poder de expropiación forzosa; para eximir del pago de contribuciones dichos bonos y pagarés y sus intereses; y para otros fines.”

(HACIENDA)

P. de la C. 3257

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para enmendar el Inciso A de la Sección 6, del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fines de requerir la expedición de un certificado médico a los estudiantes beneficiarios del Plan de la Reforma de Salud, luego del examen anual dispuesto por Ley.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

*P. de la C. 3261

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz,

Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para añadir un nuevo Artículo 6 y reenumerar el Artículo 6 como Artículo 7 de la Ley Número 338 de 31 de diciembre de 1998, denominada “Carta de los Derechos del Niño”, a los fines de requerir a toda institución de enseñanza pública y privada, de nivel primario y secundario, que prepare y exponga en un lugar visible o de fácil acceso, un afiche o cartel que contenga los derechos reconocidos en esta Ley y que reproduzca esta Ley para proveer copia al estudiante, maestro, padre o tutor que así lo solicite.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. de la C. 3431

Por los señores Silva Delgado y Ferrer Ríos:

“Para enmendar de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de exceptuar de la aplicación del impuesto sobre las ventas y el uso del material promocional que se entrega en las convenciones o exposiciones comerciales; y para otros fines.”
(HACIENDA)

P. de la C. 3509

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señoras Fernández Rodríguez, González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado, Torres Calderón, Ferrer Ríos, Torres Cruz, Cruz Rodríguez, García Cabán, García Colón, González González, Hernández López, Méndez Silva, Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y Vega Ramos:

“Para enmendar el Artículo 2; añadir un nuevo apartado (r) y renombrando los apartados (r), (s), (t), (u), (v), (w), (x), (y) y (z) como los apartados (s), (t), (u), (v), (w), (x), (y) (z) y (aa), respectivamente, del Artículo 3; y añadir un nuevo Artículo 29a a la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Financiamiento Municipal de 1996”.”
(HACIENDA)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1891

Por el señor Ramos Peña:

“Para ordenar a la Administración de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir libre de costo al Gobierno Municipal de Guayama la titularidad de los terrenos y estructuras de la antigua Hacienda Azucarera Vives.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

* Programática

**Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2690; 2758; 3431 y la R. C. de la C. 1891 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3147 y a las R. C. de la C. 1964 y 1965.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el segundo informe del Comité de Conferencia, respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 3190.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo los P. del S. 1282; 1694(conf.) y la R. C. del S. 648.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1597(rec.) y 1755.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1597(rec.) y 1755 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 1808, la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, líneas 14 y 15

eliminar el siguiente texto “, pero no así las Resoluciones en las cuales se establece la procedencia de los recursos asignados”.

Página 1, líneas 17 y 18

eliminar el siguiente texto “ajustar la procedencia de los recursos asignados. Esta acción nos permite”.

En el Texto:

Página 1, línea 3

después de “4 de septiembre de 2003;” añadir “por la cantidad de ciento dos mil novecientos cincuenta (102,950) dólares, y de la Resolución Conjunta Núm. 1334 de 9 de septiembre de 2003, por la cantidad de ciento dos mil novecientos cincuenta (102,950) dólares,”.

En el Título:

Página 1, línea 3

después de “4 de septiembre de 2003;” añadir “por la cantidad de ciento dos mil novecientos cincuenta (102,950) dólares, y de la Resolución Conjunta Núm. 1334 de 9 de septiembre de 2003, por la cantidad de ciento dos mil novecientos cincuenta (102,950) dólares,”.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. del S. 802.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se reciban dichos Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo de la Cámara de Representantes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador José Garriga Picó, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“Sr. Presidente:

En mi Oficina legislativa se ha recibido, de parte de ciudadanos y otras personas interesadas, diversas informaciones contradictorias y quejas sobre cual es el estatus de la Casa Degetau en Aibonito. Como parte del patrimonio cultural de nuestra Isla, es nuestro deber proteger y conservar los legados que forman parte de nuestra historia como pueblo. Según los datos que hemos recibido, el elemento común en estas informaciones es que aparentemente no se sabe quién es la entidad responsable de la conservación de la Casa Degetau y que aparentemente existen varias propuestas o proyectos para este lugar.

Para cumplir con nuestro deber de proteger nuestro patrimonio cultural y garantizar que las personas o entidades responsables por el uso, administración, conservación y restauración de nuestros bienes culturales lleven a cabo su labor de la manera más responsable, es necesario que indagemos sobre el estatus de la Casa Degetau en Aibonito, por lo cual el Senador que suscribe solicita que este Alto Cuerpo le requiera al Municipio de Aibonito, al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la Junta de Planificación que en los próximos cinco días laborables nos someta la siguiente información:

Al Municipio de Aibonito:

- ¿Quién es el propietario de la Casa Degetau?
- En caso de ser el municipio el propietario ¿Qué uso o destino le tiene a la casa?
- ¿Existen peticiones para la construcción, alteración o destrucción de la Casa Degetau?
- ¿Por qué ha permitido el Municipio de Aibonito que la casa esté en el estado de decaimiento en que se encuentra?

Al Instituto de Cultura Puertorriqueña:

- ¿Existen peticiones para la construcción, alteración o destrucción de la Casa Degetau?

A la Junta de Planificación:

¿Existen peticiones para la construcción, alteración o destrucción de la Casa Degetau?.”

De la señora Nirlia De Jesús González, Directora, Oficina Capital para Desarrollo Humano, Compañía de Turismo, una comunicación, remitiendo contestación a petición radicada por la senadora Migdalia Padilla Alvelo, aprobada el lunes, 26 de marzo de 2007.

Del señor Carlos Rodríguez Sierra, Decano, Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, una comunicación, remitiendo el informe especial que incluye un Registro de Fondos Legislativos del Centro para el Desarrollo de Investigaciones Legales y Legislativos para periodo comprendido desde el 1 de enero de 2007 al 31 de marzo de 2007, según lo dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 2003.

De la señora Gloria M Pérez, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Isabela, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 59, Serie 2006-2007, titulada “De la Legislatura Municipal de Isabela de 2007 para que se acate la voluntad y el sentir del electorado puertorriqueño que el 10 de julio de

2005 votó abrumadoramente a favor de sustituir el actual sistema Legislativo Bicameral por uno unicameral y apoyar la manifestación “El Voto se Respeta” que se celebró el domingo, 25 de marzo y para otros.”.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, remitiendo el informe de viaje de trabajos realizados durante el Executive/Annual Meeting de The Council of State Governments en Québec City, durante los días 28 de marzo al 2 de abril de 2007.

De la senadora Lornna J. Soto Villanueva, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico en la Capital Federal participando de la conferencia “National Conference Of State Legislatures” del 18 al 21 de 2007, además del 22 al 26 de abril estará en reuniones con Congresistas y en las vistas sobre el Status de Puerto Rico y solicita que se le excuse de los trabajos legislativos durante estas fechas.

Del senador Héctor Martínez Maldonado, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico en la Capital Federal participando de la conferencia “National Conference Of State Legislatures” del 18 al 21 de 2007, además del 22 al 26 de abril estará en reuniones con Congresistas y en las vistas sobre el Status de Puerto Rico y solicita que se le excuse de los trabajos legislativos durante estas fechas.

Del señor José A. Hernández Arbelo, Administrador, Oficina del Gobernador, una comunicación, remitiendo el informe sobre el servicio de teléfonos celulares, según dispone la Ley Núm. 105 de 2006.

Los senadores Migdalia Padilla Alvelo, Lornna J. Soto Villanueva, Juan E. Hernández Mayoral, José E. González Velázquez, Pedro J. Rosselló González, Antonio J. Fas Alzamora, Jorge A. de Castro Font, Modesto Agosto Alicea, han radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

Los senadores Norma E. Burgos Andújar, Lornna J. Soto Villanueva, José E. González Velázquez, Modesto Agosto Alicea, Orlando Parga Figueroa, Héctor Martínez Maldonado, Sila M. González Calderón, Antonio J. Fas Alzamora, Carlos A. Pagán González, han radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre ingresos correspondiente al año 2006, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

De la señora Gladys M. Malpica de Schaffer, Subdirectora, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, remitiendo el original de los siguientes informes financieros: Jorge I. Suárez Cáceres (2005), Elliot D. Rivera Pérez (2001, 2002, 2003, 2004 y 2005), Sixto Hernández Serrano (2006), de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre radicación de informes financieros por los senadores, funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico.

De la senadora Migdalia Padilla Alvelo, una comunicación, remitiendo copia del Informe Financiero (2006), de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre radicación de informes financieros por los senadores, funcionarios y empleados del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó concederle al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del martes, 17 hasta el lunes, 23 de abril de 2007 y del lunes 23 hasta el lunes, 30 de abril de 2007 y acordando solicitar que el Senado le dé el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos, a partir del martes 17 hasta el lunes, 23 de abril de 2007.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse de comparecer a los trabajos en el Senado, ya que estará en viaje oficial los días del 15 al 22 de abril de 2007.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría Núm. CP-07-19 Compañía de Turismo de Puerto Rico; DA-07-26 Policía de Puerto Rico y DE-07-23 Departamento de Justicia Registro de la Propiedad de Puerto Rico Sección Quinta de San Juan.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, remitiendo informe de viaje de los trabajos realizados durante el viaje oficial del 12 al 14 de abril de 2007 a la conferencia “Bridging the Gap to Financial Empowerment for the Financially Underserved Consumer” en Atlanta, Georgia.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, solicitando se le excuse de toda actividad legislativa durante los días 19 al 22 de abril de 2007, ya que estará en viaje oficial participando del Spring Forum que el National Conference of State Legislatures celebrará en Washington, DC.

De la Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2004-2005.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, notificando que estará fuera de Puerto Rico desde el miércoles, 18 de abril de 2007 hasta el lunes, 23 de abril de 2007. El Senador Orlando Parga Figueroa se desempeñará como Presidente en Funciones del Senado el miércoles, 18 de abril y desde el jueves 19 de abril hasta el domingo, 22 de abril el Senador Jorge de Castro Font se desempeñará como Presidente en Funciones.

De la señora Lesbia E. Chico Cordero, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Camuy, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 4, Serie 2006-2007, titulada "Para censurar y exigir la renuncia del Secretario de Justicia de Puerto Rico, Lic. Roberto Sánchez Ramos, tras sus expresiones en contra del sistema Judicial luego de la determinación de no causa contra el Ex Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló González."

Del señor Juan A. Flores Galarza, Vicepresidente Ejecutivo, Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA), una comunicación, informando la posición institucional de MIDA sobre el propuesto aumento del salario mínimo en Puerto Rico.

Del señor Elliott Rivera, Presidente, Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico, una comunicación, apoyando el proyecto de ley que propone la uniformidad en el pago del Impuesto a la Venta y Uso (IVU) municipal y solicitando que al pequeño comerciante se le dé un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del recaudo del IVU.

De la senadora Norma Burgos Andújar, una comunicación, informando que estará viajando a la ciudad de Miami, Florida para asistir al Seminario Promote Heathy Lifestyles, desde el jueves 31 de mayo hasta el sábado 2 de junio de 2007 y solicitando que se autorice el pago de dietas por los días del 31 de mayo al 2 de junio de 2007.

Del Secretario de la Gobernación, Jorge L. Silva Puras, una comunicación informando al Senado la intención del Gobernador de que se convoque a una Sesión Especial Conjunta para el viernes, 27 de abril de 2007, a las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.), para ofrecer el Mensaje sobre el Presupuesto recomendado 2007-2008.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las Peticiones y Solicitudes de Información, Notificaciones y otras Comunicaciones al Cuerpo. Que se den por recibidas y leídas todas aquéllas de los señores miembros del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Marcos A. Santos, Presidente de Jamar Santos Electrical Inc., con motivo de haber sido reconocido en el

Banquete Anual del Desfile Puertorriqueño de la Florida, como ejemplo del esfuerzo que hace la juventud en beneficio de una mejor calidad de vida.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción al Sr. Marcos A. Santos al PO Box 1379 Gurabo, Puerto Rico 00778.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Sra. Susan Soltero, Reportera del Tiempo de Las Noticias Univisión Puerto Rico, con motivo de haber sido reconocida en el Banquete Anual del Desfile Puertorriqueño de la Florida, con un Premio Especial por su Defensa del Ambiente, a través de su campaña en pro del manatí.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Sra. Susan Soltero al Box 10000 San Juan, Puerto Rico 00908.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Javier Donato, Presidente de Technologies Information Consultants TIC Group de PR., con motivo de haber sido reconocido en el Banquete Anual del Desfile Puertorriqueño de la Florida, como Empresario del Año 2007.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción al Sr. Javier Donato al Edificio Montecinos Suite 110 Bayamón, Puerto Rico 00961.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Hon. Itzamar Peña, Alcaldesa del pueblo de Las Piedras, con motivo de haber sido reconocida en el Banquete Anual del Desfile Puertorriqueño de la Florida , como ejemplo del esfuerzo que hace la juventud en beneficio de una mejor calidad de vida.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Hon. Itzamar Peña, Alcaldesa del pueblo de Las Piedras al Apartado 68, Las Piedras Puerto Rico 00771.”

Por la senadora Margarita Nolasco Santiago:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Carmen Rita, Benjamín, Pedro Alberto Domínguez Martínez, a sus respectivos hijos, nietos y demás familiares con motivo del fallecimiento de doña Carmen Rita Martínez viuda de Domínguez. Esta desarrolló una familia ejemplar y junto a su esposo proveyeron buena educación e instrucción de sus tres hijos. Estos a su vez han hecho lo propio con sus hijos y nietos, por lo que doña Carmen Rita tuvo la oportunidad de disfrutar a plenitud sus nietos y biznietos.

Además, esta distinguida dama se caracterizó por ser una líder cívica en su pueblo de Guayama. Se involucró en causas que benefician a la sociedad, promovió sus ideales y forma de pensar sin que ello implicara faltar al respeto de sus semejantes.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, para entregar a la mano en su residencia en el pueblo de Guayama, Puerto Rico.”

Por el senador Modesto A. Agosto Alicea:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Karina Arroyo Segarra y a su familia, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre, Sra. Milagros Segarra.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción a su dirección en la Barriada Caracoles II Buzón # 635 Peñuelas, PR 00624.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a los señores Carmen Rita Domínguez, Benjamín Domínguez y Berti Domínguez, con motivo del fallecimiento de su señora madre doña Carmen R. Martínez Contreras viuda de Domínguez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en P O Box 2970, Guayama, Puerto Rico 00785.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a los estudiantes de la Escuela Superior Francisco Morales de Naranjito: Cristian Rodríguez, Vilmarie Cosme, Brian Cintrón, Ibis Correa, Hiram Hernández, Jessica Berríos, Keyla Santos, Leira Rodríguez, Michelle Berríos, Louis López, Edwin Ferrer, Héctor Cátala y Armarynette Berríos, Ángeles Rivera, Luis Negrón, Liann Márquez, Nydia López, Ariana Santiago, Carmary Márquez y Mirelis Rivera, quienes fueron reconocidos por ser ganadores de la Feria Científica.

La Feria Científica es uno de las competencias educativas más importantes donde nuestros estudiantes demuestran su aprovechamiento en las ciencias y las matemáticas, dos áreas de suma importancia en la Sociedad del Conocimiento. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido y demostrado.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje. Expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y científicos para que consigan sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Escuela de Superior Francisco Morales.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a los estudiantes de la Escuela Superior Francisco Morales de Naranjito: Michael Rosado, Mayraliz Díaz, Dariana Torres, Milyanette, Sheila Rodríguez, Christian Vázquez, Jorge Ortega, Jonathan Charriez, Lilibeth Cruz y Jaime Morales, quienes fueron reconocidos en la Vigésima Feria Matemática 2007 celebrada en las facilidades del Albergue Olímpico en Salinas.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje. Expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que consigan sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Escuela de Superior Francisco Morales.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Daysi Gracia, con motivo del fallecimiento de su señor esposo don José Miguel Martínez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en P O Box 1413, Juana Díaz, Puerto Rico 00795.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senado de Puerto Rico desea expresar sus más sinceras felicitaciones y reconocimiento en la Semana de las Secretarías a Zoraida Rodríguez Osorio de la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.

Esta profesional realiza una diversidad de funciones en la ejecución de su trabajo. Son las que plasman a través de su labor su dinamismo, dedicación, lealtad y firme compromiso, siempre dispuestas a asumir sacrificios en favor de la gestión administrativa, y quienes por su desempeño son esenciales para el buen funcionamiento de una oficina.

Esta Asistente Administrativo es una pieza clave para el éxito de una empresa o institución; es el colaborador insustituible del jefe, es quien cumple o transmite ordenes, registra y clasifica cualquier tipo de documento, atiende y resuelve en nombre de su jefe, los asuntos de rutina; recuerda a tiempo compromisos y sugiere detalles, proyecta su personalidad en el trabajo, así como la de su jefe y oficina. Reúne en fin, las cualidades y facultades necesarias para el mejor funcionamiento de toda oficina.

Es por lo que este Alto Cuerpo se honra en reconocer y exaltar, en la Semana de las Secretarías, la entrega de estas profesionales que laboran en la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senado de Puerto Rico desea expresar sus más sinceras felicitaciones y reconocimiento en la Semana de las Secretarías a Amanda Sosa Hidalgo de la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.

Esta profesional realiza una diversidad de funciones en la ejecución de su trabajo. Son las que plasman a través de su labor su dinamismo, dedicación, lealtad y firme compromiso, siempre dispuestas a asumir sacrificios en favor de la gestión administrativa, y quienes por su desempeño son esenciales para el buen funcionamiento de una oficina.

Esta Asistente Administrativo es una pieza clave para el éxito de una empresa o institución; es el colaborador insustituible del jefe, es quien cumple o transmite ordenes, registra y clasifica cualquier tipo de documento, atiende y resuelve en nombre de su jefe, los asuntos de rutina; recuerda a tiempo compromisos y sugiere detalles, proyecta su personalidad en el trabajo, así como la de su jefe y oficina. Reúne en fin, las cualidades y facultades necesarias para el mejor funcionamiento de toda oficina.

Es por lo que este Alto Cuerpo se honra en reconocer y exaltar, en la Semana de las Secretarías, la entrega de estas profesionales que laboran en la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senado de Puerto Rico desea expresar sus más sinceras felicitaciones y reconocimiento en la Semana de las Secretarías a Awilda Carmona Miranda de la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.

Esta profesional realiza una diversidad de funciones en la ejecución de su trabajo. Son las que plasman a través de su labor su dinamismo, dedicación, lealtad y firme compromiso, siempre dispuestas a asumir sacrificios en favor de la gestión administrativa, y quienes por su desempeño son esenciales para el buen funcionamiento de una oficina.

Esta Asistente Administrativo es una pieza clave para el éxito de una empresa o institución; es el colaborador insustituible del jefe, es quien cumple o transmite ordenes, registra y clasifica cualquier tipo de documento, atiende y resuelve en nombre de su jefe, los asuntos de rutina; recuerda a tiempo compromisos y sugiere detalles, proyecta su personalidad en el trabajo, así como la de su jefe y oficina. Reúne en fin, las cualidades y facultades necesarias para el mejor funcionamiento de toda oficina.

Es por lo que este Alto Cuerpo se honra en reconocer y exaltar, en la Semana de las Secretarías, la entrega de estas profesionales que laboran en la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senado de Puerto Rico desea expresar sus más sinceras felicitaciones y reconocimiento en la Semana de las Secretarías a Debra López Castro de la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.

Esta profesional realiza una diversidad de funciones en la ejecución de su trabajo. Son las que plasman a través de su labor su dinamismo, dedicación, lealtad y firme compromiso, siempre dispuestas a asumir sacrificios en favor de la gestión administrativa, y quienes por su desempeño son esenciales para el buen funcionamiento de una oficina.

Esta Asistente Administrativo es una pieza clave para el éxito de una empresa o institución; es el colaborador insustituible del jefe, es quien cumple o transmite ordenes, registra y clasifica cualquier tipo de documento, atiende y resuelve en nombre de su jefe, los asuntos de rutina; recuerda a tiempo compromisos y sugiere detalles, proyecta su personalidad en el trabajo, así como la de su jefe y oficina. Reúne en fin, las cualidades y facultades necesarias para el mejor funcionamiento de toda oficina.

Es por lo que este Alto Cuerpo se honra en reconocer y exaltar, en la Semana de las Secretarías, la entrega de estas profesionales que laboran en la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senado de Puerto Rico desea expresar sus más sinceras felicitaciones y reconocimiento en la Semana de las Secretarías a Gladys Figueroa Rivera de la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.

Esta profesional realiza una diversidad de funciones en la ejecución de su trabajo. Son las que plasman a través de su labor su dinamismo, dedicación, lealtad y firme compromiso, siempre dispuestas a asumir sacrificios en favor de la gestión administrativa, y quienes por su desempeño son esenciales para el buen funcionamiento de una oficina.

Esta Asistente Administrativo es una pieza clave para el éxito de una empresa o institución; es el colaborador insustituible del jefe, es quien cumple o transmite ordenes, registra y clasifica cualquier tipo de documento, atiende y resuelve en nombre de su jefe, los asuntos de rutina; recuerda a tiempo compromisos y sugiere detalles, proyecta su personalidad en el trabajo, así como la de su jefe y oficina. Reúne en fin, las cualidades y facultades necesarias para el mejor funcionamiento de toda oficina.

Es por lo que este Alto Cuerpo se honra en reconocer y exaltar, en la Semana de las Secretarías, la entrega de estas profesionales que laboran en la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senado de Puerto Rico desea expresar sus más sinceras felicitaciones y reconocimiento en la Semana de las Secretarías a Luz Nieves Lubriel de la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.

Esta profesional realiza una diversidad de funciones en la ejecución de su trabajo. Son las que plasman a través de su labor su dinamismo, dedicación, lealtad y firme compromiso, siempre dispuestas a asumir sacrificios en favor de la gestión administrativa, y quienes por su desempeño son esenciales para el buen funcionamiento de una oficina.

Esta Asistente Administrativo es una pieza clave para el éxito de una empresa o institución; es el colaborador insustituible del jefe, es quien cumple o transmite ordenes, registra y clasifica cualquier tipo de documento, atiende y resuelve en nombre de su jefe, los asuntos de rutina; recuerda a tiempo compromisos

y sugiere detalles, proyecta su personalidad en el trabajo, así como la de su jefe y oficina. Reúne en fin, las cualidades y facultades necesarias para el mejor funcionamiento de toda oficina.

Es por lo que este Alto Cuerpo se honra en reconocer y exaltar, en la Semana de las Secretarías, la entrega de estas profesionales que laboran en la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senado de Puerto Rico desea expresar sus más sinceras felicitaciones y reconocimiento en la Semana de las Secretarías a Nydia Marcial Medina de la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.

Esta profesional realiza una diversidad de funciones en la ejecución de su trabajo. Son las que plasman a través de su labor su dinamismo, dedicación, lealtad y firme compromiso, siempre dispuestas a asumir sacrificios en favor de la gestión administrativa, y quienes por su desempeño son esenciales para el buen funcionamiento de una oficina.

Esta Asistente Administrativo es una pieza clave para el éxito de una empresa o institución; es el colaborador insustituible del jefe, es quien cumple o transmite ordenes, registra y clasifica cualquier tipo de documento, atiende y resuelve en nombre de su jefe, los asuntos de rutina; recuerda a tiempo compromisos y sugiere detalles, proyecta su personalidad en el trabajo, así como la de su jefe y oficina. Reúne en fin, las cualidades y facultades necesarias para el mejor funcionamiento de toda oficina.

Es por lo que este Alto Cuerpo se honra en reconocer y exaltar, en la Semana de las Secretarías, la entrega de estas profesionales que laboran en la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Júbilo, Tristeza o Pésame:

R. del S. 2980

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la[s] más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[?] al Movimiento para el Alcance de Vida Independiente (MAVI), con motivo de su 6^{to} Pasos sin Barreras y Festival de Artistas con Impedimentos a llevarse a cabo el [día] lunes, 30 de abril de 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las personas con impedimentos severos, como es de conocimiento general, han confrontado problemas para que socialmente se les reconozcan sus derechos y se les proporcione[s] con un ambiente que satisfagan sus necesidades de manera plena. El amor, el deseo y el genuino interés de las personas que comprenden que, ante Dios, todos somos iguales, han logrado promover la importancia de reconocer la igualdad de derechos y privilegios de las personas con impedimentos severos ante la incomprensión social y el discrimen.

La filosofía sobre la vida independiente esboza **y determina** que las personas con impedimentos tienen los mismos derechos civiles, opciones y control sobre sus vidas, al igual que las personas sin impedimentos, y éstos deben ser respetados. La vida independiente surge para proporcionar un estilo de funcionamiento a las personas con impedimentos, para que se les permita adquirir viviendas, educación, transportación y empleo en igualdad de condiciones.

Puerto Rico[;] se ha hecho partícipe en el proceso de reconocer la igualdad de derechos de nuestros impedidos, iniciando ofrecimientos dirigidos a los servicios educativos y vocacionales que éstos necesitan. A estos efectos, se **aprobó**[ereó] la Ley Número 54 de[;] 11 de abril de 2002, en la que se declara la primera semana de mayo como la Semana de Vida Independiente, en la que se realizan diferentes actividades de concienciación **social** sobre la importancia de que nuestros impedidos alcancen una **calidad de** vida independiente y plena.

La organización Movimiento para el Alcance de Vida Independiente (MAVI)[;] es una organización dirigida a ofrecer servicios a la población adulta con impedimentos para así mejorar la calidad de vida de éstos, aumentando su nivel de independencia, productividad e inclusión en la comunidad. MAVI, como parte de sus ejecutorias con su clientela, celebrará su 6^{to} Pasos Sin Barreras y Festival de Artistas con Impedimentos. Dicha actividad se llevará a cabo el [día] lunes, 30 de abril de 2007, de 9:30 a.m. a 2:30 p.m., en el Salón Leopoldo Figueroa, localizado en El Capitolio, [en] San Juan, Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico[;] se enorgullece en tener a tan distinguidos artistas y exhorta a la organización MAVI a continuar contribuyendo al bienestar de nuestras personas con impedimentos.

RESUELVESE POR EL SENADO[LA ASAMBLEA LEGISLATIVA] DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] **Expresar** la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Movimiento para el Alcance de Vida Independiente (MAVI), con motivo de la celebración del 6^{to}. Pasos sin Barreras y Festival de Artistas con Impedimentos.

Sección 2.- Esta **Resolución**, en forma de pergamino, será entregada al **licenciado** Reynaldo Torres, Presidente de MAVI, el [día] lunes, 30 de abril de 2007, en El Capitolio, San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta **Resolución** será enviada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta **Resolución** entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2994

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la **más** sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [Sr.]**señor** Carlos Colón Ayala, por su **selección** como Bombero del Año 2006, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Estación de Cataño”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El [Sr.]**señor** Carlos Colón Ayala nació el 3 de noviembre de 1957, en el pueblo de Morovis fruto del matrimonio de **doña** Zayda Ayala y **don** Ernesto Colón. Contrae nupcias con la [Sra.]**señora** Abigail Rivera Padilla, con quien procrea cinco hijos: Alma Damaris, Gladis Linnette, Karla, Carlos Alberto y Erick Gabriel.

El 16 de septiembre de 1992 inicia su carrera laboral en el servicio público, ejerciendo como bombero, profesión que ejerce desde hace quince años, [y-en]a **través de** los cuales ha estado destacado en la Estación de Cataño. Por ejercer una profesión de alto riesgo, este ha expuesto su vida en diversos incidentes, tales como rescates, accidentes de auto, fuego de residencias e incendios forestales. Ha participado activamente en accidentes **bien** recordados por el pueblo de Puerto Rico, como lo fue el incendio de la empresa de piscinas *Duramas* en Toa Baja, en el año 1995. Para el 1996 fue rescatador de víctimas en un accidente donde una avioneta cayó en el Río Bayamón[;] además de la explosión de un tanque en **la** planta “Shell” en el año 2002, entre otras. Actualmente se desempeña como Técnico Autorizado de Asientos Protectores, participando activamente en diversos puntos de la **Isla**[;] y [además de ~~fungir como~~]**ocupa el cargo de** Ayudante del Jefe Local. Por su gran desempeño como funcionario del Cuerpo de Bomberos, fue galardonado en el 1999 y 2003 como Bombero del Año.

Por su esfuerzo, compromiso y dedicación en sus labores, nuevamente el Bombero, [~~Sr.~~señor Carlos Colón Ayala ha sido seleccionado Bombero del Año, en la Estación del Municipio de Cataño. El [~~Sr.~~señor Colón Ayala es un ejemplo excepcional de un verdadero servidor público, ya que con su sacrificio y [~~hacha~~desempeño hace la diferencia en nuestra Isla.

Por ser ejemplo de admiración para todo servidor público destacado[~~ciudadano~~], el Senado de Puerto Rico reconoce la labor del Bombero Carlos Colón Ayala y le desea que sus éxitos se multipliquen para que continúe velando por la seguridad de[~~y las~~] vidas y propiedades de cientos de ciudadanos puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se~~] Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Sr.~~señor Carlos Colón Ayala, por su selección como Bombero del Año 2006, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Estación de Cataño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el [~~Hon.~~senador Carmelo J. Ríos Santiago en una actividad especial en el Municipio de Cataño.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente Moción por Escrito:

“La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P de la C 1783, 2757; P del S 1408, 1696, 1829, 1830, 1845; R C del S 717; R del S 319, 975, 1126, 1225, 1378, 1603, 1615, 2070, 2520.”

El senador Carmelo J. Ríos Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo se le excuse del trabajo legislativo del 18 al 21 de abril de 2007. Debido a que estará fuera de Puerto Rico cumpliendo con compromisos previos como representante oficial del Senado de Puerto Rico.”

El senador Jorge de Castro Font, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo retire el Proyecto del Senado Núm. 81, radicado el 2 de enero de 2005 y el Proyecto del Senado Núm. 1120, radicado el 13 de octubre de 2005.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto del Senado 1422, para reconsideración; es del compañero Carmelo Ríos, y tenemos las enmiendas para lograr la aprobación del mismo por el señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario el segundo Informe de Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 3190.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2670, del compañero Ríos Santiago.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación del Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay varias mociones radicadas en Secretaría de la compañera Padilla Alvelo, del compañero Ríos Santiago y este servidor. Solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos proponer que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1524, y se solicite un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Y designamos a la señora Arce Ferrer, señora Padilla Alvelo, señor Díaz Sánchez, señora González Calderón y señora Santiago Negrón.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en días recientes, a la una de la mañana (1:00 a.m.), transitando por las calles San Jorge y Juan Ponce de León, fue arrollado, lamentablemente, un peatón y amigo por muchos años de la familia, el hermano de Johanna Rosaly, Felipe Rosaly Guillermety, quien falleció en el fin de semana. Esta distinguida artista y gran dama puertorriqueña, a quien todos conocemos por muchísimos años, solicitaría que este Senado le enviara un mensaje de condolencias a la distinguida Johanna Rosaly, por el fallecimiento de su querido y único hermano, Felipe Rosaly Guillermety.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 158; 166; 666; 1211; 1266; 1316 (Veto expreso); 1339 (Veto expreso); 1374 (Veto expreso); 1469; 1558; las R. del S. 2373; 2716; las R. C. del S. 607 (Veto expreso); 768 (Veto expreso); los P. de la C. 1403; 1711; 1833 (Segundo Informe); 2269; 2768; 3011; 3168; y las R. C. de la C. 1586; 1812).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, así como de la medida que han sido autorizado sus descargue.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del Capitán Alex Cruz Hernández, como Miembro de la Comisión de Practicaje de Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Luis Orlando Casiano Torres, como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Elsie Moreau Vázquez, como miembro de la Junta de Actores de Teatro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Víctor Adrián García Roche, como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1647, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de autorizar la adquisición de un arma de fuego que el respectivo municipio tenga en excedente o del Depósito de Armas de la Policía de Puerto Rico; y permitir el uso del arma de reglamento para adiestramientos de tiro al blanco.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este cuerpo policiaco tiene la responsabilidad de proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos, velar por la seguridad y el orden público, prevenir la comisión de actos delictivos y perseguir los mismos. La Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, creó este cuerpo de vigilancia y protección pública conocido como Policía Municipal con el objetivo de compeler la obediencia a las ordenanzas y reglamentos promulgados por en organismo

correspondiente. Son los miembros de este organismo los que constantemente arriesgan sus vidas en el cumplimiento del deber y en defensa del deber.

El entrenamiento en la utilización de armas de fuego debe ser diseñado para que los oficiales estén al tanto de todas las opciones disponibles cuando se vean ante una situación potencialmente hostil. Deben estar preparados mental y físicamente para enfrentar los incidentes que se exponen día a día de la forma más efectiva posible. Un programa de entrenamiento en tiro al blanco prepara el policía mental y físicamente en el uso del arma de fuego por lo que es imperativo fomentar esta práctica entre los miembros del cuerpo de la policía municipal.

La falta de material y recursos de entrenamiento, inhiben la máxima capacidad de desarrollo de la policía para hacer frente a la creciente violencia armada. La Asamblea Legislativa considera y entiende que esta medida es una herramienta útil para mejorar la misión gubernamental de garantizar la seguridad de nuestro pueblo. Además, a manera de incentivar por la labor realizada de estos servidores públicos durante sus años de servicio, se le concederá el beneficio a los policías retirados de adquirir un arma de fuego en el Depósito de Armas de la Policía de Puerto Rico, a valor depreciado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda la Sección 13 de Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 13. – Portación de armas

Todo miembro del Cuerpo que haya aprobado el entrenamiento en el uso y manejo de armas de fuego que ofrece la Academia de la Policía de Puerto Rico, podrá tener, portar, transportar y conducir, como armas de reglamento, aquella que le asigne el Comisionado. Esta determinación se hará en todo caso previa autorización del Superintendente de la Policía Estatal.

La autorización que expida el Superintendente de la Policía de Puerto Rico para la portación del arma de reglamento para los miembros de la Policía Municipal, contendrá una alusión expresa a que el arma podrá portarse en cualquier lugar dentro de los límites jurisdiccionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se autoriza el uso del arma de reglamento para *adiestramientos de tiro al blanco*. Los miembros de la Policía Municipal que soliciten tal beneficio tendrán que cumplir con los requisitos dispuestos en el Artículo 3.04 de la Ley Núm.404 de 11 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”.

Ninguna de las disposiciones de este capítulo se entenderá que por sí autoriza a los miembros del Cuerpo de la Policía Municipal a portar armas prohibidas.

El Alcalde o el Comisionado podrá por medio de reglamentación, autorizar a los miembros de la Policía Municipal que se acojan al retiro por años de servicio y que estén autorizados a tener y poseer un arma de fuego, adquirir un arma que su respectivo municipio tenga en excedente en el o del Depósito de Armas de la Policía de Puerto Rico, a valor depreciado.”

Artículo 2. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de **Seguridad Pública y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros**; previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1647, recomendando la aprobación de la medida, con enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1647 propone enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de autorizar la adquisición de

un arma de fuego del Deposito de Armas de la Policía de Puerto Rico; y permitir el uso del arma de reglamento para tiro al blanco.

En su exposición de motivos dicha medida expone que el Cuerpo de la Policía Municipal tiene la responsabilidad de proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos, velar por la seguridad y el orden público, prevenir la comisión de actos delictivos y perseguir los mismos. La Ley Núm. 19, *supra*, creó este cuerpo de vigilancia con el objetivo de compeler a la obediencia de las ordenanzas y reglamentos promulgados por el organismo correspondiente.

Sin lugar a dudas, son los miembros de este organismo los que constantemente anteponen y arriesgan sus vidas por el cumplimiento y defensa del deber que son llamados a cumplir para garantizar la seguridad pública de la ciudadanía en sus respectivas municipalidades.

Por tal razón, tal y como establece la exposición de motivos del P. del S. 1647, el adiestramiento en la utilización de armas de fuego debe ser diseñado y extendido para que todos los oficiales del orden público, tanto a nivel estatal como municipal, estén preparados para responder oportunamente ante cualquier situación de apremio o de emergencia en la seguridad pública del país. Así las cosas es evidente la necesidad de que los funcionarios aquí aludidos estén preparados mental y físicamente para enfrentar los incidentes a los que se exponen día a día, de la forma más efectiva posible.

Ante lo anterior es esencial considerar que un programa de entrenamiento en tiro al blanco prepara al policía mental y físicamente en el uso del arma de fuego por lo que se hace necesario el fomentar e implantar esta práctica entre los miembros del cuerpo de la policía municipal.

Ciertamente, la falta de material y recursos de entrenamiento, inhiben la máxima capacidad de desarrollo de los cuerpos de Policías Municipales para hacer frente a la creciente ola de violencia e incidencia criminal que arropa a todo Puerto Rico. Así las cosas, el Senado de Puerto Rico considera y entiende que esta medida es una herramienta útil para mejorar la misión gubernamental de garantizar la seguridad de nuestro pueblo. Además, por otra parte, a manera de incentivar por la labor realizada por estos servidores públicos durante sus años de servicio, se propone conceder el beneficio a los policías retirados de adquirir un arma de fuego en el Depósito de Armas de la Policía de Puerto Rico, a valor depreciado.

ANÁLISIS

La Comisión celebró vista pública a la cual compareció el Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes y la Federación de Alcaldes. También fueron evaluados los memoriales explicativos recibidos de la Federación Puertorriqueña de Policías y del Concilio Nacional de Policías.

Es preciso comenzar nuestro análisis indicando en lo pertinente a lo que propone esta medida, que el Artículo 2.04 de la ley Núm. 404 de 11 de septiembre, según enmendada, conocida como “Ley de Armas”, reconoce un proceso expedito para la concesión de la licencia de armas a ciertos funcionarios, incluyendo agentes del gobierno que por razón de su cargo se les autoriza a portar armas, así como ex agentes de orden público. Así también el Artículo 2.06 del mencionado estatuto exima a los ex agentes de orden público, con más de 10 años de servicio y retiro honorable, del pago de los comprobantes de rentas internas para el trámite de la licencia para portar armas de fuego. Como cuestión de hecho, el Artículo 1.02, inciso (a) de la Ley Núm. 404, *supra*, incluye dentro de la definición de “agente del orden público” a los policías municipales.

En torno a lo anterior, el **Departamento de Justicia**, en adelante el Departamento, señaló que el referido Articulado de la Ley de Armas otorga a los funcionarios públicos aludidos una autorización para obtener la licencia de armas de fuego, sin embargo no concede un derecho estatutario propiamente para que le sea asignada un arma de fuego. No obstante, según continuó exponiendo el propio Departamento, el ordenamiento, en consideración a los años de servicio público prestados, ha establecido instancias donde permite a funcionarios y ex funcionarios autorizados a tener y poseer armas en el desempeño de sus

funciones, y que se han acogido al retiro, tales como policías estatales, el adquirir un arma del Depósito de Armas de la Policía, a valor depreciado.

A manera de ejemplo, el Artículo 11, inciso (g), de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico” dispone que el Superintendente de la Policía podrá por medio de reglamentación, autorizar a los miembros de la Policía que se acojan al retiro por años de servicio y que estén autorizados a tener y poseer un arma de fuego, a adquirir un arma del Depósito de armas de la Policía, a valor depreciado.

En este sentido, la propuesta bajo nuestra consideración del P. del S. 1647, de autorizar la adquisición de un arma del Depósito de Armas de la Policía, a valor depreciado, por parte de los miembros de la Policía Municipal que se acojan al retiro por años de servicio, y que estén autorizados a tener y a poseer un arma de fuego, no es exógeno nuestro ordenamiento.

Ahora bien, el Departamento de Justicia adujo que al evaluar el contenido de la legislación aquí propuesta encontró que la misma contiene una serie de requisitos para otorgar el beneficio aquí propuesto que según la opinión de esta agencia, no han sido incluidos en la redacción de la medida que nos ocupa. A modo de ilustración, señaló que el Artículo 8 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, que dispone dicho beneficio para los oficiales correccionales, establece que la persona que interese acogérsela mismo deberá “tener una buena condición física y mental al momento de su retiro honroso del servicio público, así como al solicitar el beneficio...”. A estos efectos recomendó el evaluar insertar un texto similar en la medida que nos ocupa.

En lo pertinente a este asunto, el Presidente de la Comisión aclaró expresamente para el récord de la vista pública que la intención de la medida aquí propuesta es que para que el respectivo funcionario o ex funcionario público sea merecedor del beneficio otorgado por esta legislación tiene que cumplir estrictamente con los requisitos específicos dispuestos en la vigente Ley de Armas de Puerto Rico para ser acreedor del privilegio de adquirir una licencia de armas de fuego en Puerto Rico. Con el fin de que dicha intención estuviera clara, se añadió un lenguaje expreso en el texto decretativo del P. del S. 1647, a estos efectos.

Cabe señalar que el Artículo 3.01 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Armas establece que el Superintendente tendrá facultad para expedir permisos de tiro al blanco a todas aquellas personas con licencia de armas que lo soliciten, y que cumplan con todos los requisitos exigidos por la Ley. Disponiéndose a su vez que, a los policías estatales, municipales y las personas con impedimentos físicos se les eximirá del pago de los derechos de rentas internas que requiere la Ley, haciendo la anotación correspondiente en el carné del concesionario y en el registro central de la Policía contra la licencia de armas de la persona en cuestión.

Como se observa, la Ley Núm. 404, *supra*, no autoriza automáticamente a los policías estatales o municipales a tener licencia de tiro al blanco. El estatuto establece que estos funcionarios están eximidos del pago de los sellos de rentas internas. No obstante, deberán hacer las diligencias correspondientes para solicitar la licencia de tiro al blanco y cumplir con los demás requisitos, los cuales aparecen en el Artículo 3.04 del estatuto.

A tenor con lo anterior, y reiterando lo anteriormente expuesto, esta medida legislativa es cónsona en su totalidad con las disposiciones de la Ley de Armas. En esencia uno de los propósitos principales de esta iniciativa es fomentar e implantar estrategias dirigidas a ofrecer herramientas que contribuyan a lograr una mejor preparación, particularmente de los miembros de los cuerpos de la Policía Municipal, para responder efectivamente ante la violencia e incidencia criminal que azota todas nuestras comunidades en Puerto rico..

Por otro lado el Artículo 21 de la Ley Núm. 53, *supra*, establece lo siguiente:

“Se autoriza a todo miembro de la Fuerza que haya recibido entrenamiento en el uso y manejo de armas de fuego, a que utilicen el arma de reglamento y adquieran municiones para propósitos de practica en clubes, armerías u organizaciones de tiro al blanco, sujeto a la reglamentación que a esos efectos adopte el Superintendente”.

Tomando en consideración dicha disposición legal el Departamento de Justicia sugirió que se incluya la obligación del Comisionado de la Policía Municipal, en coordinación con el Superintendente de la Policía, de emitir reglamentación para implantar dicha enmienda, recomendación que fue acogida por esta Comisión.

Finalmente el Departamento de Justicia concluyó que no tiene objeción legal que oponer a la aprobación del P. del S. 1647. Todas las enmiendas sugeridas por la agencia fueron incorporadas mediante el entirillado electrónico que se incluye.

De otra parte, **la Policía de Puerto Rico**, en adelante la Policía, expresó que endosa que los policías municipales puedan realizar entrenamientos de tiro al blanco con el propósito de estar mejor preparados al ejercer sus funciones. También la Policía sugirió que a la oración que lee: “se autoriza el uso del arma de reglamento para tiro al blanco”, se enmiende para que lea como sigue: “se autoriza el uso del arma de reglamento para adiestramiento de tiro al blanco”. Ello con el propósito de clarificar la Ley y a su vez salvaguardar la intención legislativa.

Ahora bien, la Policía expuso en lo pertinente que para que el policía municipal pueda entrenar con el arma oficial, será necesario que el policía municipal inscriba el calibre de su arma de reglamento para poder comprar y utilizar municiones en su licencia de armas con permiso de portación de armas, previa autorización del jefe o director de la agencia, de conformidad con lo que establece el Artículo 2.04 de la Ley de Armas de Puerto Rico, *supra*. Esto implica que el policía municipal podrá usar el arma oficial para entrenar, pero necesariamente tendrá que tener una licencia de armas personal de tiro al blanco, y además inscribir el calibre del arma de su trabajo, previa autorización del Alcalde o del Comisionado de la Policía Municipal.

En cuanto a la otra propuesta que pretende esta pieza legislativa, la Policía no avaló que los policías municipales retirados obtengan un arma de fuego del Depósito de Armas de esta Agencia, por lo que sugirió el realizar la enmienda a la ley de la Policía Municipal, *supra*, para establecer que “que los policías municipales podrán adquirir un arma a valor depreciado de las que la Policía Municipal de su respectivo municipio tenga en excedente”. En la alternativa, también propuso la Policía, que si el policía municipal retirado fuera a comprar un arma a un costo menor, del Depósito de Armas de la Policía de Puerto Rico, éste solo podrá comprar la misma de aquellas de las que la Agencia tenga disponibles en ese momento, siempre y cuando no perjudique la adquisición de armas para el uso por parte de la agencia, recomendación que fue acogida.

La Policía de Puerto Rico es de la opinión que los funcionarios públicos que se dedican a custodiar la seguridad de nuestros municipios deben tener incentivos, luego de haber servido honrosamente a la policía Municipal. No obstante, la seguridad y protección de las vidas y propiedades, brindada por la Policía de Puerto Rico a todos los que habitantes de esta isla, no puede ponerse en riesgo, por no contar con las armas y recursos suficientes para cumplir con la responsabilidad de garantizar la seguridad pública. Finalmente favoreció la aprobación del P. del S. 1647.

De otra parte la **Federación Puertorriqueña de Policías**, representada por su Presidente, Sr. Nelson Echevarría Hernández favoreció totalmente lo propuesto mediante el P. del S. 1647, y es de la opinión que la misma beneficia a todos los policías municipales que muy bien se lo merecen. Así también el Concilio Nacional de Policías no opuso objeción legal a la aprobación de dicha medida.

La **Federación de Alcaldes de Puerto Rico**, representada por su Director Ejecutivo, Sr. Gilberto Conde Román expresó en su ponencia que le preocupaba a su entender que la medida tenía posiciones encontradas con la Ley de la Policía Municipal. No obstante, en la discusión y análisis de la medida legislativa en vista pública comprendió la intención legislativa y vertió para el récord legislativo que favorecía la aprobación de la misma.

Finalmente la **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**, representada por su Director Ejecutivo, Sr. Jaime L. García indicó que comparte y favorece la inquietud que se plantea en el proyecto, muy particularmente en lo que se refiere a mantener a los agentes y oficiales de la Policía Municipal

adecuadamente adiestrados y equipados para hacer frente a los eventos hostiles a que están continuamente expuestos en la ejecución de sus deberes.

IMPACTO FISCAL

Esta Comisión ha determinado que la aprobación de este proyecto no tendrá impacto fiscal sobre las finanzas municipales. De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, la Oficina de Presupuesto y Gerencia fue requerida de una certificación del impacto fiscal que conllevaría la aprobación de esta medida. La misma fue recibida por esta Comisión, y no reflejo que la aprobación de esta medida conlleve impacto fiscal alguno.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo antes expuesto, las Comisiones de Seguridad Pública y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, recomiendan la aprobación del P. del S. 1647, con enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga, Hijo
Presidente
Comisión Seguridad Pública

(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico, Asuntos
Municipales y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 564, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 799 de 12 de agosto de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 799 de 12 de agosto de 2003, para que se lea como sigue:

“Sección 1.- Se asigna al Municipio de Hormigueros la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas (2003-2004), para continuar la construcción de la pista atlética **[en el Parque Julio Rivera López de dicho municipio del Distrito Senatorial de Mayagüez – Aguadilla]** y otras mejoras al Complejo Deportivo de nuestro municipio.”

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 564**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 564, tiene el propósito de enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 799 de 12 de agosto de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Oficina de Gerencia Y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 29 de enero de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. El 20 de marzo del año en curso, la OGP ha certificado que los fondos reasignados se encuentran disponibles. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta del Senado 564.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 713, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y transferir al Municipio de Coamo la cantidad de trescientos cuarenta y ocho (\$348.00) dólares de los fondos ~~consignado~~ consignados en el inciso 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1520 del 7 de septiembre de 2004, ~~inciso 6~~ originalmente asignados a Julio Mojica Cosme/ Ana I. Ramos Negrón provenientes de la Administración de Servicios Generales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna y transfiere al Municipio Coamo la cantidad de trescientos cuarenta y ocho (\$348.00) dólares de los fondos ~~consignado~~ consignados en el inciso 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1520 del 7 de septiembre de 2004, ~~inciso 6~~ originalmente asignados a Julio Mojica Cosme/ Ana I. Ramos Negrón ~~de proveniente~~ a través de la Administración de Servicios Generales, que serán utilizados para compra de materiales para restauración de techo de la vivienda del Sr. Ricardo Aviles Ortiz según se detalla a continuación:

A. Municipio de Coamo;1. Sr. Ricardo Avilés OrtizBo. Las Flores# 30 Calle TrinitariaCoamo, PR 00769Para la compra de materiales de construcción
para reparar el techo de su vivienda.Cantidad reasignada\$348.00

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Coamo someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos por la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4- 5 - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 713**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 713**, tiene el propósito reasignar y transferir al Municipio de Coamo la Cantidad de trescientos cuarenta y ocho (\$348.00) dólares de los fondos consignados en el inciso 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1520 del 7 de septiembre de 2004, originalmente asignados a Julio Mojica Cosme/Ana I. Ramos Negrón, provenientes de la Administración de Servicios Generales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida cuenta con la certificación de disponibilidad de fondos, por lo cual esta Comisión recomienda la reasignación, transferencia y aprobación de estos fondos.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 30 de marzo de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por esta agencia. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Hacienda”

***Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta del Senado 713.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 837, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de cinco millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos (5,543,800) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de cinco millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos (5,543,800) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe a continuación:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Municipio de Aguada | |
| a. Escuela Gregorio Rodríguez | |
| Para mejoras al techo del comedor escolar | \$ 16,500 |
| b. Escuela Zoilo Cajigas | |
| Para techado de la cancha y para sellar el techo de los salones | 5,000 |
| c. Escuela Elemental Manuel Morales | |
| Para la instalación de luz eléctrica en la cancha | 6,000 |
| d. Escuela Superior Epifanio Estrada | |
| Para el techado de la cancha | 10,000 |
| e. Escuela Juan B. Soto | |
| Para poner verja en el 2do y 3er piso, escenario para la cancha y caseta de guardia | 5,000 |
| Subtotal | <u>\$42,500</u> |
| 2. Municipio de Aguadilla | |
| a. Escuela Rafael Cordero | |
| Para poner verja en las facilidades y asfaltar un área | \$ 5,000 |

b.	Escuela Homero Rivera Para sellado del techo de salones y oficina del director	37,000
c.	Escuela Elemental Ana M. Javariz Para conectar electricidad a la cancha y para reconstruir aceras y verjas	5,000
d.	Escuela Esther Feliciano Para la construcción de glorietas	5,000
e.	Centro de Adiestramiento y Bellas Artes Para mejoras a los acústicos	10,000
f.	Escuela Luis Muñoz Rivera Para mejoras al piso de la cancha, salón de 6to grado y almacén	15,000
g.	Escuela Luis Muñoz Rivera Para construir el piso de la cancha, obras y mejoras permanentes	15,000
h.	Escuela Esther Feliciano Mendoza Para la construcción de gazebo	5,000
	Subtotal	<u>\$97,000</u>
3.	Municipio de Aguas Buenas	
a.	Para construcción de gradas e instalación de techos en la Segunda Unidad Sumidero, Barrio Sumidero	\$ 23,800
	Subtotal	<u>\$ 23,800</u>
4.	Municipio de Añasco	
a.	Escuela Isabel Suárez Para la construcción de un techo para gazebo	\$ 5,000
b.	Escuela Superior Luis Muñoz Marín Para sellado de techos de salones	5,000
c.	Escuela Mariana Bracetti Para mejoras a baños y techado en cemento de salones	10,000
d.	Escuela Segunda Unidad Bo. Playa Para mejoras al salón de kinder y construcción de un vivero	5,000
e.	Escuela Alcides Figueroa Para mejoras a baños y losas en oficina del Componente Fiscal	5,000
f.	Escuela de la Comunidad Ovejas Para la construcción de salón recurso	10,000
g.	Escuela Antonio González Suárez Para mejoras permanentes	5,000
h.	Escuela Segunda Unidad Bo. Playa Para mejoras al salón de kindergarten, construcción de vivero para Educación Especial	5,000
i.	Escuela Mariana Bracetti Para obras y mejoras permanentes	10,000
j.	Escuela Isabel Suárez	

Calle 65 Infantería	
Para obras y mejoras permanentes	5,000
k. Escuela Alcides Figueroa	
Para obras y mejoras permanentes	5,000
l. Escuela de la Comunidad Bo. Ovejas	
Para obras y mejoras permanentes	10,000
Subtotal	<u>\$ 80,000</u>
5. Municipio de Arecibo	
a. Escuela José Alberto Padilla Cotto	
Para techar la cancha de baloncesto de la	
(Pareo de fondos RCC 1964)	86,000
b. Escuela Los Caños	
Para construcción del piso de la	
cancha recreativa	
(Pareo de fondos RCC 1964)	49,000
c. Escuela John W. Harris	
Ave. Constitución Bo. Cotto	
Para la construcción de salón de actos	65,000
d. Escuela Eugenio María De Hostos	
Carr 682 Km 7 Hm 5, Bo. Garrochales	
Para la remodelación de baños	30,000
e. Escuela Francisco Susoni	
Calle 5 Arecibo Gardens	
Para la remodelación de baños	30,000
f. Escuela Ramón E. Betances	
Bo. Bajadero	
Para la construcción de cancha de handball	
Pareo de fondos RCC 1964)	25,000
Subtotal	<u>\$285,000</u>
6. Municipio de Arroyo	
a. Para reparación de baños en la	
Escuela José Horacio Cora	2,500
b. Escuela Enrique Huyke	
Para reparación de baños, pintura de pisos	
y paredes de salones	5,000
c. Escuela Beatriz Rodríguez	
Para construcción de pozos sépticos,	
marcos de puertas y verjas	5,000
d. Escuela Edmundo del Valle	
Para rejas de seguridad y reparación de baños	5,000
e. Escuela José María Massari	
Para reparación de baños y verja	25,000
f. Escuela José D' Choudens	
Para construcción de canchas y gradas	5,000
Subtotal	<u>\$47,500</u>
7. Municipio de Barranquitas	
a. Mejoras a la cancha y alumbrado,	
en la Escuela SU Ramón T. Rivera	
del Barrio Barrancas, Sector Lajitas	\$25,000

b.	Escuela Sinforoso Aponte Para techado de cancha	55,000
	Subtotal	<u>\$ 80,000</u>
8.	Municipio de Bayamón	
a.	Escuela Cacique Majaguas en el Barrio Sabana Para construcción de verja de cemento	30,000
b.	Escuela Arturo Somohano, Villa España Para la construcción de cancha de baloncesto	50,000
c.	Escuela Epifanio Fernández Vargas Para mejoras a áreas recreativas	27,000
d.	Escuela Luis Palés Matos Para la construcción de ascensor, remodelación de baños y otras mejoras permanentes	75,000
e.	Escuela de la Com .Elemental Faustino Santiago Montalvo Para construcción de cancha de voleibol (Pareo de fondos de \$39,000 – RCC 1964)	11,000
f.	Escuela Elemental Van Scoy Para techar cancha	125,000
	Subtotal	<u>\$318,000</u>
9.	Municipio de Cabo Rojo	
a.	Para asfaltar estacionamiento de la Escuela Pedro Nelson Colberg.	10,000
b.	Escuela Pedro Fidel Colberg Para asfaltar estacionamiento y entrada de la escuela	10,000
c.	Escuela Inés María Mendoza Para mejoras al salón de matemáticas y escuela	5,000
	Subtotal	<u>\$ 25,000</u>
10.	Municipio de Caguas	
a.	Para techar cancha en la Escuela Rosa C. Jiménez Sector Villa del Rey	65,000
	Subtotal	<u>\$ 65,000</u>
11.	Municipio de Camuy	
a.	Escuela Elemental Segunda Unidad Santiago Palmer Para la construcción de áreas recreativas	50,000
b.	Escuela Elemental Ralph W. Emerson Para mejoras al salón de kindergarden	25,000
	Subtotal	<u>\$75,000</u>
12.	Municipio de Canóvanas	
a.	Escuela Juana Rodríguez Mundo Para realizar mejoras en los baños	30,000
b.	Escuela José Santos Quiñones Para construcción de techo de la cancha	100,000
c.	Escuela Intermedia José Santos Quiñones Para realizar mejoras en el salón de Educación Física	30,000
d.	Escuela Intermedia José Santos Quiñones Para realizar mejoras al salón de Educación Especial (Pareo de fondos de \$20,000)	15,000

e.	Escuela Superior Luis Hernáiz Veronne Para cerrar cancha bajo techo y mejoras a salones	50,000
	Subtotal	<u>\$225,000</u>
13.	Municipio de Carolina	
a.	Escuela Inés María Mendoza Para la ampliación de salón de clases (Pareo de fondos de \$25,000)	\$15,000
b.	Escuela Roberto Clemente Para mejoras a la verja	25,000
	Subtotal	<u>\$ 40,000</u>
14.	Municipio de Cataño	
a.	Para obras y mejoras en la cancha de baloncesto de la Escuela Onofre Caballeira	\$25,000
b.	Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Rafael Cordero	25,000
	Subtotal	<u>\$50,000</u>
15.	Municipio de Cayey	
a.	Para la reparación de verja en la Escuela Acreditada Félix Lucas Benet	\$5,000
b.	Escuela Pedro Díaz Fonseca Para reparación de baños	25,000
	Subtotal	<u>\$30,000</u>
16.	Municipio de Ceiba	
a.	Escuela Santiago Iglesias Pantín Para obras y mejoras	\$10,000
b.	Escuela Elemental Parcelas Aguas Claras Para mejorar el Salón de Educación Especial	35,000
	Subtotal	<u>\$ 45,000</u>
17.	Municipio de Ciales	
a.	Escuela Francisco Coira Barrio Jaguas Para mejoras a los servicios sanitarios	35,000
b.	Escuela Concepción Pérez Barrio Jaguas Para mejoras a los servicios sanitarios	30,000
	Subtotal	<u>\$65,000</u>
18.	Municipio de Cidra	
a.	Escuela Santa Clara, Barrio Arenas Para techado y mejoras a la cancha	\$ 70,000
b.	Escuela Bilingüe Barrio Certenejas Para reparación de baños	\$25,000
	Subtotal	<u>\$95,000</u>
19.	Municipio de Coamo	
a.	Escuela Florencio Santiago Para mejoras Salón Proyecto Alianza para el Aprendizaje	\$25,000
	Subtotal	<u>\$ 25,000</u>
20.	Municipio de Corozal	
a.	Escuela Manuel Bou Galí <u>Maná</u>	

Para construcción de techo de escuela <u>la cancha</u>	100,000
b. Escuela Nicolás Rodríguez Para mejoras al estacionamiento	25,000
c. Para construcción de un salón en la Escuela Palmarito Centro	40,000
d. Para mejoras y obras permanentes en la Escuela Emilio R. Delgado	100,000
Subtotal	<u>\$265,000</u>
21. Municipio de Fajardo	
a. Para construcción de glorietas y/o gazebos en la Escuela Elemental Dr. Santiago Veve Calzada	60,000
b. Escuela Ramón Quiñones Pacheco Para la construcción de salón (Pareo de fondos de \$40,000)	25,000
c. Escuela Superior Dr. Santiago Veve Calzada Para mejoras a planta física	25,000
Subtotal	<u>\$110,000</u>
22. Municipio de Florida	
a. Escuela Elemental Ricardo Rodríguez Para la construcción de gazebo y área recreativa	50,000
Subtotal	<u>\$50,000</u>
23. Municipio de Guayama	
a. Para la construcción e instalación de verja en tubos galvanizados en la Escuela Rafael López Landrón	\$40,000
b. Escuela Francisco Navarro Colón Para reparación de pozo séptico en la	5,000
c. Escuela Bartolo Causade Para reparación de pozo séptico	25,000
Subtotal	<u>\$ 70,000</u>
24. Municipio de Guaynabo	
a. Para mejoras a salones de clase en la Escuela Rosalina C. Martínez	25,000
b. Para mejoras a salones de clase en la Escuela Román Baldorioty de Castro	32,500
c. Para mejoras a la cancha en la Escuela Superior Margarita Janer Palacios	27,500
d. Escuela Esperanza Linares Bo. Sonadora Alta Para obras y mejoras permanentes	20,000
Subtotal	<u>\$105,000</u>
25. Municipio de Hatillo	
a. Escuela Rafael Zamot Bo. Bayaney Para mejoras a la cancha	\$ 40,000
Subtotal	<u>\$40,000</u>
26. Municipio de Hormigueros	
a. Escuela Ana Pagán de Rodríguez	

Para mejoras a las aceras	5,000
b. Escuela Rafael Hernández	
Para la construcción de caja de agua	4,000
c. Escuela de la Comunidad Rafael Hernández	
Para obras y mejoras permanentes	4,000
Subtotal	<u>\$ 13,000</u>
27. Municipio de Isabela	
a. Escuela Dr. Heriberto Domenech	
Para el estacionamiento y tabloncillo de la cancha	\$ 15,000
b. Escuela José Rosario	
Para la construcción de un sobrepiso en la cancha	5,000
c. Escuela José Julián Acosta	
Para mejoras a la infraestructura y para la construcción de salón de Educación Especial	10,000
d. Escuela Heriberto Domenech	
Para obras y mejoras permanentes	15,000
e. Escuela Juan C. Rosario	
Para obras y mejoras permanentes	5,000
Subtotal	<u>\$50,000</u>
28. Municipio de Juana Díaz	
a. Escuela Eugenio María de Hostos	
Para mejoras al Salón de la Banda	\$25,000
Subtotal	<u>\$ 25,000</u>
29. Municipio de Las Marías	
a. Escuela Eugenio María de Hostos	
Para la repavimentación de la entrada del plantel	\$ 10,000
b. Escuela Elemental Luis Santaliz	
Para la repavimentación y construcción de la entrada y estacionamiento y para mejoras a la planta física de salones de estudiantes de educación especial	10,000
c. Escuela Cerrote Bryan	
Para la repavimentación de la entrada principal y aceras	10,000
d. Escuela Consumo	
Para mejoras a la planta física, almacén, rampas de impedidos, aceras, encintados y repavimentación de la entrada principal	10,000
e. Escuela Superior Eva y Patria Custodio	
Para mejoras al camino de acceso a la cancha	10,000
f. Escuela Lauro González, Escuela Nueva Anones	
Para mejoras a las aceras de la escuela y obras y mejoras permanentes	20,000
g. Escuela Segunda Unidad Fortunato Jorge y Corona	
Para obras y mejoras permanentes	10,000
h. Biblioteca Pública, Las Marías	
Para mejoras a la estructura	10,000

	Subtotal	<u>\$ 90,000</u>
30.	Municipio de Loíza	
a.	Escuela Carlos Escobar Para obras y mejoras permanentes	25,000
b.	Escuela Jobos Para la construcción de salón de clases	65,000
c.	Escuela Parcelas Vieques Para la construcción de media cancha	30,000
d.	Escuela Emiliano Figueroa Torres Para realizar mejoras al baño del salón de Educación Especial (Pareo de fondos de \$20,000)	10,000
	Subtotal	<u>\$130,000</u>
31.	Municipio de Luquillo	
a.	Escuela Superior Isidro Sánchez Para la construcción de glorieta	\$30,000
b.	Escuela Sub- Urbana Alejandrina Ríos Bernabé Para techar las gradas	30,000
c.	Escuela Camilo Valle Matienzo Para mejoras de salón	13,000
d.	Escuela Elemental Mata de Plátano Para obras y mejoras permanentes	25,000
e.	Escuela Camilo Valle Matienzo Para ampliación de salón	30,000
	Subtotal	<u>\$128,000</u>
32.	Municipio de Manatí	
a.	Escuela Antonio Vélez Alvarado Bo. Campo Alegre Para la reparación de verja y otras obras y mejoras permanentes	30,000
b.	Escuela Superior Fernando Callejo Bo. Pueblo Saliente Para la construcción de salón de tecnología	65,000
	Subtotal	<u>\$95,000</u>
33.	Municipio de Mayagüez	
a.	Escuela Sabanetas Maní Para la reconstrucción de baños y mejoras al comedor escolar	\$ 5,000
b.	Escuela Rafael Martínez Nadal Para mejoras al área recreativa	5,000
c.	Escuela Eugenio María de Hostos Para la instalación de rejas a salones	5,000
d.	Escuela María D. Faría Para mejoras a la cancha bajo techo	5,000
e.	Escuela Franklin D. Roosevelt Para mejoras a la biblioteca	10,000
f.	Escuela Manuel Fernández Juncos Para mejoras a baños	2,500
g.	Escuela de la Comunidad Franklin D. Roosevelt	

Para la ampliación de la Biblioteca y otras mejoras	10,000
h. Escuela Las Cruces	
Para mejoras a la planta física	20,000
Subtotal	<u>\$ 62,500</u>
34. Municipio de Moca	
a. Escuela Marcelino Rodríguez Román	
Barrio Voladoras	
Aportación para la construcción y	
techado de la cancha de Baloncesto	120,000
b. Escuela Julio Babilonia	
Bo. Naranjo	
Para mejoras a los baños, relocalización	
del sistema eléctrico y construcción de	
Salón de Educación Física	5,000
c. Escuela Narciso Bosques	
Bo. Capá	
Para la construcción de una glorieta	10,000
d. Escuela Cerro Gordo Medina	
Para la construcción de salón de	
Educación Física, y otras mejoras	10,000
e. Escuela Basilio Charneco	
Para la construcción de servicios sanitarios	
y otras mejoras a la planta física	10,000
f. Escuela George Washington	
Bo. Rocha	
Para la construcción de glorieta, gradas y	
techado de las gradas	20,000
g. Escuela Segunda Unidad Cuchillas	
Para la ampliación de biblioteca	
y la construcción de baños	10,000
h. Escuela Adolfo Babilonia	
Bo. Pueblo	
Para la construcción de baños con duchas,	
gradas y techado de la cancha	10,000
i. Escuela Arístedes Maisonave	
Bo Aceituna	
Para mejoras a la cancha	5,000
j. Escuela Antonio S. Pedreira	
Bo. Pueblo	
Para la reconstrucción de la glorieta,	
techado, mesas y bancos	10,000
k. Escuela Cerro Gordo Laos	
Para la construcción de Salón de	
Educación Física y otras mejoras	10,000
l. Escuela La Loma	
Bo. Voladoras	
Para la construcción de almacén y otras mejoras	10,000
m. Escuela Marías III	
Para la construcción de la biblioteca	30,000

n.	Escuela Juan De Dios Quiñones Bo. Voladoras Para la construcción de una rampa, estacionamiento, y la instalación de 6 puertas de tola para salones	3,000
o.	Escuela Efraín Sánchez Hidalgo Bo. Pueblo Para la construcción de gradas y techado	10,000
p.	Escuela Tomás Vera Ayala Para la construcción de salón de educación especial y servicio sanitario	30,000
q.	Escuela Julio Babilonia Bo. Naranjo Para obras y mejoras permanentes	5,000
r.	Escuela Juan De Dios Quiñones Para mejoras a facilidades sanitarias	3,000
s.	Escuela de la Comunidad Tomás Vera Ayala Para la construcción de salón de kinder	30,000
t.	Escuela Marías III de Moca Para la construcción de biblioteca	30,000
u.	Escuela Segunda Unidad Cuchillas Para mejoras a la biblioteca	10,000
	Subtotal	<u>\$381,000</u>
35.	Municipio de Morovis	
a.	Escuela Vaga I Bo. Vaga, Morovis Para la construcción de área de juego para niños de kindergarten	25,000
b.	Escuela Perchas Díaz Para la mejoras a la cancha	45,000
c.	Escuela Manuel A. Díaz Para ampliar y dividir oficina	30,000
d.	Escuela Pedro N. Ortiz Para mejorar los baños	30,000
	Subtotal	<u>\$130,000</u>
36.	Municipio de Orocovis	
a.	Para la construcción de Salón de Actos, y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela de la Comunidad S. U. Matrullas	\$40,000
b.	Escuela Román Díaz Avilés Barrio Damián Arriba Para construcción de salón	40,000
c.	Escuela Segunda Unidad Saltos Cabra Para asfalto acceso cancha de escuela	25,000
	Subtotal	<u>\$105,000</u>
37.	Municipio de Ponce	
a.	Escuela Vocacional Bernardino Cordero Para pareo de fondos para construcción techo de cancha	70,000

c.	Escuela Emmanuel González Para pareo de fondos para construir techo de cancha	30,000
	Subtotal	<u>\$100,000</u>
38.	Municipio de Quebradillas	
a.	Escuela de la Comunidad Ramón Saavedra Para la construcción del piso de la cancha	35,000
	Subtotal	<u>\$35,000</u>
39.	Municipio de Rincón	
a.	Escuela Manuel González Melo Para la construcción de gradas a la cancha	\$ 5,000
b.	Escuela Manuel González Melo Para obras y mejoras permanentes	5,000
c.	Para mejoras permanentes en la Escuela Elemental Juan Ruiz Pedroza, Calle Sol Norte	30,000
	Subtotal	<u>\$ 40,000</u>
40.	Municipio de Río Grande	
a.	Escuela Elemental Vega Alegre Carr.186 del Sector El Verde Para mejoras a la cancha	25,000
b.	Escuela Vicente Escobar Para la construcción de área de recreación	50,000
c.	Escuela Liberata Iraldo Para la construcción de baño	30,000
d.	Escuela Pre-Vocacional Casiano Cepeda Para la construcción de glorieta	50,000
e.	Escuela Félix Sánchez Para obras y mejoras estructurales a los salones de kindergarten	25,000
f.	Escuela La Ponderosa Para la construcción de baños	30,000
	Subtotal	<u>\$210,000</u>
41.	Municipio de Salinas	
a.	Escuela Barrio Las Mareas Para puertas, rejas y rampa de impedido	25,000
	Subtotal	<u>\$ 25,000</u>
42.	Municipio de San Germán	
a.	Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Bartolomé de las Casas	\$ 30,000
b.	Escuela Antonia Martínez Para la reparación de salón de educación especial, baños, puertas y sub-estación eléctrica	12,000
c.	Escuela Federico Degetau Para la construcción de muro de contención y mejoras en general	10,000
d.	Escuela Carmen Borrás Para ampliar la cancha, obras y mejoras	30,000
e.	Escuela de la Comunidad Mariano Abril Para el techado de cancha	70,000

f.	Escuela Segunda Unidad Federico Degetau Para obras y mejoras permanentes	40,000
g.	Para techar la cancha y otras mejoras permanentes Escuela Galo Rosado en el Barrio Sabana Eneas	130,000
	Subtotal	<u>\$322,000</u>
43.	Municipio de San Juan	
a.	Escuela Gaspar Vilá Mayans Para el techado de la cancha de baloncesto (Pareo de fondos de \$100,000 – RCC 1864)	\$68,000
b.	Escuela José Celso Barbosa Calle Robles, Sector Capetillo Para el techado de la cancha de baloncesto (Pareo de fondos de \$100,000 – RCC 1864)	40,000
c.	Escuela Berwind Intermedia Para el techado de la cancha de baloncesto (Pareo de fondos de \$100,000 – RCC 1864)	35,000
d.	Escuela Intermedia Sabana Llana Para mejoras a la Biblioteca	30,000
e.	Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Central de Artes Visuales	23,000
f.	Escuela El Señorial Para construcción de gazebo y mejoras a la verja	30,000
g.	Escuela Luz Eneida Colón de la Urb. La Cumbre Para la construcción de techo a la glorieta y mejoras a la planta física (Pareo de fondos de \$20,000 – RCC 1864)	10,000
h.	Para la construcción de gazebo en la Escuela William D. Boyce de la Urb. Las Lomas (Pareo de fondos de \$20,000 – RCC 1864)	10,000
i.	Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Pedro C. Timote Anexo de Puerto Nuevo (Pareo de fondos de \$20,000 – RCC 1864)	10,000
j.	Para mejoras al servicio sanitario en la Escuela Juan B. Huyke de Altamesa (Pareo de fondos de \$20,000 – RCC 1864)	25,000
k.	Escuela República El Salvador Para mejoras estructura ya existente para uso de salón	25,000
l.	Escuela Carmen Gómez Tejera Para instalación eléctrica de la subestación existente e instalación de rejas en el Salón Transición Mundo Laboral	25,000
m.	Escuela José Gándara Para mejoras permanentes	20,000
n.	Escuela Santiago Iglesias Pantín Bo. Obrero Para mejoras permanentes	21,000
o.	Escuela Segundo Ruiz Belvis Para mejoras permanentes	20,000

p.	Escuela Cesáreo Rosa Nieves Para reparación de entrada a la escuela y baños	30,000
q.	Escuela Alejandro Tapia y Rivera Calle Vellevue, Villa Palmera Para mejoras a los baños y construcción de gazebo	30,000
r.	Escuela Albert Einstein Calle Haydée Rexach, Santurce Para mejoras a los baños	25,000
s.	Escuela Juan Ponce De León Avenida Barbosa Para reparación de baños y de la subestación eléctrica	30,000
t.	Escuela Superior Gabriela Mistral Avenida Piñero, Caparra Para mejoras a los baños y construcción de rampa de impedidos	30,000
	Subtotal	<u>\$537,000</u>
44.	Municipio de San Lorenzo	
a.	Escuela Carlos Zayas, Bo. Cerro Gordo Para construcción de aceras y mejoras de estacionamiento	\$25,000
b.	Escuela Manuel Torres, Bo. Jaguar Adentro Para mejoras de aceras y estacionamiento; y canalización de aguas usadas	25,000
	Subtotal	<u>\$50,000</u>
45.	Municipio de San Sebastián	
a.	Escuela Elemental María S. Del Río Para mejoras a la planta física, salón de educación especial, baños; y para asfaltar la entrada de la escuela	\$ 10,000
b.	Escuela Juan Cardona Rodríguez Para la construcción de la biblioteca, reparación de techos y pisos, techado área entre los dos edificios de la escuela	10,000
c.	Escuela Francisco Lugo Rosa Para la construcción de glorieta y bancos	5,000
d.	Escuela Juan Cardona Rodríguez Bo. Hoyamala de San Sebastián Para obras y mejoras	10,000
e.	Escuela Francisco Lugo Rosa Para la construcción de salón obras y mejoras permanentes	5,000
	Subtotal	<u>\$40,000</u>
46.	Municipio de Santa Isabel	
a.	Escuela Pedro Meléndez Barrio Playita Cortada Para mejoras instalaciones eléctricas	27,500
	Subtotal	<u>\$27,500</u>
47.	Municipio de Toa Alta	

a.	Para mejoras a la cancha de baloncesto de la Escuela Felipe Díaz González en la Carretera 159 del Bo. Quebrada Arenas	\$20,000	
b.	Escuela José María del Valle Para construcción de salón y mejoras en facilidades sanitarias (Pareo de fondos de \$72,000)	17,000	
c.	Escuela Manuel Velilla Para mejoras a las facilidades sanitarias	25,000	
d.	Escuela José Pablo Morales Para realizar mejoras estructurales	16,000	21,000
	Subtotal	\$78,000	<u>\$83,000</u>
48.	Municipio de Toa Baja		
a.	Escuela Lorencita Ramírez de Arellano Para la construcción de un teatro	\$110,000	
b.	Escuela Ernesto Juan Fonfrías Para construcción de un salón	65,000	
e.	Escuela Amalia López Vilá Para la construcción de rampa de acceso al comedor escolar para personas con impedimentos	16,000	11,000
	Subtotal	\$191,000	<u>\$186,000</u>
49.	Municipio de Trujillo Alto		
a.	Escuela Elemental Antonio S. Pedreira Para realizar mejoras en la cancha	50,000	
b.	Escuela Jesús Silva Para realizar mejoras en los baños (Pareo de fondos de \$30,000)	15,000	
	Subtotal	<u>\$65,000</u>	
50.	Municipio de Vega Alta		
a.	Escuela José M. Pagán Bo. Los Hoyos Para la remodelación de baños	\$ 15,000	
b.	Escuela Luis M. Rivera Para la construcción de una rampa de acceso sencilla para personas con impedimentos	5,000	
c.	Primera Escuela Rafael Hernández Sector Santa Ana Para la remodelación de baños	15,000	
d.	Escuela Intermedia Apolo San Antonio Para la reparación y mejoras al piso de la cancha	20,000	
e.	Escuela Elemental Urbana Para mejoras al estacionamiento y reparación de losa para piso de cancha de baloncesto	30,000	
f.	Escuela Elemental Urbana Teodormino Ramírez Para remodelación de baños	30,000	
g.	Escuela Ignacio Miranda Para mejoras a los salones	30,000	

	Subtotal	<u>\$145,000</u>
51. Municipio de Vega Baja		
a. Escuela Superior Lino Padrón Rivera		
Para la construcción de verja en cemento		
en la., Urb. Jardines		\$75,000
	Subtotal	<u>\$75,000</u>
52. Municipio de Vieques		
a. Escuela Germán Riekhoff		
Para obras y mejoras		\$ 25,000
	Subtotal	<u>\$25,000</u>
53. Municipio de Villalba		
a. Escuela de la Comunidad Teodoro Rivera Vázquez		
Para reparación de baños		2,500
b. Escuela Norma J. Torres		
Para mejoras a los salones		5,000
c. Escuela Walter McJones		
Para reparación de verjas		2,500
d. Escuela Francisco Zayas		
Para reparar baños, salones y verjas		5,000
	Subtotal	<u>\$15,000</u>
	Total	<u>\$5,543,800</u>

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Cualquier sobrante o remanente tendrá que ser reasignado mediante legislación.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 837**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 837**, tiene el propósito de asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de cinco millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos (5,543,800) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Las enmiendas que se presentan a través del entirillado electrónico tienen el propósito de restituir la porción de la Resolución Conjunta Núm. 33 de 2007 que fue vetada por el Gobernador.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 19 abril de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que los fondos que se pretenden asignar mediante esta medida se encuentran disponibles, ya que los mismos no han sido utilizados para otros fines. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 839, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de ~~seis millones cuatrocientos ocho mil (6,408,000)~~ seis millones cuatrocientos trece mil (6,413,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de ~~seis millones cuatrocientos ocho mil (6,408,000)~~ seis millones cuatrocientos trece mil (6,413,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe a continuación:

- 1. Municipio de Aguada**
 - a. Barrio Piedra Blanca
Para la repavimentación del Sector Luchos Café \$19,000
 - b. Barrio Piedra Blanca
Para la repavimentación del Sector Armando Santiago 44,000
 - c. Barrio Jagüey
Para la repavimentación del Sector Valentín 37,000
 - d. Bo. Lagunas Sect. Los Corderos

	Para la repavimentación de la Carr. 403	20,000
e.	Bo. Lagunas Sect. Los Nieves	
	Para la repavimentación de la Carr. 403	20,000
f.	Bo. Lagunas Sect. Miguel Torres	
	Para la repavimentación de la Carr. 403 interior	35,000
	Subtotal	<u>\$175,000</u>
2.	Municipio de Aguadilla	
a.	Bo. Palmar	
	Antigua 111, Carr. 125 Km 0.1	
	Para la canalización y reconstrucción del puente	\$100,000
b.	Antigua Base Ramey	
	Para la construcción de una pista de “Skate Park”	125,000
	Subtotal	<u>\$225,000</u>
3.	Municipio de Añasco	
a.	Barrio Marías, Sector El Salto	
	Para la reconstrucción del puente	\$70,000
b.	Barrio Marías y	
	Urb. Rodríguez Román del Bo. Casey	
	Para la construcción de cunetones y encintados	30,000
c.	Municipio de Añasco	
	Para repavimentación de caminos, construcción de cunetones y encintados en el municipio	75,000
	Subtotal	<u>\$ 175,000</u>
4.	Municipio de Arecibo	
a.	Barrio Sabana Hoyos	
	Para techado y conversión a Centro Comunal de la cancha (Pareo de fondos \$10,000 – RCC 1965)	50,000
b.	Barrio Factor	
	Para repavimentación de calles y caminos municipales	50,000
c.	Barrio Río Arriba	
	Cuartel y Dispensario Municipal	
	Para construcción de mini almacén (15'x 15')	25,000
	Subtotal	<u>\$125,000</u>
5.	Municipio de Arroyo	
a.	Comunidad Buena Vista Barriada Marín	
	Para canalizar quebrada	\$75,000
	Subtotal	<u>\$75,000</u>
6.	Municipio de Barranquitas	
a.	Facilidades Recreativas Parcelas Barrio Helechal	
	Para reconstrucción de Parque Recreativo	\$80,000
	Subtotal	<u>\$80,000</u>
7.	Municipio de Bayamón	
a.	Complejo Deportivo Onofre Caballeira	
	Para mejoras al techo de Estadio Juan Ramón Loubriel (Pareo de fondos de \$40,000)	\$40,000
b.	Barrio Guaraguao Carretera Panamericana	
	Para la construcción de badenes, verjas e instalación de alumbrado eléctrico	50,000

c.	Urbanización Jardines de Bayamonte Para la instalación de techo a cancha de baloncesto (Pareo de fondos de \$100,000)	70,000
d.	Sector La Capilla Barrio Chícharo Carretera 8829/2230 Para repavimentación y construcción de encintados	40,000
	Subtotal	<u>\$200,000</u>
8.	Municipio de Cabo Rojo	
a.	Parcelas Monte Grande Para la construcción de aceras, cunetones y asfalto en las calles	\$100,000
b.	Bo. Llanos Tuna que comprende la Carr. PR 312, 300 y 103 Para el asfalto, construcción de aceras y cunetones	70,000
c.	Urb. Ana María Para cerrar la cancha bajo techo y otras mejoras a facilidades recreativas	5,000
	Subtotal	<u>\$175,000</u>
9.	Municipio de Camuy	
a.	Bo. Zanjas Para la construcción de un Centro Comunal	\$82,000
b.	<u>Carreteras Pedro Amador y Ramón Cabán</u> <u>en el Barrio Pueblo</u> <u>Para reconstruir badén</u>	5,000
	Subtotal	<u>\$ 82,000 \$87,000</u>
10.	Municipio de Canóvanas	
a.	Comunidad La Central Para mejoras al Centro Comunal Municipal	\$10,000
b.	Comunidad Loíza Valley Para mejoras al Centro Comunal Municipal	10,000
c.	Barrio San Isidro Sector Monte Verde Para aceras y cunetones en la Calle 12	20,000
d.	Sector Monte Verde, Calle 12 Para la construcción de aceras y encintados	40,000
e.	Urbanización Quintas de Canóvanas Para realizar mejoras a las facilidades deportivas municipales	40,000
f.	Barrio San Isidro Para realizar mejoras a las facilidades deportivas municipales	30,000
g.	Barrio Cubuy Para realizar mejoras a la cancha	35,000
h.	Comunidad Jardines de Palmarejo Para mejoras a la cancha y al gimnasio	50,000
	Subtotal	<u>\$ 235,000</u>
11.	Municipio de Carolina	

a.	Comunidad Parque Ecuestre Para realizar obras y mejoras a las facilidades deportivas	\$38,000
	Subtotal	<u>\$38,000</u>
12.	Municipio de Cataño	
a.	Barrio Cucharillas y Urbanización Las Vegas Para repavimentación y construcción de encintados y aceras	\$100,000
	Subtotal	<u>\$100,000</u>
13.	Municipio de Ceiba	
a.	Comunidad El Saco, Bo. Saco Para la construcción de cunetones, asfalto y construcción de aceras y encintados en la Carretera 975	\$50,000
b.	Barrio Quebrada Seca Parcelas Nuevas Para la construcción de un muro de gaviones en la quebrada	60,000
	Subtotal	<u>\$110,000</u>
14.	Municipio de Ciales	
a.	Comunidad Las Guavas Para la construcción de muro de contención (80 pl)	\$20,000
b.	Calle Lino Corretjer, Barrio Jaguas Para la construcción de muro de contención (40 pl)	10,000
c.	Sector Barriada Otero Para la repavimentación de calles municipales	52,000
d.	Sector Capilla Cascana, Bo. Poza Para la repavimentación de calles municipales	60,000
	Subtotal	<u>\$142,000</u>
15.	Municipio de Cidra	
a.	Sector Pueblo Para construcción de la Casa Alcaldía	\$100,000
	Subtotal	<u>\$100,000</u>
17.	Municipio de Corozal	
a.	Sector Guarico, Barrio Palmarejo Para cerrar facilidades de cancha	\$34,000
b.	Barrio Magüeyes Para construcción de Centro Comunal (Pareo de fondos)	31,000
c.	Barrio Abras y Barrio Palmarejo Para pavimentar carretera municipal	40,000
d.	Barrio Palmarejo Para construcción calle de acceso al Head Start Escuela Julián Marrero (Pareo de fondos)	25,000
	Subtotal	<u>\$130,000</u>
19.	Municipio de Culebra	
a.	Plaza de los Artesanos Para la construcción de dicha plaza	\$55,000

	Subtotal	<u>\$55,000</u>
20. Municipio de Fajardo		
a. Urb. Monte Brisas		
Para repavimentar varias calles		\$100,000
b. Natatorio Municipal del Fajardo		
Para obras y mejoras		100,000
	Subtotal	<u>\$200,000</u>
21. Municipio de Florida		
a. Comunidad El Polvorín, Sector La Ceiba		
Para la repavimentación de calles		\$33,300
b. Comunidad Las Tosas, Sector Riachuelo		
Para la repavimentación de caminos		33,400
c. Comunidad Pajonal, Sector Los Mangoses		
Para la repavimentación de caminos		33,300
d. Escuela Elemental Juanita Ramírez		
Para la compra de canastos y para la reparación del piso y gradas de la cancha		50,000
e. Comunidad Riachuelo		
Para la repavimentación de calles municipales		82,000
	Subtotal	<u>\$232,000</u>
22. Municipio de Guaynabo		
a. Urbanización Luis Muñoz Rivera		
Para repavimentación y construcción de encintados y aceras		\$100,000
b. Complejo Deportivo Liga Atlética Policiaca Municipal		
Para la construcción de gimnasio y edificio		250,000
c. Barrios Santa Rosa, Canta Gallo y Mamey		
Para construcción de encintados y pavimentación de caminos		300,000
	Subtotal	<u>\$650,000</u>
23. Municipio de Juana Díaz		
a. Para la construcción del Estadio Municipal en el Bo. Lomas (Pareo de fondos de \$200,000 con la RCC 1885)		\$50,000
	Subtotal	<u>\$50,000</u>
24. Municipio de Las Marías		
a. Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, en la zona urbana		\$100,000
b. Municipio de Las Marías		
Para la reconstrucción y mejoras a las aceras del casco urbano		75,000
	Subtotal	<u>\$175,000</u>
25. Municipio de Loíza		
a. Comunidad Las Cuevas		
Para mejoras a las aceras y encintado		\$118,000
b. Urbanización Santiago		
Para repavimentar las Calles B y C		62,000

c.	Comunidad La Torre en Piñones Para repavimentación de las calles	75,000
d.	Proyecto Entrada del Pueblo Para construcción de rótulo “Bienvendios a Loíza” (Pareo de fondos de \$100,000 – RC Núm. 329 de 2006)	5,000
	Subtotal	<u>\$ 260,000</u>
26. Municipio de Luquillo		
a.	Barrio Canta Gallo Para construir un muro de contención	86,000
b.	Cuartel de la Policía Municipal Para la reconstrucción y ampliación	87,000
	Subtotal	<u>\$173,000</u>
27. Municipio de Manatí		
a.	Bo. Coto Norte Para la repavimentación de calles municipales	\$45,270
b.	Bo. Río Arriba Para la repavimentación de caminos municipales	44,730
c.	Bo. Tierras Nuevas Salientes Urb. Haciendas Hermanas MENA Carr. PR-686 Para la repavimentación de calles municipales	83,000
	Subtotal	<u>\$173,000</u>
28. Municipio de Moca		
a.	Barrio Cuchillas, Sector Vera Carr. 444, Km. 1.4 interior Para la construcción de cunetones y repavimentación de caminos	\$100,000
b.	Sect. Los Hernández del Bo. Marías III, Carr 110 Km. 5.8 Para la repavimentación de la carretera municipal	10,000
c.	Camino Mario Santiago Bo. Cerro Gordo Para la repavimentación y construcción de un puente	10,000
d.	Bo. Capá Para la repavimentación de camino Sector Barreto	20,000
e.	Bo. Capá Para la repavimentación del camino Braulio Bosques	2,500
f.	Bo. Capá Para la repavimentación del Camino Guillermo Bosques	2,500
g.	Sector Regalado Lorenzo, Bo. Cuchillas Para la repavimentación del Camino Pipo el de Lele	10,000
h.	Bo. Cuchillas Para la repavimentación del Camino Cheno Cortés Carr. 444 interior	10,000
i.	Sector La Pachanga Bo. Cuchillas	

j.	Para la repavimentación del Camino Germán Méndez Sector Sabana Carr. 434, Bo. Cuchillas	10,000
k.	Para la repavimentación del Camino Sergio Méndez Carr. 404 sector Hernández, Bo. Cruz	10,000
l.	Para la repavimentación del camino hacia Cielo Arocho	10,000
m.	Parque de Bo. Cruz Para la construcción de gradas, techado e iluminación	10,000
n.	Bo. Naranjo Para la repavimentación Camino Sect. Beltrán	10,000
o.	Carr. 110 Km. 18.4 Bo. Centro Para la instalación de postes de alumbrado y mejoras a las vías de acceso en el camino de las facilidades deportivas	10,000
p.	Parcelas del Bo. Voladora Para mejoras a las facilidades del parque	10,000
q.	Bo. Rocha, Sector Magüeyes Para la repavimentación del Camino Dámaso Colón Carr. 112 Km. 15.7	10,000
r.	Bo. Aceitunas Para la repavimentación del Camino Los Geno Carr. 464 Km. 4.2	10,000
s.	Bo. Naranjo Para la repavimentación del Camino Sector. Acevedo	10,000
	Bo. Marías Para la repavimentación del Camino Los Cocos, Sect. Jiménez	10,000
	Subtotal	<u>\$275,000</u>
29.	Municipio de Morovis	
a.	Bo. Barahona Para asfalto Sector Currás	24,773
b.	Bo. Fránquez Para repavimentación de caminos	35,227
c.	Sector Vereda Para asfalto de caminos	15,000
d.	Urb. Palmas del Sur Para asfaltar la urbanización	25,000
e.	Bo. Torrecillas, Sector Cabachuelas Para la repavimentación de calles municipales	82,000
	Subtotal	<u>\$182,000</u>
31.	Municipio de Orocovis	
a.	Barrio Bermejales Sector Cuchilla Collado, Escuela Gregorio Para pavimentar carreteras	\$75,000
	Subtotal	<u>\$75,000</u>
32.	Municipio de Quebradillas	

a.	Terminal de Transporte Público Para la remodelación baños	\$20,000
	Subtotal	<u>\$20,000</u>
33.	Municipio de Rincón	
a.	Cancha Cruces de Rincón, Carr. 412 Para mejoras a las facilidades recreativas	\$15,000
	Subtotal	<u>\$15,000</u>
34.	Municipio de Río Grande	
a.	Urb. Alturas de Río Grande Para mejoras al Centro Comunal Municipal	\$52,000
b.	Urb. Villas de Río Grande Calle Manuel Soto Rivera Para mejoras a las facilidades deportivas municipales	22,000
c.	Centro Comunal Municipal de Jardines de Río Grande Hill Para la reparación de los baños, verja y cocina	20,000
	Subtotal	<u>\$94,000</u>
35.	Municipio de Salinas	
a.	Casco Urbano Para pavimentar carreteras	\$80,000
	Subtotal	<u>\$80,000</u>
36.	Municipio de San Juan	
a.	Bo. Buen Consejo Para el techado e iluminación de la cancha de baloncesto (Pareo de fondos de \$20,000)	\$20,000
b.	Urb. Country Club Para la construcción de media pista de caminar en las áreas recreativas	20,000
c.	Urb. El Señorial Para techar la Cancha de Baloncesto	63,000
d.	Comunidad La Marina y Los Velázquez Para la construcción de encintado y cunetones de dos calles	10,000
e.	Urb. El Vigía y Sagrado Corazón Para mejoras al terreno, acceso de impedidos, aceras, verjas, iluminación y “dugout” en las facilidades deportivas y recreativas (Pareo de fondos de \$13,000)	10,000
f.	Parque entre Calle Rubicón y Támesis, en Río Piedras Para mejoras a la pista de caminar, alumbrado, acceso de impedidos, iluminación, verjas y aceras del parque (Pareo de fondos de \$25,000)	15,000
g.	Parque de la Calle Ganges detrás del centro comunal, Urb. Río Piedras Heights Para mejoras al terreno, parte de las verjas, baños, iluminación, y acceso de impedidos al parque	17,500
h.	Urb. Summit Hills	

	Para realizar mejoras a los baños y parte de la verja de las facilidades deportivas y recreativas	15,000
i.	Urb. Villa Nevárez Para cerrar con bloques y ventanas el gazebo de las facilidades deportivas y recreativas (Pareo de fondos de \$25,000)	15,000
j.	Urb. Caparra Heights Para mejoras a parte del techo de la cancha bajo techo Caparra Heights Warriors	7,500
k.	Cooperativa de Viviendas Jardines de San Francisco Para realizar mejoras a parte de la verja (Pareo de fondos de \$10,000)	10,000
l.	Escuela Matienzo Cintrón Para la reparación de techos y modificación de tuberías	65,000
m.	Urb. Valle Forestal Para mejoras a las facilidades recreativas	13,500
n.	Comité Apoyo Residencial San Juan Bautista Mejoras a parte de la verja del residencial	6,000
o.	Centro Deportivo Las Curias Para la construcción de gradas y cantina	17,000
p.	Escuela Superior Albert Einstein Para mejoras a las facilidades	25,000
q.	Escuela Alejandro Tapia y Rivera Para mejoras a las facilidades	20,000
r.	Escuela Intermedia República de Perú Para mejoras a las facilidades	23,500
s.	Escuela Salvador Brau Para mejoras a las áreas recreativas y arreglo de la verja	30,000
t.	Escuela Juan A. Corretjer Para mejoras a las facilidades	22,000
q.	Escuela Amalia Marín Para mejoras a las puertas, ventanas y salones	30,000
	Subtotal	<u>\$455,000</u>
37.	Municipio de San Sebastián	
a.	Urbanización El Pepino Para la construcción de cancha de baloncesto, de volleyball, parque de pelota y gradas, área recreativa pasiva (gazebos, bancos, verjas y focos) en el área recreativa 4H	\$50,000
b.	Barrio Hayamala, Sector Lechuza Para mejoras al Camino del Sector Lechuza	50,000
c.	Municipio de San Sebastián Para la reconstrucción de la Plaza de Recreo y las calles del casco urbano	100,000
	Subtotal	<u>\$200,000</u>
38.	Municipio de Santa Isabel	
a.	Barrio Playita Cortada Para reparación de calles municipales	\$70,000

	Subtotal	<u>\$70,000</u>
39. Municipio de Toa Alta		
a. Barrio Galateo		
Para repavimentación de carretera		\$100,000
b. Barrio Bucarabones, Ramal 819		
Para mejoras y construcción de carreteras		25,000
	Subtotal	<u>\$125,000</u>
40. Municipio de Toa Baja		
a. Piscina Municipal de Toa Baja en Levittown		
Para mejoras a facilidades		\$50,000
b. Museo del Deporte		
Para diseño y construcción		125,000
	Subtotal	<u>\$175,000</u>
41. Municipio de Trujillo Alto		
a. Urbanización Caney		
Para realizar mejoras al complejo deportivo municipal		30,000
b. Urbanización Villas del Sol		
Para realizar mejoras a la cancha municipal		30,000
	Subtotal	<u>\$60,000</u>
42. Municipio de Vega Alta		
a. Comunidad Villas del Río, Bo. Candelaria		
Para la construcción de una cancha de Baloncesto		\$30,000
b. Bo. Cienegueta		
Para la construcción de una cancha		80,000
c. Comunidad Santa Ana y Ext. Santa Ana		
Para asfalto de caminos		40,000
f. Escuela Apolo San Antonio		
Para construcción de rampa de acceso para impedidos		10,000
	Subtotal	<u>\$160,000</u>
43. Municipio de Vega Baja		
a. Escuela Superior Lino Padrón Rivera		
Para construcción de verja		\$25,000
b. Para la construcción de la Gran Biblioteca		232,000
	Subtotal	<u>\$257,000</u>
44. Municipio de Vieques		
a. Sector Bravos de Boston		
Para repavimentar calles municipales del Sector		\$25,000
	Subtotal	<u>\$25,000</u>
45. Municipio de Yauco		
a. Sector Reparto Esperanza		
Para la construcción del Complejo Deportivo		
(Pareo de fondos de \$160,000 – RC Núm. 329 de 2006)		\$5,000
	Subtotal	<u>\$5,000</u>
	Total asignado	<u>\$6,408,000 \$6,413,000</u>

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Cualquier sobrante o remanente tendrá que ser reasignado mediante legislación.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 839**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 839**, tiene el propósito de asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de seis millones cuatrocientos trece mil (6,413,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Las enmiendas que se presentan a través del entirillado electrónico tienen el propósito de restituir la porción de la Resolución Conjunta Núm. 28 de 2007 que fue vetada por el Gobernador.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 19 abril de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que los fondos que se pretenden asignar mediante esta medida se encuentran disponibles, ya que los mismos no han sido utilizados para otros fines. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a los Posibles Efectos Económicos que tendrá sobre las Distintas Agencias del Gobierno de Puerto Rico el Aumento del Salario Mínimo Federal, sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 92, sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 975, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1422, sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2941, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre la operación de la empresa de disposición de desperdicios biomédicos Celsius, las razones que motivaron la acumulación de desperdicios en dichas instalaciones y los incendios allí registrados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los pasados días se han reportado sendos incendios en las instalaciones de la empresa de disposición de de desperdicios biomédicos Celsius, ubicada en el municipio de Caguas. Los incendios han consumido parte de los desperdicios biomédicos que han sido recibidos por la empresa, pero que no han sido procesados, resultado en la acumulación de una cantidad considerable de estos materiales. La prensa ha reseñado que luego de apagar el incendio más reciente, se encontraron desperdicios patológicos tales como órganos humanos, tejidos y hasta fetos.

Declaraciones del Presidente de la Junta de Calidad Ambiental señalan hacia posibles incumplimientos con las normas aplicables al adecuado manejo y disposición de los desperdicios biomédicos, así como a alegadas violaciones de parte de Celsius en lo relacionado con los permisos emitidos por dicha entidad reguladora para la operación de la planta.

La comunidad aledaña está preocupada por los posibles efectos en la salud de los residentes de las emanaciones provocadas por la quema de estos desperdicios en los incendios que se han registrado. Plantean, además, sobre posibles riesgos a la salud y seguridad de los vecinos por la acumulación de un gran volumen de desperdicios biomédicos que no han sido tratados y que pueden generar situaciones como lo son la presencia de roedores, sabandijas y otros vectores que les afecten.

Es por ello que el Senado de Puerto Rico debe realizar una abarcadora investigación sobre la operación de la empresa de disposición de desperdicios biomédicos Celsius, las razones que motivaron la acumulación de desperdicios en dichas instalaciones y los incendios allí registrados.

RESUELVA SE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre la operación de la empresa de

disposición de desperdicios biomédicos Celsius, las razones que motivaron la acumulación de desperdicios en dichas instalaciones y los incendios allí registrados. Dicha investigación debe incluir, sin que constituya una limitación, qué acciones específicas ha tomado la Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Salud para proteger la salud y seguridad de las comunidades aledañas contra los posibles efectos adversos de la acumulación y quema de los desperdicios biomédicos.

Sección 2.- La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días de la aprobación de la Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2941, con el entirrillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2941 tiene el propósito de realizar una abarcadora investigación sobre la operación de la empresa de disposición de desperdicios biomédicos Celsius, las razones que motivaron la acumulación de desperdicios en dichas instalaciones y los incendios allí registrados.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que en los pasados días se han reportado sendos incendios en las instalaciones de la empresa de disposición de de desperdicios biomédicos Celsius, ubicada en el municipio de Caguas. Los incendios han consumido parte de los desperdicios biomédicos que han sido recibidos por la empresa, pero que no han sido procesados, resultado en la acumulación de una cantidad considerable de estos materiales. La prensa ha reseñado que luego de apagar el incendio más reciente, se encontraron desperdicios patológicos tales como órganos humanos, tejidos y hasta fetos.

Declaraciones del Presidente de la Junta de Calidad Ambiental señalan hacia posibles incumplimientos con las normas aplicables al adecuado manejo y disposición de los desperdicios biomédicos, así como a alegadas violaciones de parte de Celsius en lo relacionado con los permisos emitidos por dicha entidad reguladora para la operación de la planta.

La comunidad aledaña está preocupada por los posibles efectos en la salud de los residentes de las emanaciones provocadas por la quema de estos desperdicios en los incendios que se han registrado. Plantean, además, sobre posibles riesgos a la salud y seguridad de los vecinos por la acumulación de un gran volumen de desperdicios biomédicos que no han sido tratados y que pueden generar situaciones como lo son la presencia de roedores, sabandijas y otros vectores que les afecten.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2941, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2943, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y a ~~la Comisión~~ de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre los condiciones de empleo de los Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante adscritos al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado mes de junio el Departamento de Educación adoptó un plan de reestructuración de empleados, en el que aproximadamente 1,078 empleados del área de comedores escolares fueron nombrados como Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante. En respuesta a esta realidad la Asamblea Legislativa realizó una investigación a estos efectos donde el Dr. Aragunde, Secretario de la agencia educativa manifestó la necesidad apremiante que tienen los estudiantes de educación especial de este personal. Los Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante adscritos al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizan trabajos no diestros, el cual consiste en asistir a estudiantes con impedimentos físicos o de aprendizaje en el desarrollo de destrezas manuales, sociales y control en y fuera del salón de clases.

La gesta que realiza este capital humano es de suma importancia para que nuestros niños no queden rezagados según establece la Ley Federal. El requerimiento de servicios de estos estudiantes ha sido un asunto altamente documentado y ciertamente el grado mayor de sus necesidades es el poder acceder a los servicios educativos de igual forma que lo hace un estudiante sin condiciones especiales diariamente. En la actualidad el servicio que estos servidores públicos les brinda esta siendo amenazado, alegadamente las condiciones de empleo actual, el salario, la dilación en el pago del mismo, la falta de permanencia en los puestos entre otros son asuntos están afectando a estos empleados, lo cual revierte en una amenaza para la permanencia de este servicio a nuestros estudiantes. Este asunto reviste una importancia significativa, esta Asamblea legislativa tiene el deber de garantizar que estos servicios se continúen brindando a los estudiantes y que las condiciones de empleo de estos servidores públicos que han sido nombrados como Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante también. El derecho constitucional a la educación no puede constituirse en uno transitorio, estamos llamados a garantizar que el mismo sea uno permanente, guiado hacia la excelencia y a la transformación de los estudiantes, quienes son su razón de ser.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y a ~~la Comisión~~ de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre los condiciones de empleo de los Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante adscritos al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a ~~la fecha de~~ la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2943, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2943 tiene el propósito de a realizar una investigación sobre los condiciones de empleo de los Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante adscritos al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el pasado mes de junio el Departamento de Educación adoptó un plan de reestructuración de empleados, en el que aproximadamente 1,078 empleados del área de comedores escolares fueron nombrados como Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante. En respuesta a esta realidad la Asamblea Legislativa realizó una investigación a estos efectos donde el Dr. Aragunde, Secretario de la agencia educativa manifestó la necesidad apremiante que tienen los estudiantes de educación especial de este personal. Los Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante adscritos al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizan trabajos no diestros, el cual consiste en asistir a estudiantes con impedimentos físicos o de aprendizaje en el desarrollo de destrezas manuales, sociales y control en y fuera del salón de clases.

La gesta que realiza este capital humano es de suma importancia para que nuestros niños no queden rezagados según establece la Ley Federal. El requerimiento de servicios de estos estudiantes ha sido un asunto altamente documentado y ciertamente el grado mayor de sus necesidades es el poder acceder a los servicios educativos de igual forma que lo hace un estudiante sin condiciones especiales diariamente. En la actualidad el servicio que estos servidores públicos les brinda esta siendo amenazado, alegadamente las condiciones de empleo actual, el salario, la dilación en el pago del mismo, la falta de permanencia en los puestos entre otros son asuntos están afectando a estos empleados, lo cual revierte en una amenaza para la permanencia de este servicio a nuestros estudiantes.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2943, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2944, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio comparativo sobre el pago de impuestos por la Banca y las empresas y/o corporaciones que operan en nuestro país, y los que se pagan en otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América o la comunidad internacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de todos conocido que Puerto Rico ha dejado de ser un lugar atractivo en lo referente a la exoneración o pago reducido de tasas contributivas por la industria de la Banca, las empresas globalizadas y las grandes corporaciones que invierten sumas de capital de operación sustanciales en la Isla. La época de exenciones y subsidios contributivos que beneficiaron a estas corporaciones y empresas, pasó a ser parte de nuestra historia pasada.

Al mismo tiempo, se ha visto decrecer nuestra actividad económica, observándose un comportamiento rezagado y errático por la ausencia de un modelo económico que enmarque adecuadamente a los sectores económicos que debemos inyectar de renovada fortaleza, hasta alcanzar el crecimiento económico deseado.

Los instrumentos de política Pública que permitan este nuevo despegue económico deben identificarse apropiadamente, para lo cual es necesario utilizar toda aquella información adaptable a nuestra realidad económica, específicamente aquella que se refiere a los meses de abril a julio del 2006. El Banco Mundial, con la colaboración de la firma “PricewaterhouseCooper”, realizó un estudio comparativo de las tasas contributivas que se pagan en el mundo. Específicamente, llevó a cabo una encuesta en 175 países, incluido Puerto Rico, en el que además abarcó el tiempo que requirieron las empresas para cumplir cabalmente con las leyes contributivas de cada uno de los países bajo estudio, y además, la cantidad de informes y documentos que deben utilizarse dentro del esquema metodológico necesario para cumplir con las regulaciones legales de cada país.

El estudio del Banco Mundial “Paying Taxes The Global Picture”, provee hallazgos y comentarios relevantes que deben considerarse para evaluar aquellas reformas contributivas que cada país debe considerar dentro de su legislación vigente para alcanzar un alto nivel de competitividad, que redunde en una atracción más positiva de aquellas corporaciones que buscan sistemas tributarios más atractivos para hacer sus inversiones.

Se hace necesario, además, establecer de forma meridianamente clara si el sector bancario, industrial y empresarial en Puerto Rico está pagando lo que justamente le corresponde en cumplimiento de su carga contributiva por ganancia obtenida, al compararse con la carga contributiva de los otros sectores que componen nuestra sociedad.

Es necesario, por lo tanto, que el Senado de Puerto Rico pueda estudiar, conocer, analizar y evaluar aquellos parámetros relacionados tanto con la exención y/o pago contributivo dentro de las leyes contributivas vigentes, para incorporar cuando el caso amerite reformas que actualicen nuestra política contributiva con las tendencias de la economía globalizada, de forma tal que, de comprobarse la necesidad, tal acción nos permita recuperar la competitividad con otros países; o en su defecto, adoptar aquellas medidas que sean necesarias para encaminar el país hacia una redistribución justa y proporcional de su carga contributiva.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio comparativo sobre el pago de impuestos por la Banca y las empresas y/o corporaciones que operan en nuestro país, y los que se pagan en otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América o la comunidad internacional.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe final que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2944, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2944 tiene el propósito de realizar un estudio comparativo sobre el pago de impuestos por la Banca y las empresas y/o corporaciones que operan en nuestro país, y los que se pagan en otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América o la comunidad internacional.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que Es de todos conocido que Puerto Rico ha dejado de ser un lugar atractivo en lo referente a la exoneración o pago reducido de tasas

contributivas por la industria de la Banca, las empresas globalizadas y las grandes corporaciones que invierten sumas de capital de operación sustanciales en la Isla. La época de exenciones y subsidios contributivos que beneficiaron a estas corporaciones y empresas, pasó a ser parte de nuestra historia pasada.

Al mismo tiempo, se ha visto decrecer nuestra actividad económica, observándose un comportamiento rezagado y errático por la ausencia de un modelo económico que enmarque adecuadamente a los sectores económicos que debemos inyectar de renovada fortaleza, hasta alcanzar el crecimiento económico deseado. Los instrumentos de política Pública que permitan este nuevo despegue económico deben identificarse apropiadamente, para lo cual es necesario utilizar toda aquella información adaptable a nuestra realidad económica, específicamente aquella que se refiere a los meses de abril a julio del 2006.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2944, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2948, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una exhaustiva investigación a los fines de explorar la problemática que tienen los residentes del Barrio Pasto de Aibonito de usar la escuelita rural que allí existe para brindar apoyo y bienestar social a esta comunidad, en contra posición a los intereses del Departamento de Educación de usar dicha escuela para implementar un proyecto para niños y niñas con impedimentos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Barrio Pasto de Aibonito existe una escuela que esta abandonada y los residentes de esta comunidad la habilitaron y la utilizan como sede de su organización comunitaria. Como organización comunitaria, sus miembros se dedican a promover el bienestar de niños, adolescentes, jóvenes y familias del Barrio Pasto de Aibonito.

Por otro lado, el Departamento de Educación le ha manifestado a la organización comunitaria que tendrán que desalojar la escuela toda vez que la agencia se propone utilizarla para el establecimiento de un proyecto vocacional para niños impedidos.

Este cuerpo legislativo tiene la encomienda de investigar qué alternativas se le pueden proveer al Consejo Vecinal del Barrio Pasto de Aibonito para que no se vea interrumpida su labor social y a la vez se fomente y apoye este tipo de organizaciones sin que se afecten los servicios que el Departamento de Educación se propone brindarle a los niños y niñas con impedimentos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una exhaustiva investigación a los fines de explorar la problemática que tienen los residentes del Barrio Pasto de

Aibonito de usar la escuelita rural que allí existe para brindar apoyo y bienestar social a esta comunidad, en contra posición a los intereses del Departamento de Educación de usar dicha escuela para implementar un proyecto para niños y niñas con impedimentos.

Sección 2 – La Comisión rendirá un informe final que incluya ~~en~~ sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) ~~cuarenta y cinco (45)~~ días, luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3 – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2948, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2948 tiene el propósito de realizar una exhaustiva investigación a los fines de explorar la problemática que tienen los residentes del Barrio Pasto de Aibonito de usar la escuelita rural que allí existe para brindar apoyo y bienestar social a esta comunidad, en contra posición a los intereses del Departamento de Educación de usar dicha escuela para implementar un proyecto para niños y niñas con impedimentos.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende en el Barrio Pasto de Aibonito existe una escuela que esta abandonada y los residentes de esta comunidad la habilitaron y la utilizan como sede de su organización comunitaria. Como organización comunitaria, sus miembros se dedican a promover el bienestar de niños, adolescentes, jóvenes y familias del Barrio Pasto de Aibonito.

Por otro lado, el Departamento de Educación le ha manifestado a la organización comunitaria que tendrán que desalojar la escuela toda vez que la agencia se propones utilizarla para el establecimiento de un proyecto vocacional para niños impedidos.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2948, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2949, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una exhaustiva investigación a los fines de evaluar qué están haciendo las agencias encargadas de proteger nuestro ambiente como método de prevención para evitar la contaminación y para educar a nuestro pueblo y crear conciencia de lo importante que es conservar nuestro medio ambiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente cientos de peces aparecieron muertos en el estuario de la Bahía de San Juan como consecuencia de la llegada de aguas sucias hasta esta joya natural que sirve de hábitat al 90% de los peces que se dan en la Isla, incluyendo los que se consumen, y es el hábitat del 33% de los mangles de la Isla, según informó el periódico Primera Hora el jueves 29 de marzo de 2007.

Las aguas sucias que llegan hasta al área del estuario de San Juan no sólo afectan esta zona, sino también los otros cuerpos de agua que componen este importante recurso natural. La ciénaga Cucharillas de Cataño, la Laguna del Condado y el caño Martín Peña son otros de los recursos que podrían verse afectados, Periódico Primera Hora, id.

Como podemos observar, el problema de la contaminación no está siendo atendido con la premura que requiere, toda vez que a diario vemos como ésta afecta nuestro ambiente y nuestra salud. En esta ocasión nos topamos con la contaminación de nuestros cuerpos de agua. La consecuencia directa e inmediata de esta contaminación es la proliferada muerte de peces. Si tomamos como base que la contaminación ha ocasionado la muerte de los peces, podríamos imaginar cómo se afectada nuestra salud cuando los ingerimos. La interrogante que surge cuando nos topamos con este tipo de noticias es qué han hecho agencias encargadas de proteger nuestro ambiente y de educar a nuestro pueblo para crear conciencia de lo importante que es conservar nuestro medio ambiente y evitar que la contaminación continúe.

Este Cuerpo Legislativo tiene la encomienda de investigar el funcionamiento de las agencias encargadas de fomentar un medioambiente sano y libre de contaminantes; cómo se están atendiendo las situaciones de emergencia que se presentan y qué tipo de educación se le está brindando a nuestro pueblo para crear conciencia colectiva de la importancia de mantener un ambiente limpio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una exhaustiva investigación a los fines de evaluar qué están haciendo las agencias encargadas de proteger nuestro ambiente como método de prevención para evitar la contaminación y para educar a nuestro pueblo y crear conciencia de lo importante que es conservar nuestro medio ambiente.

Sección 2 – La Comisión rendirá un informe final ~~en~~ que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) ~~cuarenta y cinco (45)~~ días, luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3 – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2949, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2949 tiene el propósito de realizar una exhaustiva investigación a los fines de evaluar qué están haciendo las agencias encargadas de proteger nuestro ambiente como método de prevención para evitar la contaminación y para educar a nuestro pueblo y crear conciencia de lo importante que es conservar nuestro medio ambiente.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que recientemente cientos de peces aparecieron muertos en el estuario de la Bahía de San Juan como consecuencia de la llegada de aguas sucias hasta esta joya natural que sirve de hábitat al 90% de los peces que se dan en la Isla, incluyendo los que se consumen, y es el hábitat del 33% de los mangles de la Isla, según fue informado el jueves 29 de marzo de 2007.

Las aguas sucias que llegan hasta al área del estuario de San Juan no sólo afectan esta zona, sino también los otros cuerpos de agua que componen este importante recurso natural. La ciénaga Cucharillas de

Cataño, la Laguna del Condado y el caño Martín Peña son otros de los recursos que podrían verse afectados.

Como podemos observar, el problema de la contaminación no está siendo atendido con la premura que requiere, toda vez que a diario vemos como ésta afecta nuestro ambiente y nuestra salud. En esta ocasión nos topamos con la contaminación de nuestros cuerpos de agua. La consecuencia directa e inmediata de esta contaminación es la proliferada muerte de peces.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2949, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1895, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de los fondos consignados al Municipio de Arecibo en el inciso (ff) de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005; para transferir los mismos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de los fondos consignados al Municipio de Arecibo en el inciso (ff) de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005; para transferir los mismos según se detalla a continuación:

“Centro “Toque de Angel”, en el Municipio de Arecibo, para realizar mejoras al área de la cocina.	\$6,000”
---	----------

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1895**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1895, **tiene el propósito de** reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de los fondos consignados al Municipio de Arecibo en el inciso (ff) de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005; para transferir los mismos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Oficina de Gerencia Y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 20 de febrero de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. El 19 de marzo del año en curso, la OGP ha certificado que los fondos reasignados se encuentran disponibles. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

***Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1895.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2670, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre los criterios que se utilizaron para modificar las guías de pensiones alimentarias en Puerto Rico, cómo afectan a los alimentantes y alimentistas y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico las estadísticas demuestran que un alto porcentaje de matrimonios culminan en divorcio. A consecuencia de esto los menores que se quedan a vivir con uno de los padres tienen derecho a recibir un dinero en concepto de pensión alimentaria para el sustento de sus hijos/as no custodios. A través de los años se ha legislado con el propósito de que este derecho, que es a su vez una obligación para el padre/madre no custodio, esté revestido de todas las salvaguardas legales necesarias de modo tal, que todos nuestros niños y niñas cuenten con el sustento necesario para vivir. Así también, nuestro Tribunal Supremo en innumerables ocasiones, ha sostenido una posición interpretativa a favor del mejor bienestar de los

menores. Esta búsqueda gubernamental de hacerle justicia a todos nuestros niños y niñas, ha llevado al Gobierno ha crear la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) de manera tal que sea un organismo especializado en atender la problemática que envuelve el derecho de alimentos. De la misma manera se han nombrado oficiales examinadores de pensiones alimentarias que están a cargo de fijar y revisar el monto de las pensiones de acuerdo a la Ley y a las guías que se han establecido para ese fin. Todo el andamiaje gubernamental y judicial se ha diseñado para velar por el mejor bienestar de aquellos que necesitan que se les provea ayuda económica para su sustento.

Recientemente se han cambiado las guías que se utilizaban para fijar las pensiones alimentarias, siendo esta acción una tan importante y que afecta a miles de alimentantes y alimentistas, entendemos que es de suma importancia que esta Asamblea Legislativa investigue cuáles fueron los criterios que se utilizaron, cómo afectan a las partes involucradas y cualquier otro asunto que se relacione a esta acción. De esta manera podremos tener un criterio más amplio para evaluar las mismas y determinar si es necesaria alguna acción legislativa al respecto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre los criterios que se utilizaron para modificar las guías de pensiones alimentarias en Puerto Rico, cómo afectan a los alimentantes y alimentistas y para otros fines relacionados.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días de haber sido aprobada esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para un breve receso en Sala no antes de las doce del mediodía (12:00 m).

SR. PRESIDENTE: A la moción de breve receso en Sala para reanudar no antes de las doce del mediodía (12:00 m), ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda los trabajos de la sesión bajo la Presidencia del señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Está en orden la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, las distintas Comisiones han informado nombramientos del señor Gobernador, que van a ser considerados en la mañana de hoy. Vamos a considerarlos en bloque, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la portavoz Nolasco, que las nominaciones del señor Gobernador se consideren en bloque? No habiéndola, así se acuerda. Infórmense.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del Capitán Alex Cruz Hernández, como Miembro de la Comisión de Practicaje del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11, aprobada el 10 de enero de 2005 y la Resolución del Senado Núm. 1710, aprobada el 6 de febrero de 2006, según enmendadas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Capt. Alex Cruz Hernández como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

El 21 de diciembre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del Capitán Alex Cruz Hernández como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 11, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento a la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 23 de marzo de 2007. La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recibió dicho Informe y determinó celebrar Vista Ejecutiva para la consideración de la confirmación del designado el 11 de abril de 2007, en el Salón de Conferencias de la Comisión. En la vista, los senadores miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo al Capitán Cruz Hernández y escuchar su disponibilidad para ayudar a desarrollar las estrategias necesarias para fortalecer la Comisión de Practicaje desde el puesto que va a ejercer.

I. ALEX CRUZ HERNÁNDEZ

El Capitán Alex Cruz Hernández completó un Bachillerato en Ciencias con Concentración en Transporte Marítimo en la *Texas A&M University* en Galveston, Estado de Texas. Además, el Sr. Cruz Hernández posee licencia de Capitán otorgada por el *United States Coast Guard*. Por último, el designado ha recibido varias distinciones honoríficas, tales como *Distinguished Student*, otorgada por la Universidad en Texas; el *Who's Who Among College Students* y el *Sun Transport Company Award*.

En cuanto a la carrera profesional, desde el 1989 hasta el 1990, el Sr. Cruz Hernández laboró en el *Cadet Commercial Shipping Program*, de la Compañía *Sea-Land*. Durante el 1990, fungió por unos meses como Asistente del Gerente Marítimo, en la misma corporación en el Puerto de San Juan. Desde el 1990 hasta el presente, el designado labora para la Compañía de Transporte de la Petrolera Exxon.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICA DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 23 de marzo de 2007, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura su informe sobre la Investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos: análisis financiero e investigación de campo:

(a) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado de Puerto Rico realizó un minucioso análisis de los documentos financieros

sometidos por el designado. Éste no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo al cual está siendo evaluado.

(b) Investigación de campo

De ésta, se desprende que el designado lleva 17 años trabajando para la Compañía de Transporte de la Petrolera Exxon, está casado y es padre de una hija. Señaló que la razón que lo motiva a aceptar la redesignación del señor Gobernador es que "llevo seis años como Comisionado y quiero continuar tomando las mejores decisiones en ésta".

En el ámbito personal, fue entrevistada la esposa de Cruz Hernández, la Sra. Gretchen Rodríguez Arrillaga, quien lo describió como "excelente hombre, muy bueno, trabajador; una relación familiar llena de paz".

En cuanto a lo profesional, se entrevistaron a varios miembros de la Comisión de Practicaje. Se entrevistó en primer lugar a su Presidente, el Sr. Paul Colgan Johnstone, quien señaló que lleva "seis años trabajando con el designado en la Comisión y es muy positivo el trabajo que realiza". De igual manera, el Lcdo. Miguel A. Castellanos, también Comisionado, indicó que a su parecer, "es de lo mejor y muy conocedor de los temas que se abordan en la Comisión. Él representa a los Prácticos que están fuera de la zona metropolitana".

El Sr. Juan Herrans, quien labora en la Compañía de Botes *Caribbean CATS Marine*, quien conoce al designado hace 41 años, lo describió como "gran conocedor de la industria marítima y le gusta involucrase en su profesión dejando a un lado sus intereses personales. Es una persona imparcial".

El Sr. Julio Sepúlveda conoce al designado hace cinco años, a quien describe como "tremenda persona y profesionalmente muy cumplidor, responsable, servicial. Es tremendo candidato para la Comisión de Practicaje".

Por último, el Lcdo. Fernando Rodríguez, abogado del Bufete Romero, Rodríguez & Quijano, conoce al designado por espacio de 25 años y de él expresó que "estudiamos juntos en el colegio. Le doy mi 100% de endoso para la Comisión de Practicaje".

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, luego de su debido estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación del Capitán Alex Cruz Hernández como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión Comercio, Turismo,

Urbanismo e Infraestructura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Luis Orlando Casiano Torres, como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre la renominación del Sr. Luis Orlando Casiano Torres

como miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomendando positivamente el mismo.

DATOS PERSONALES, PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

El Sr. Luis Orlando Casiano Torres nació el 22 de septiembre de 1964 en Caguas, Puerto Rico. El nominado es soltero, no tiene hijos y reside en el pueblo de Aguas Buenas.

En lo académico el Sr. Luis Orlando Casiano Torres estudio del año 1982 al 1987 un Bachillerato en Artes con Concentración en Humanidades (Drama) de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey. No obstante, en el año 1985 el nominado interrumpió sus estudios de bachillerato para cursar estudios en Historia del Arte y Lenguas Modernas de la Universidad de Florencia en Italia. De los años 1987 al 1989, el nominado obtiene una Maestría en Ciencias Bibliotecarias y de Información con Concentración en Bibliotecas Académicas, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De los años 1989 al 1994, el nominado también obtuvo un "minor" en Orientación y Conserjería de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De los años 1997 al 2003, el Sr. Casiano Torres cursa estudios conducentes al Doctorado en Filosofía y Letras con Concentración en Historia del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, dirigido por la Universidad de Valladolid, España. Desde los años 1999 al 2003, el nominado toma simultáneamente estudios conducentes al Grado de Maestría en Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 2001 al presente el Sr. Casiano Torres comenzó estudios graduados conducentes a una Maestría en Teología Pastoral en el Centro de Estudios de los Dominicanos del Caribe auspiciada por la Universidad Central de Bayamón en Bayamón. Por último, en el año 2006 el nominado cursa estudios graduados conducentes a una Maestría en Divinidad en el Seminario San Pedro y San Pablo de la Iglesia Episcopal Puertorriqueña de la Comunión Anglicana.

EVALUACION FINANCIERA E INVESTIGACIÓN DE CAMPO POR PARTE DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS.

La firma de asesores contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. El análisis del estado financiero del Sr. Luis Orlando Casiano Torres no arrojó ninguna situación conflictiva material para ocupar el cargo al cual ha sido nominado.

El nominado presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental conforme lo requiere la Ley Núm. 190 de 1 de septiembre de 2006.

La investigación de campo que llevaron acabo se basó en la información provista por las personas que entrevistaron en diferentes ámbitos tales como relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal local y federal.

En primer lugar, visitaron la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde corroboraron en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y FBI y del mismo no surgió información adversa al nominado.

Al tratarse de un puesto Ad Honorem, no se realizó evaluación psicológica, en virtud de las disposiciones de la Resolución del Senado Número 1292 de 21 de septiembre de 2005.

Como parte de la entrevista que se le realizara al nominado se le preguntó las razones que la motivan a aceptar la nominación del Señor Gobernador, a lo que este respondió, según la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico "He pertenecido en la Junta por varios años; como actor y payaso deseo contribuir para mejorar la clase artística".

En cuanto a las relaciones familiares o personales del Sr. Casiano, intentaron comunicarse con su ex cónyuge, lo que no fue posible. En cuanto a esto el nominado señaló que no tiene relación alguna con su ex - esposa, aunque mantiene una buena relación con su familia inmediata.

Por otro lado se entrevistaron al Sr. José Martínez, Presidente de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro, y Ex Director del Instituto de Cultura. El Sr. Martínez señalo lo siguiente con relación

al nominado: "Es un destacado payaso que ha ganado numerosos premios y quien salió recientemente en una revista americana. En la Junta nos ha ayudado a innovar la tecnología y tenemos un registro digitalizado de todos los actores".

Así también, la Sra. Elsie Monreau, quien también es Miembro de la Junta Acreditadora de Actores, se expresó con relación a su compañero: "EI es un payaso y representa a Puerto Rico internacionalmente. Participa en la Junta y colabora en todo".

Por último, entre las entrevistas realizadas por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento a colegas del ambiente artístico del nominado, contactaron al Presidente del Colegio de Actores, el Sr. Wilson Santiago. El Sr. Santiago indicó lo siguiente en cuanto a esta renominación: "El colegio lo califica favorable para la Junta".

CONCLUSION

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego del estudio y consideración de la nominación del Sr. Luis Orlando Casiano Torres, para miembro a la Junta Acreditación de Actores de Teatro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda su nominación al Alto Cuerpo positivamente.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Elsie Moreau Vázquez, como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre la renominación de la Sra. Elsie Moreau Vázquez como miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomendando positivamente el mismo.

DATOS PERSONALES, PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

La Sra. Elsie Moreau Vázquez es natural de la ciudad de San Juan, Puerto Rico. Es soltera, tiene dos (2) hijos y reside en la Urbanización Berwind State, Río Piedras.

En 1985 obtuvo un Bachillerato en Educación, con concentración en Teatro de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón.

Cabe mencionar que la nominada ha sido merecedora de varios reconocimientos como lo son: el Premio de Actriz de Reparto y Mejor Actriz por la Obra de Teatro Las Cartas de Mozart. También, fue galardonada como Maestra de Teatro por el Departamento de Educación de la Universidad de Puerto Rico. Además, ha participado de diferentes festivales de Teatro Puertorriqueño e Internacionales.

En cuanto al ámbito profesional, desde el año 1982 al 1998 la nominada participo en más de cien obras de teatro. De los años de 1998 a 1999, fungió como Maestra de Teatro en el Municipio de San Juan.

Por otra parte, en el año 2001 participo en el Musical "Grease" creado por Dramarama, Kan Ban Production. En el año 1999, la nominada participo en las telenovelas transmitidas por el Canal 6 "Cuando Despierta el Amor" y en el año 2002, "Sentimientos Encontrados". Posteriormente, presto sus servicios en la televisión como animadora del programa "Silvia Rexach" y "Desde el Fondo del Dolor" también transmitido por el Canal 6. La señora Moreau Vázquez ha participado en distintas producciones de cine, comerciales de Televisión, y se ha destacado como directora y autora de teatro en varias producciones infantiles.

EVALUACION FINANCIERA E INVESTIGACIÓN DE CAMPO POR PARTE DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS.

La firma de asesores contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. El análisis del estado financiero de la Sra. Elsie Moreau no arrojó ninguna situación conflictiva material para ocupar el cargo al cual ha sido nominada.

La nominada presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental conforme lo requiere la Ley Núm. 190 de 1 de septiembre de 2006.

La investigación de campo que llevaron acabo se basó en la información provista por las personas que entrevistaron en diferentes ámbitos tales como relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal local y federal.

En primer lugar, visitaron la oficina de sistemas de información del Departamento de Justicia, donde corroboraron en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y FBI y del mismo no surgió información adversa al nominado.

Al tratarse de un puesto Ad Honorem, no se realizó evaluación psicológica, en virtud de las disposiciones de la Resolución del Senado Número 1292 de 21 de septiembre de 2005.

Como parte de la entrevista que se le realizara a la nominada se le preguntó las razones que la motivan a aceptar la nominación del Señor Gobernador, a lo que esta respondió, según la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico: "He sido teatrera toda la vida, junto a mi familia que igualmente ha participado en el ambiente artístico".

Uno de los hijos de la nominada, siguió sus pasos en el mundo del teatro. En ese sentido le preguntaron a la nominada si podría existir algún conflicto de interés con el puesto a la que fue nominada, teniendo un hijo artista. A esto la Sra. Moreau respondió lo siguiente: "No es conflicto que mi hijo sea actor y yo pertenezca a la Junta, porque [él] ya está formado como artista; malo seria que fuera estudiante. Mi hijo es Miembro del Colegio de Actores y de surgir alguna situación que pueda reflejar conflicto de interés entre la Junta y el Colegio de Actores, yo me abstengo en dar opiniones o pido permiso a Ética Gubernamental."

Con relación al nombramiento de la Sra. Moreau, el Presidente del Colegio de Actores, el Sr. Wilson Santiago señaló a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico que "el colegio la califica favorable para la Junta." Se entrevistó, asimismo, a colegas del ambiente artístico. Contactaron al Sr. Raúl Méndez, quien conoce a la nominada hace de veinte años. El Sr. Méndez señaló que conoce a la nominada hace veinte años; y trabajó con su esposo en teatro y puede dar fe que la nominada está muy comprometida con el ambiente artístico, es fiel y fajona.

Por otra parte, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico se comunicaron con el Presidente de la Junta Acreditadota de Actores de Teatro y Ex Director del Instituto de Cultura, el Sr. José Martínez el cual indicó que la nominada ha pertenecido a la Junta por espacio de cuatro años y que es muy responsable y además que cuenta con su apoyo.

CONCLUSION

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego del estudio y consideración de la nominación de la Sra. Elsie Moreau Vázquez, para miembro a la Junta Acreditación de Actores de Teatro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda su nominación al Alto Cuerpo positivamente.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Víctor Adrián García Roche, como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre la renominación del Sr. Víctor Adrián García Roche como miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomendando positivamente el mismo.

DATOS PERSONALES, PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

El Sr. Víctor A. García Roche nació el 1 de marzo del 1943. Es soltero, tiene tres hijos y reside en el pueblo de Guaynabo.

En lo académico el Sr. Víctor A. García Roche, en el año 1971 este completa un Bachillero en Teatro de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego el nominado cursa estudios de Educación Continua en IBM PC y Sistemas Compatibles. Para el mismo tiempo curso estudios de Dibujo y Pintura en la Universidad de Puerto Rico. Luego cursa estudios en Contabilidad Básica, en la Universidad del Sagrado Corazón, y posteriormente vuelve a la Universidad de Puerto Rico a cursar Administración de Pequeños Negocios y Relaciones Públicas.

En lo Profesional, Roche ha trabajado, como Actor de Teatro, en más de setenta (70) producciones teatrales y anuncios comerciales. Desde el año 1980 al presente, labora para la cadena de Tele Producciones Cordero, WKAQ Televisión en Hato Rey, Puerto Rico. También, desde el año 2000 al presente, de acuerdo a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el nominado presidió el "The Tap Dance Institute & Performing Arts". Por ultimo, desde el 2001 hasta el presente el nominado se desempeña como el Presidente de Ocho Tiempos, INC., una compañía que desarrolla el baile y la actuación.

EVALUACION FINANCIERA E INVESTIGACIÓN DE CAMPO POR PARTE DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS.

La firma de asesores contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. El análisis del

estado financiero del Sr. Víctor A. García Roche no arrojó ninguna situación conflictiva material para ocupar el cargo al cual ha sido nominado.

El nominado presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental conforme lo requiere la Ley Núm. 190 de 1 de septiembre de 2006.

La investigación de campo que llevaron acabo se basó en la información provista por las personas que entrevistaron en diferentes ámbitos tales como relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal local y federal.

En primer lugar, visitaron la oficina de sistemas de información del Departamento de Justicia, donde corroboraron en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y FBI y del mismo no surgió información adversa al nominado.

Al tratarse de un puesto Ad Honorem, no se realizó evaluación psicológica, en virtud de las disposiciones de la Resolución del Senado Número 1292 de 21 de septiembre de 2005.

Por otra parte, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, se comunicaron con el Presidente de la Junta Acreditada de Actores de Teatro, y Ex Director del Instituto de Cultura, el Sr. José Martínez. El entrevistado verbalizó lo siguiente: "El nominado ha pertenecido a la Junta por espacio de tres años, es tremendo comediante para los medios televisivos y colabora con sus conocimientos en la Junta".

Otro miembro de esta Junta, la Sra. Elsie Moreau Vázquez señaló con relación al nominado lo siguiente: "El es importante dentro de la Junta; representa la televisión y conoce la gente del medio artístico". El Presidente del Colegio de Actores, el Sr. Wilson Santiago opino: "El colegio lo califica favorable para la Junta."

Por último, entre las entrevistas realizadas por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos a colegas del ambiente artístico, fue contactado el representante de varias compañías de teatro de la Sociedad General de Teatro, el Sr. Javier Cifre. El Sr. Cifre conoce a la nominado hace treinta y ocho años, y lo describió de la siguiente forma: "Es muy serio, comprometido y un hombre genial. Realizó su primera obra de teatro, para las compañías de teatro que represento, en el año 1969, y hoy en día le pago para que de clases de teatro."

CONCLUSION

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego del estudio y consideración de la nominación del Sr. Víctor Adrián García Roche, para miembro a la Junta Acreditación de Actores de Teatro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda su nominación al Alto Cuerpo positivamente.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes"

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se aprueben los nombramientos del señor Gobernador y se le dé conocimiento.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del Capitán Alex Cruz Hernández, como Miembro de la Comisión de Practicaje del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; del señor Luis Orlando Casiano Torres, como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro; de la señora Elsie Moreau Vázquez, como Miembro de la Junta de

Acreditación de Actores de Teatro; y del señor Víctor Adrián García Roche, como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores. No habiendo oposición, el Senado da su consentimiento a las nominaciones por el señor Gobernador.

Notifíquese al señor Gobernador de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1647, titulado:

“Para enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de autorizar la adquisición de un arma de fuego que el respectivo municipio tenga en excedente o del Depósito de Armas de la Policía de Puerto Rico; y permitir el uso del arma de reglamento para adiestramientos de tiro al blanco.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se considere el Proyecto del Senado 1647 con las enmiendas en el Decrétase y se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas incluidas en el Informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1647, del Vicepresidente del Senado, los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: También hay enmiendas en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la aprobación de las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 564, titulada:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 799 de 12 de agosto de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se reciba el Informe y se apruebe la Resolución Conjunta sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 564, del pasado Presidente, Fas Alzamora?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en cuanto a la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Resolución Conjunta del Senado 564 es una de las tantas medidas que aparecen en el Calendario de hoy, y que seguirán figurando en los Calendarios de la Asamblea Legislativa, reviviendo la desprestigiada institución de los “barriles” y los “barrilitos”.

Estoy anunciando que votaré en contra no solamente de ésta, sino de todas las medidas que aparezcan en el Calendario con este propósito, para hacer sentir mi oposición en lo que se ha convertido nuevamente en el tema de discusión. Los “barriles” ya no solamente están siendo utilizados para la compra de conciencias electorales, han demostrado que también la voluntad de algunos legisladores tiene precio. Por esa razón, voy a votarle en contra a ésta y a todas las medidas que correspondan a “barriles” y “barrilitos”.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta del Senado 564, los que estén en la afirmativa, dirán que sí; los que estén contra, dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 713, titulada:

“Para reasignar y transferir al Municipio de Coamo la cantidad de trescientos cuarenta y ocho (\$348.00) dólares de los fondos ~~consignado~~ consignados en el inciso 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1520 del 7 de septiembre de 2004, ~~inciso 6~~ originalmente asignados a Julio Mojica Cosme/ Ana I. Ramos Negrón provenientes de la Administración de Servicios Generales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas en el Resuélvase.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas al Resuélvase de la medida de la portavoz Nolasco? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 713, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, dirán que no. Aprobada, según enmendada.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el título, para que sean aprobadas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la aprobación de las enmiendas al título? No habiéndola, aprobadas las enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 837, titulada:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de cinco millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos (5,543,800) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el Resuélvase, para que se consideren las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 837, de la compañera Padilla Alvelo, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 839, titulada:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de ~~seis millones cuatrocientos ocho mil (6,408,000)~~ seis millones cuatrocientos trece mil (6,413,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se considere el Informe con enmiendas en el Resuélvase.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas en el Informe, los que estén en la afirmativa dirán que sí. No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 839.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Según ha sido enmendada. Está en Votación la Resolución Conjunta del Senado 839, según ha sido enmendada, los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: También hay enmiendas en el título, para que se consideren las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título, surgen del Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, Sobre los Posibles Efectos Económicos que tendrá sobre las Distintas Agencias del Gobierno de Puerto Rico, el Aumento del Salario Mínimo Federal.

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre los posibles efectos económicos que tendrá sobre las distintas agencias del Gobierno de Puerto Rico, el aumento del salario mínimo federal.

HALLAZGOS

Al momento de realizarse este Informe Final, la Comisión había recibido documentación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, del Departamento de Hacienda, de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), además, una ponencia de la Unión General de Trabajadores y del Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores. .

La Ley Núm. 180 del 20 de julio de 1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico” establece la política pública sobre salario mínimo de los trabajadores en Puerto Rico. Las medidas propuestas por la Cámara, Sustitutivo a los Proyectos 1714 y 3106, proponen enmendar los Artículos 2, 3, 4 y 13 de la Ley Núm. 180, *supra*.

Para el año 1938, el Congreso de los Estados Unidos de América aprobó la Ley de Normas Razonables del Trabajo, mejor conocida como “Fair Labor Standards Act”. En la misma se establece el salario mínimo, la remuneración por tiempo extra, el mantenimiento de registros, y las condiciones para el trabajo infantil que afectan a los trabajadores de jornada completa y parcial en el sector privado, así como en el gobierno federal, estatal y local. El propósito de la misma fue eliminar las pésimas condiciones de trabajo, entonces prevaletientes, que impedían el logro de unos niveles mínimos para los trabajadores. No obstante, un gran número de estados se han movido a legislar estatalmente en favor de un aumento salarial.

Es imprescindible señalar que el último ajuste al salario mínimo federal se llevó a cabo en 1997. Durante los últimos diez (10) años el por ciento inflacionario ha aumentado en un doscientos por ciento (200%), creando un claro empobrecimiento de la clase trabajadora puertorriqueña. El salario mínimo federal es de \$5.15 la hora. A través del Proyecto de la Cámara de Representantes Federal Número 2 (H.R.2), se está impulsando la aprobación de un aumento hasta un máximo de \$7.25 la hora. Dicho aumento se establecerá de manera escalonada en un periodo de dos (2) años. La primera etapa del incremento propuesto sería de \$5.15 a \$5.85, el mismo debe entrar en vigor sesenta (60) días después de la aprobación de dicha legislación; un (1) año después, se implantaría la segunda etapa para elevar el salario mínimo federal a \$6.55 la hora; y doce (12) meses más tarde, la tercera etapa llevaría el mismo a la cifra máxima de \$7.25 la hora.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico celebró Audiencia Pública sobre el particular el 30 de enero de 2007, a las cuales asistieron representantes de la Unión General de Trabajadores y el Departamento del Trabajo y Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores. Asimismo, se le solicitó memorial explicativo a las agencias que de una forma u otra tienen una relación

directa con la implantación de la aplicación del Salario Mínimo Federal al Gobierno de Puerto Rico. A continuación los comentarios sometidos a esta Comisión por dichas agencias u organizaciones interesadas.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto**, presentó un estudio que estima los efectos económicos de la legislación propuesta. Veamos.

- De 44 agencias que enviaron la información, un total de 37,782 empleados que cobran del Fondo General están devengando un salario mayor que \$7.25 por hora.
- Siendo así, el salario promedio mayor de los empleados sobre \$7.25 por hora en estas agencias fue de \$26.28 por hora y el menor fue de \$7.46 por hora.
- El salario promedio entre las agencias es de \$13.43 por hora, lo que equivale a un sueldo mensual de \$2,182.

Noventa y tres (93) agencias sufragan su nómina y costos relacionados del Fondo General. De este total, cincuenta y dos (52) agencias completaron el formulario de estimado de salario mínimo federal, lo que equivale a un cincuenta y cinco por ciento (55%) de participación.

- Se encontró que en veintinueve (29) agencias de las cincuenta y dos (52) participantes, lo que equivale a un cincuenta y seis por ciento (56%) de todos sus empleados, devengan un salario mayor de \$7.25 por hora.
- Del total de las agencias participantes, sólo veintitrés (23) o un cuarenta y cuatro por ciento (44%), tienen empleados que devengan un salario menor de \$7.25 por hora.
- De un total de 116,661 empleados en las agencias participantes, unos 114,169 empleados devengan un salario mínimo mayor de \$7.25 por hora o un sueldo mensual mayor de \$1,178, lo que equivale a un noventa y siete punto ochenta y seis por ciento (97.86%) de la fuerza laboral.
- Un total de 2,492 empleados están devengando un salario menor de \$7.25 por hora, lo que equivale a un dos punto catorce por ciento (2.14%).
- La cantidad de empleados y el impacto fiscal estimado que se obtuvo de los participantes del estudio, con la implantación del salario mínimo, según propuesto por cada etapa, es la siguiente¹:

Etapa	Año Fiscal	Salario Propuesto	Empleados	Impacto Fiscal Estimado
(1)	2007	\$5.85	780	\$282,074
(2)	2008	\$6.55	919	\$1,177,473
(3)	2009	\$7.25	2,492	\$3,126,353

- Cabe destacar que el Departamento de Educación es la agencia con mayor impacto fiscal y mayor número de empleados afectados.
- El Total de la Nómina de las agencias participantes, que se sufragan de la Resolución Conjunta del Fondo General, asciende a \$2,654,507,000. Dicha cantidad representa un sesenta y nueve por ciento (69%) de la Nómina de la Resolución Conjunta del Fondo General, que asciende a \$3,844,128.

Resulta importante destacar que la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** informa que del total de noventa y tres (93) agencias participantes, cuarenta y tres (43) agencias informaron que tienen que revisar sus escalas retributivas y sólo nueve (9) contestaron que no tendrían que hacerlo. Esto a consecuencia de que el aumento pudiera conllevar un impacto fiscal a largo plazo, ello por la naturaleza particular de cada agencia en cuanto a sus escalas retributivas, presupuesto asignado, análisis técnico y el mercado laboral.

¹ Datos recopilados del Informe de la Oficina de Gerencia y Presupuesto en torno al aumento en el salario mínimo federal.

Anejo I

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
Distribución de Puestos Ocupados
Por Origen de Recursos y Sueldo Devengado

Agencia: 1/ _____

Origen de Recursos*	Número de Empleados por Origen de Recursos		
	Sueldo Devengado**		
	Menor \$5.80 hora	Mayor \$7.25 hora	Total
R. C. del Presupuesto General	0	0	0
Asignaciones Especiales	0	0	0
Fondos Especiales Estatales	0	0	0
Total	0	0	0

*Incluir solo puestos que se sufragan con Fondo General, Asignaciones Especiales y Fondos Especiales Estatales.
 ** No incluir empleados de confianza

Salario Promedio Mensual de empleados que devengan un **sueldo mayor** de \$7.25 por Hora.
 Salario Promedio por Hora de empleados que devengan un **sueldo mayor** de \$7.25 2/
 Salario Promedio Mensual de empleados que devengan un **sueldo menor** de \$5.80 por Hora
 Salario Promedio por Hora de empleados que devengan un **sueldo menor** de \$5.80

NOTAS:

1/ No incluir Corporaciones Públicas (Incluir agencias cuya contabilidad es por el Departamento de Hacienda)

2/ El salario promedio anual se obtiene utilizando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total de Nómina Anual}}{\text{El número total de empleados}}$$

El salario Promedio Mensual se obtiene utilizando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Salario promedio anual}}{12 \text{ meses}}$$

El salario promedio por hora se obtiene utilizando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Salario promedio anual}}{1950} \quad \text{Basado en 37.5 horas semanales}$$

Anejo II

Oficina de Gerencia y Presupuesto
 Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 Estudio de Salario Mínimo por Hora

Agencia: _____

Parte A:

Concepto	Cantidad de Empleados Salario Mínimo por Hora (Empleados Regulares de Carrera)				
	5.80	5.81 a 5.85	5.86 a 6.55	6.56 a 7.25	Mayor de 7.25
Salario Mínimo Propuesto (Ley Federal)	5.80	5.81 a 5.85	5.86 a 6.55	6.56 a 7.25	Mayor de 7.25
Favor de completar el siguiente encasillado					
Numero de Puestos Ocupados (sufragados del Fondo General)	0	0	0	0	0
Sueldo Mensual Basado en Salario Mínimo (No Incluye Beneficios Marginales)	943	951	1,064	1,178	

Parte B: Favor de completar los siguientes encasillados (Tipo Mínimo, Intermedio y Máximo de su Escala Retributiva por debajo de \$1,178).

Estructura Retributiva	Tipos Intermedios									
	Tipo Mínimo	1	2	3	4	5	6	7	8	Tipo Máximo
Número de Escala	943	992	1,042	1,092	1,142	1,192	1,242	1,292	1,342	1,392
Ejemplo										
1										
2										
3										
4										
5										
6										

--Añadir filas de ser necesario.

Parte C:

¿De implantarse en su agencia el salario mínimo propuesto, tendrán que revisarse las escalas retributivas? SI _____ No _____

¿ Determinó el impacto fiscal del salario mínimo federal propuesto? SI _____ No _____

Si contestó afirmativamente, ¿ A cuánto asciende?

2007 (\$5.85)	\$ -
2008 (\$6.55)	\$ -
2009 (\$7.25)	\$ -

Anejo III
Oficina de Gerencia y Presupuesto
Salario Promedio por horas de Empleados por Agencia
Empleados sufragados con el Fondo General

Agencia	Empleados con salario menor de \$5.80			Empleados con salario mayor que \$7.25		
	Cantidad de empleados	Sueldo promedio mensual	Salario promedio por hora	Cantidad de empleados	Sueldo promedio mensual	Salario promedio por hora
Administración de Fomento Cooperativo	0	0.00	0.00	60	1,935.00	11.91
Administración de Instituciones Juveniles	2	1,005.00	5.77	1830	1,257.00	7.74
Administración de Rehabilitación Vocacional	0	0.00	0.00	210	2,618.67	16.11
Administración de Seguros de Salud	0	0.00	0.00	71	4,270.17	26.28
Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	0	0.00	0.00	1663	1,965.93	12.10
Administración del Derecho al Trabajo	0	0.00	0.00	284	1,867.24	11.49
Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez	0	0.00	0.00	40	1,956.58	12.04
Autoridad de Desperdicios Sólidos	0	0.00	0.00	87	2,525.65	15.54
Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos	0	0.00	0.00	10	2,402.00	15.00
Comisión para Ventilar Querrelas Municipales	0	0.00	0.00	3	1,893.00	9.78
Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	0	0.00	0.00	10	1,879.82	9.64
Comisión de Servicio Público	0	0.00	0.00	256	1,842.91	11.34
Comisión Estatal de Elecciones	0	0.00	0.00	189	2,071.49	12.74
Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico	0	0.00	0.00	85	2,334.16	14.36
Compañía de Parques Nacionales	0	0.00	0.00	695	1,959.00	12.00
Corporación de las Artes Musicales	0	0.00	0.00	26	2,013.85	12.39
Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria	0	0.00	0.00	4	2,820.00	16.26
Cinematográfica de PR	0	0.00	0.00	89	2,182.29	13.43
Corporación Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré	0	0.00	0.00	114	1,913.00	11.77
Corporación para el Desarrollo Rural	0	0.00	0.00	2021	2,177.00	13.40
Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	0	0.00	0.00	518	2,238.33	13.77
Departamento de Agricultura	0	0.00	0.00	170	2,094.15	12.89
Departamento de Estado	0	0.00	0.00	3421	2,183.15	13.44
Departamento de Hacienda	0	0.00	0.00	1860	2,508.95	15.44
Departamento de Justicia	0	0.00	0.00	871	1,697.41	10.45
Departamento de Recreación y Deportes	0	0.00	0.00	719	2,241.39	13.79
Departamento de la Vivienda	4	847.50	5.22	200	2,310.76	14.22
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	0	0.00	0.00	298	2,009.12	12.37
Instituto de Ciencias Forenses	0	0.00	0.00	18	2,556.00	15.72
Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones	0	0.00	0.00	195	2,617.81	16.10
Junta de Calidad Ambiental	0	0.00	0.00			

Agencia	Empleados con salario menor de \$5.80			Empleados con salario mayor que \$7.25		
	Cantidad de empleados	Sueldo promedio mensual	Salario promedio por hora	Cantidad de empleados	Sueldo promedio mensual	Salario promedio por hora
Junta de Libertad bajo Palabra	0	0.00	0.00	60	2,086.00	12.83
Junta de Planificación	0	0.00	0.00	263	2,223.00	13.68
Junta de Relaciones del Trabajo	0	0.00	0.00	27	2,336.77	14.38
Oficina Estatal de Conservación Histórica	0	0.00	0.00	28	1,213.00	7.46
Oficina de Asuntos de la Juventud	0	0.00	0.00	78	2,331.02	14.34
Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado	0	0.00	0.00	136	2,644.69	16.35
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	0	0.00	0.00	33	2,716.22	16.72
Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico	0	0.00	0.00	18	2,885.29	17.76
Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos	0	0.00	0.00	48	1,898.00	11.30
Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada	0	0.00	0.00	20	2,141.90	13.18
Oficina del Procurador del Veterano	0	0.00	0.00	24	1,911.04	11.76
Policía de Puerto Rico	0	0.00	0.00	19942	3,009.00	17.36
Programa Salud Correccional	0	0.00	0.00	1087	1,681.92	10.35
Secretaría de la Gobernación	0	0.00	0.00	1	1,639.00	10.09
Total de Empleados	6			37,782		

Notas:

Fuente: Cada una de las agencias enumeradas.

** No incluye empleados de confianza

El **Departamento de Hacienda** estima que el salario promedio por hora de los empleados del Gobierno Central es de alrededor de \$10.57 por hora. Siendo así, el salario promedio en el sector público, en términos generales, es mayor que el salario mínimo federal. No obstante, un aumento anual recurrente en el salario mínimo pudiese afectar el presupuesto de algunas agencias. El Departamento de Hacienda estima que el aumento en el salario mínimo federal tendría un efecto al respecto de aproximadamente 1,049 y 5,849 empleados regulares e irregulares, respectivamente.

Entre los que se verían afectados con la medida propuesta quedan: la Asamblea Legislativa, Departamento de Hacienda, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Departamento de Salud, Departamento de Educación, Instituto de Cultura Puertorriqueña, Administración de Familias y Niños, Administración de Desarrollo Socioeconómico, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Estado, Guardia Nacional, y la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico. El Departamento de Hacienda recomienda que se consulte con cada una de las agencias u organismos antes mencionados para que se puedan expresar acerca del particular. Es importante señalar que la información provista por el Departamento de Hacienda no contempla otras agencias u organismos que procesan su nómina en forma independiente como la Policía de Puerto Rico o corporaciones públicas.

El Presidente de la **Unión General de Trabajadores**, el señor Juan Eliza Colón y el Presidente del **Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores**, el señor Roberto Pagán, representan una alianza de sobre 35,000 trabajadores del sector público y privado en Puerto Rico. La ponencia expone que de un examen de la legislación sobre el salario mínimo en los estados y los territorios de los Estados Unidos, unos veintiséis (26) estados han legislado salarios mínimos mayores al establecido en el estatuto federal, diecisiete (17) estados han aprobado legislación equivalente y los demás no tienen legislación federal al respecto.

Asimismo, un estudio macroeconómico preparado por el Negociado de Estadísticas del **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**, reveló que los gastos de consumo personal registraron un crecimiento real de dos punto seis por ciento (2.6%) en el pasado año fiscal y hubo un incremento de seis punto tres por ciento (6.3%) experimentados en los servicios de alquiler de viviendas, servicios comerciales, utilidades del hogar, servicios médicos y de energía, entre otros. Además, sugieren que la historia económica reciente desmiente toda propuesta apocalíptica que propongan los opositores al aumento en el salario mínimo federal. El Informe Económico del Gobernador (1998) preparado por la Junta de Planificación, y que cubre la aprobación de la Ley 180, *supra*, y luego del aumento al salario mínimo federal, el producto bruto interno, que incluye la producción económica originada dentro de los límites geográficos de Puerto Rico, ascendió a precios corrientes de \$53,825.4 millones en el 1997-1998, reflejando un alza de once punto nueve por ciento (11.9%) sobre el correspondiente año anterior que había alcanzado \$48,096.2 millones a precios constantes, su crecimiento en el pasado año fiscal fue de seis punto cinco por ciento (6.5%).

No obstante, si el salario mínimo se hubiera incrementado desde 1990, al ritmo de los salarios de estos altos ejecutivos, hoy sería de \$23.03 y el trabajador promedio ganaría más de \$110,000 al año. Los deponentes contrastan la posición en que se encuentran los grandes ejecutivos de compañías estadounidenses versus la posición en que se encuentran los trabajadores estadounidenses. Como muy bien sugieren, la brecha entre ambos es abismal y no tiene sentido alguno.

Según la ponencia, en Puerto Rico se estima que el incremento en el salario mínimo federal podría beneficiar a unos 70,000 trabajadores.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos recomienda un aumento al salario mínimo federal, ya sea a nivel federal o estatal. Siendo así, el aumento al salario mínimo es una medida de justicia social a los trabajadores, ya que el mismo se ha mantenido inalterado en \$5.15 por hora desde 1997. No obstante, se recomienda considerar los comentarios y recomendaciones de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La **Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA)**, señala que la Ley Federal 29 USCS § 297 et. als. cubre las siguientes cuatro (4) áreas: salario mínimo,

pago de horas extras por trabajo realizado, prohibición contra discrimen por razón de sexo y regula, además, el empleo de menores. Su aplicación abarca a los patronos cuyas actividades estén involucradas en el comercio interestatal, a empleados de los gobiernos estatales y municipales,² empleados del servicio doméstico, de hospitales, escuelas, de negocios con volumen de ingreso de \$500,000.00 ó más y a los empleados de la Cámara de Representantes de los EEUU y de la Oficina del Arquitecto del Capitolio.

Añade que, en torno a la aplicación de esta Ley a través de los años, su Oficina ha asumido responsabilidad asesorativa y emitido directrices sobre las fechas de efectividad de los aumentos al salario mínimo de manera escalonada, así como, de la aplicación de los pagos por tiempo extra, ya sea mediante tiempo compensatorio o pago en efectivo. También se ha orientado en torno a las exclusiones de estos beneficios al personal ejecutivo, profesional y administrativo de conformidad con la Ley Federal.

Para ello realizaron un **Estudio sobre el Posible Impacto Presupuestario en las Agencias Administradores Individuales de la Aplicación del Salario Mínimo Federal**. Su propósito es cuantificar el impacto presupuestario que tendrá el aumento al salario mínimo federal en los administradores individuales del Gobierno de Puerto Rico. Es indispensable conocer la cantidad de dinero que conllevará dicho incremento en términos del otorgamiento de los aumentos en sueldo a todos aquellos empleos públicos que devenguen un sueldo menor al mínimo federal. Igualmente, las agencias tendrían que actualizar o crear nuevas escalas retributivas y atemperar las mismas, según la realidad económica ante el impacto del salario mínimo.

Para cumplir con esto, ORHELA solicitó por escrito a las 83 agencias participantes que identificaran todas las clases en el Servicio de Carrera que devengan un sueldo menor de \$1,178.00 dólares mensuales, que desglosaran la cantidad de los puestos por clase y el respectivo sueldo mensual. En el caso de aquellas agencias que tenían diferentes jornadas de trabajo, menor de 7.5 horas diarias, se les pidió que identificaran la jornada y el sueldo por hora.

Los datos obtenidos, de la información antes descrita, se organizaron de la siguiente manera:

- se identificó la respectiva Agencia por su nombre
- las clases de puestos de cada Agencia
- el sueldo que devengan cada clase de puestos actualmente
- el sueldo propuesto anual (ya sea \$950.00 - \$1,064.00 ó \$1,178.00)
- la diferencia en el sueldo
- la aportación patronal según el aumento en el sueldo
- sumatoria de la diferencia en sueldo y la aportación patronal
- cantidad de puestos
- el total mensual del impacto presupuestario proyectado
- el total anual del impacto presupuestario proyectado

A este estudio sólo respondieron 78 agencias (administradores individuales), lo que representa un noventa y cuatro por ciento (94%) de participación en proporción al total de agencias que auscultaron. De las 78 agencias que respondieron, 47 serán impactadas por el aumento al salario mínimo federal propuesto, lo que constituye un sesenta por ciento (60%) de las agencias participantes. Las que no conllevan impacto presupuestario son 31, para un total de cuarenta por ciento (40%) de las agencias participantes.

Los resultados preliminares del estudio al día de hoy reflejan que, de las 47 agencias, 2,454 puestos serían impactados por el aumento al salario mínimo federal propuesto. Para el año 2007, la implantación del aumento tendrá un impacto presupuestario anual de \$49,937.16. Para el año 2008, el impacto presupuestario anual será de \$796,781.64 y para el 2009, será de \$2,456,150.04.

² Mediante el Memorando Especial Núm. 8-85 de 1 de abril de 1985, esta Oficina informó a todas las agencias y municipios del gobierno de Puerto Rico, la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América sobre la aplicabilidad de la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo a los Gobiernos Estatales y Municipales.

En el mes de abril se proponen emitir los resultados finales de ese estudio. Además, la aplicación del aumento al salario mínimo conllevará que las dependencias públicas concernidas tomen las siguientes acciones: 1). Hacer efectivo el aumento de los salarios de los empleados que en la actualidad reciben un salario menor al mínimo propuesto; 2). La revisión de las estructuras retributivas, para lo cual debe tomarse en consideración la jerarquía relativa de las clases para la fijación de sueldo correspondiente, de permitirlo la situación fiscal imperante.

Agencias Impactadas por el Salario Mínimo Federal Propuesto

1. Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda
2. Administración de Familias y Niños
3. Administración de Instituciones Juveniles
4. Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados y la Judicatura
5. Administración de Reglamentos y Permisos
6. Administración de Rehabilitación vocacional
7. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción
8. Administración de Servicios Generales
9. Administración de Vivienda Pública
10. Administración del Derecho al Trabajo
11. Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores
12. Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez
13. Administración para el Sustento de Menores
14. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de PR
15. Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
16. Comisión de Investigación, procesamiento y Apelación
17. Comisión de Servicio Público
18. Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico
19. Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico
20. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
21. Cuerpo de Emergencias Médicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
22. Departamento de Agricultura
23. Departamento de Asuntos del Consumidor
24. Departamento de Educación
25. Departamento de Estado
26. Departamento de Hacienda
27. Departamento de Salud
28. Departamento de la Familia
29. Departamento de la Vivienda
30. Departamento de Recursos Naturales
31. Departamento de Transportación y Obras Públicas
32. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
33. Departamento de Escuela de Artes Plásticas
34. Guardia Nacional de Puerto Rico
35. Instituto de Ciencias Forenses
36. Instituto de Cultura Puertorriqueña
37. Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Notificaciones
38. Junta de Libertad Bajo Palabra
39. Junta de Planificación

40. negociado de Investigaciones Especiales
41. Oficina de Asuntos de la Juventud
42. Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras
43. Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada
44. Oficina de la Procuradora de la Mujer
45. Oficina de la Procuradora del Paciente
46. Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
47. Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos

El **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos** se limita a reproducir las recomendaciones y sugerencias remitidas a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales en cuanto al Proyecto Sustitutivo 1714 y 3106. El informe de las medidas sustitutivas P. de la C. 1714 y 3106 contienen el resumen de la ponencia remitida por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta Comisión entiende que todavía quedan algunos detalles y eventos que podrían ayudar a esta Asamblea Legislativa a continuar con los estudios correspondientes a raíz de la propuesta federal de aumentar el salario mínimo y, más importante aún, a raíz de la propuesta estatal de aumentar el salario mínimo. Sin embargo, y como expusiera esta Comisión en el Informe al Sustitutivo P. de la C. 1714 y 3106, todo indica que el aumento en el mínimo salarial redundará en beneficios y que los miedos que exponen algunos sectores se fundamentan en sus intereses personales.

Reiteramos que la riqueza de un País es su pueblo trabajador, un pueblo trabajador pobre, hostigado por deudas, sólo enmarcan en ser un País pobre y con muy pocas oportunidades de desarrollo. Finalmente, se incluyen los anejos provistos por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Los mismos detallan a saciedad los elementos discutidos y presentados al Pleno anteriormente. Esta Comisión insiste en que la actual erosión adquisitiva tiene que detenerse de inmediato. Definitivamente, a un aumento escalonado en el salario mínimo estatal, establecería un método de recuperación inflacionaria.

Por todo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo su **Informe Final** con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se reciba el Informe Final sobre los posibles efectos que tendrá sobre las distintas Agencias del Gobierno de Puerto Rico el aumento del salario mínimo federal.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción al recibo del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales sobre el salario mínimo federal? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la Resolución del Senado 92, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros a que realice un profundo y minucioso estudio sobre las revisiones efectuadas a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establecer sus alcances y posibles enmiendas a la misma, a fin de recoger el producto de dicho estudio dentro de un nuevo Código Municipal, en el que se recojan además el conjunto de leyes que componen la Reforma Municipal, conducente a finalmente obtener los propósitos y principios de autonomía municipal que se destacaron en su origen.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado Núm. 92.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 92 tiene el propósito de realizar un profundo y minucioso estudio sobre las revisiones efectuadas a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”; para establecer sus alcances y posibles enmiendas a la misma, a fin de recoger el producto de dicho estudio dentro de un nuevo Código Municipal, en el que se recojan además el conjunto de leyes que componen la Reforma Municipal, conducente a finalmente obtener los propósitos y principios de autonomía municipal que se destacaron en su origen.

De la Exposición de Motivos se desprende que, para principios de la década de los noventa la prestación de servicios básicos en el Gobierno Central no había podido llenar las expectativas y necesidades de sus constituyentes. Se expresa que dado a ello, se creó la Ley Núm. 81, *supra*, a fin de ofrecer mayores facultades a los municipios, proveyéndoles las herramientas administrativas y reglamentarias necesarias para su operación efectiva, habiendo reconocido la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que éstos constituyen el ente gubernamental de servicios primarios más cercano a la ciudadanía.

Se señala que la Reforma Municipal de 1991 ha sufrido gran cantidad de enmiendas. Por lo que se entiende imperativo que realice un profundo y minucioso estudio sobre las revisiones efectuadas a la Ley Núm. 81, *supra*, para establecer sus alcances y posibles enmiendas a la misma, a fin de recoger el producto de dicho estudio dentro de un nuevo Código Municipal, en el que se recojan además, el conjunto de leyes que componen la Reforma Municipal, conducente a finalmente obtener los propósitos y principios de autonomía municipal que se destacaron en su origen.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tuvo a bien evaluar en Reunión Ejecutiva la Resolución del Senado Núm. 92. A tenor con dicho proceso, se solicitaron los comentarios de la Federación de Alcaldes, de la Asociación de Alcaldes y de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

A fin de beneficiar al lector sobre los comentarios y puntos principales destacados en las ponencias de cada una de estas entidades, remitidas en respuesta de la solicitud que le hiciera esta Comisión, esbozamos un resumen de las mismas.

Federación de Alcaldes:

La Federación de Alcaldes expone, en su memorial explicativo, haber acordado con la Asociación de Alcaldes y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales desarrollar en conjunto un plan de trabajo para evaluar aquellas enmiendas que pueda sufrir la Ley Núm. 81, *supra*. Explica que ello con el fin de recoger en un Código Municipal tanto la referida Ley como los estatutos relacionados a los municipios.

Sugiere la revisión y evaluación concienzuda de la Ley de Municipios Autónomos, de manera que pueda determinarse de una vez las enmiendas necesarias para que la misma no sufra cambios por espacio de 10 años, y que de ser alguna enmienda apremiante, se requiera 2/3 partes de la Legislatura para su aprobación. Estas recomendaciones surgen por la radicación de gran cantidad de proyectos de ley que han provocado más de 90 enmiendas a la Ley de Municipios Autónomos desde su aprobación, lo cual ha resultado en detrimento de la autonomía municipal, expresó.

Asociación de Alcaldes:

La Asociación de Alcaldes expone, en su memorial explicativo, estar de acuerdo en que se cree un Código Municipal donde estén compiladas todas las leyes que rigen a los municipios. Entiende que un código sería sumamente útil como mecanismo de referencia y de guía respecto al marco legal.

Sin embargo, tiene sus reservas en que se realice una nueva ronda de vistas públicas, dado a que éste es un tema que se ha analizado de forma exhaustiva en tres ocasiones, desde la aprobación de la Reforma Municipal en el año 1991. Indica que en esas tres ocasiones se rindieron voluminosos informes con comentarios y recomendaciones. Es por ello que sugiere que, para el estudio y elaboración de un Código Municipal, las gestiones se limiten a examinar el último informe y las opiniones de la Asociación de Alcaldes y de la Federación de Alcaldes.

Recomienda además, que se atienda la seria situación fiscal que confrontan los municipios; que se establezca la regionalización de servicios para la descentralización de poderes y la delegación de competencias; y que se eleve a rango constitucional la Autonomía Municipal.

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales:

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en adelante OCAM, expone en su memorial explicativo, apoyar la intención legislativa de recoger en un código las leyes que comprenden la Reforma Municipal y los estatutos estrechamente relacionados a la administración municipal. Sugiere que la compilación de todas esas leyes se denomine "Código de Gobierno Municipal".

OCAM reitera su disposición de cooperar en el estudio y evaluación para la elaboración del referido código.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como "Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar", la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas

por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis sobre los alcances de esta medida, consideramos que la misma pretende compilar en un Código Municipal la Ley Núm. 81, *supra*, y todos aquellos estatutos estrechamente relacionados a la administración municipal.

Dado a la gran cantidad de leyes que rigen los gobiernos municipales y por este campo haberse convertido en un área especializada del derecho, entendemos meritoria y necesaria la elaboración y creación de un Código Municipal, que además, facilitaría la búsqueda, estudio y análisis de las leyes concernientes a este campo. Es por lo que recomendamos la constitución de una Comisión que revise la Ley de Reforma Municipal e identifique y evalúe todo estatuto relacionado a la estructura administrativa municipal, asuntos de personal, aspectos fiscales, uso de los suelos, entre otros, y se elabore legislación que sea necesaria para estos fines. Todo ello orientado a alcanzar los propósitos y principios de la autonomía municipal que se destacaron en su origen.

Entendiendo lo imperativo de hallar medios apropiados para tratar asuntos de gran envergadura, vuestra Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado Núm. 92.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 92, del compañero Ríos Santiago, y sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a que se reciba el Informe Final de la Comisión de lo Jurídico? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 975, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el sistema de compras de libros mediante subastas en el Departamento de Educación, con el fin de establecer la celebración de dos subastas, una para la adquisición de derechos de autor de compañías editoras y otra para la fase de impresión y encuadernación de libros de textos escolares donde puedan licitar las imprentas locales.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 975

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 975 tiene el propósito ordenar una investigación exhaustiva sobre el sistema de compras de libros mediante subastas en el Departamento de Educación, con el fin de establecer la celebración de dos subastas, una para la adquisición de derechos de autor de compañías editoras y otra para la fase de impresión y encuadernación de libros de textos escolares donde puedan licitar las imprentas locales.

RESUMEN DE PONENCIAS

Para la consideración de esta resolución se recibieron ponencias del Departamento de Educación, Universidad de Puerto Rico y la Editorial Cultural.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

La señora Yolanda Rodríguez Rodríguez, directora de la Oficina de Servicios de Imprenta del Departamento de Educación explicó en su ponencia que mediante la Ley Núm. 50 del 15 de julio de 1956 se le asignó a esta dependencia ciento cincuenta mil (\$150,000) dólares como fondo inicial para sus operaciones iniciales. Así también, agregó que a dicho fondo se le acreditan los ingresos por concepto de las ventas de los servicios de la Imprenta y se pagan todos los gastos operacionales en que incurra para la producción de dichos servicios. La idea de crear este fondo fue para que la Imprenta pudiera ser autosuficiente, lo que además se lograba a través de la venta de servicios.

Más adelante, la señora Rodríguez describió el equipo y los servicios que poseen e informó que esta oficina cuenta con 43 empleados distribuidos en los diferentes talleres y administración. Igualmente, reportó que para la década de los '80 hubo un descenso debido a que el Departamento de Educación comenzó a adquirir estos servicios en el sector privado.

Del mismo modo, concluyó la señora Rodríguez, que mientras el Departamento de Educación no les compre estos servicios obviamente, se reducirán sus ingresos por ende no podrán costear los gastos operacionales, hacer mejoras y mantenerse competitivos. Por lo que el futuro y permanencia de la Imprenta depende del apoyo y respaldo que el propio Departamento de Educación le brinde.

Por lo que lo propuesto en esta Resolución que contempla la compra de servicios al sector privado es contradictorio por el Departamento de Educación tiene su propia imprenta, aunque podría recurrir a la compra al sector privado sólo en aquellos casos que su propia imprenta no pueda proveer los mismos.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

El licenciado Antonio García Padilla, presidente de la Universidad de Puerto Rico expuso en su breve carta que la Editorial de esta Institución no compra libros escolares y no maneja, por ende, presupuesto alguno al efecto.

EDITORIAL CULTURAL

El señor Francisco M. Vázquez, presidente del Grupo Editorial Cultural significó en su ponencia la conveniencia de promover un estudio compresivo y de viabilidad del mercado del libro. Además, dijo que la realidad es que el propio mercado ha provocado que los editores busquen otras alternativas fuera de Puerto Rico que vaya en beneficio amplio del propio Estado y del consumidor. A la vez que permitan competir en un mercado habitado por unas treinta casas editoras.

Del mismo modo, determinó que la realidad es que los libros hechos en Puerto Rico amarran un costo mucho mayor que alcanza hasta un 40%. Por esta razón las casas editoras internacionales establecidas en la Isla producen sus obras fuera de aquí enfocadas en eso, los mercados internacionales. Incluso, comentó que hay imprentas locales que producen fuera como una opción para reducir los costos.

Además, explicó el señor Vázquez que las propuestas al Departamento de Educación que presentan las editoras engloban un precio que contiene arte y diseño, derechos de autor e impresión y esto se conoce como el Algoritmo Editorial. Para él es una falacia pretender que se puedan reducir los costos de los libros partiendo de una premisa equivocada, por que la realidad ha mostrado lo contrario. El hecho, según el señor Vázquez es que los costos de impresión en Puerto Rico encarecen desproporcionalmente los costos de producción y otra consideración es la mano de obra, lo que lleva inevitablemente a encarecer los precios de los libros.

Por otro lado, explicó que la convergencia de los mercados editoriales tradicionales tales como España, México, Argentina y Colombia con los de avanzada como lo son el de Estados Unidos e Inglaterra, por naturaleza obliga a buscar alternativas.

Al finalizar, concluyó que la realidad es que Puerto Rico es el puente lógico al mercado del libro en los Estados Unidos, por lo que la obligación moral debe ser promover este sector y crear un ambiente en que la industria editorial puertorriqueña pueda desarrollarse y competir favorablemente a nivel internacional.

HALLAZGOS

De la información revisada por esta Comisión se obtienen los siguientes hallazgos:

1. Que el Departamento de Educación cuenta con su propio Programa Editorial e Imprenta desde el año 1956.
2. Que desde la década de 1980, el Departamento de Educación comenzó a contratar los servicios editoriales y de impresión con el sector privado en el País.
3. Que actualmente los servicios editoriales y de impresión que requiere el Departamento de Educación son contratados también en empresas en el extranjero, entendiéndose Colombia, España y República Dominicana.

ANALISIS

La posibilidad de separar los derechos de autor del Algoritmo Editorial que incluye el arte y diseño e autor e impresión, necesariamente no redundará en reducir los costos de los libros porque son los costos de impresión en empresas privadas los que encarecen los costos de producción. Lo más propicio es que el Departamento de Educación creara las condiciones necesarias para lograr que su Programa Editorial e Imprenta estén preparados para abaratar los costos de producción de los textos de los cursos que ofrecen, incluso ser capaces de trabajar con los costos de derecho de autor.

El incremento en la práctica del Departamento de Educación de contratar los servicios de impresión de materiales y textos a compañías privadas se ha declarado como una de las causas de que el Programa Editorial de esta agencia carezca de recursos suficientes para sostenerse en la actualidad.

La fórmula necesaria para mantener funcionando la Imprenta del Programa Editorial es simple. Mientras mayor sea el auspicio que se le brinde mayores serán sus ingresos y por ende su posibilidades de mantenerse, desarrollarse y ser competitivos. El resultado al final será que el gasto del Departamento disminuiría, porque esta instalación opera sin fines de lucro por lo que puede ofrecer costos más bajos. Sin lugar a dudas esto redundaría en un ahorro para el presupuesto del Departamento de Educación

Por otro lado, el ejercicio de continuar comprando los servicios de imprenta a empresas externas con fines de lucro, definitivamente puede redundar en la pérdida de empleos de los que laboran en este Programa y parece que sea una buena manera de intentar reducir el déficit operacional del Departamento de Educación y mucho menos una práctica que aumente su eficiencia. Al contrario es una acción que favorece a elementos externos de esta agencia y va en menoscabo de sus propios colaboradores.

RECOMENDACIONES

Si es necesario separar el costo de derechos del autor del resto de los gastos de producción e impresión para reducir el costo de los libros, es posible que las casas editoriales del País, en los Estados Unidos o del extranjero pueden participar den la venta de sus servicios al Departamento de Educación, pero debe ser siempre y cuando el propio Programa Editorial e Imprenta certifiquen su incapacidad de poderlo hacer.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 975 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 975, de su autoría, señor Presidente, y que lo remite la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a que se reciba el Informe Final de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, de nuestra autoría, y la situación de las subastas de los textos del Departamento de Educación y las imprentas locales? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la Resolución del Senado 1422, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales que realice un estudio y evaluación del proceso de reorganización que se ha llevado a cabo en la Administración de Vivienda Pública (AVP), en especial aquello relativo a los empleados transitorios y el cumplimiento con las disposiciones de la Resolución Conjunta Núm. 597 de 9 de febrero de 2000; y para otros fines.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo el **Informe Final** sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la Resolución del Senado 1422.

HALLAZGOS

La Resolución del Senado 1422, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales que realice un estudio y evaluación del proceso de reorganización que se ha llevado a cabo en la

Administración de Vivienda Pública (AVP), en especial aquello relativo a los empleados transitorios y el cumplimiento con las disposiciones de la Resolución Conjunta Núm. 597 de 2 de septiembre de 2000.

El 25 de noviembre de 2006, se realizó una vista pública a la cual asistieron como deponentes la *Lcda. Ana Vázquez* y la *Sra. Amarylis Lebrón*, en representación de la **Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA)** y el *Lcdo. Waldemar Cima de Villa* y la *Sra. Arlene Rivera* en representación del **Departamento de la Vivienda (Vivienda)**. Se citó también al *Lcdo. Federico Torres Montalvo*, Secretario General de la **Central Puertorriqueña de Trabajadores (CPT)**, lamentablemente a la fecha de radicación de este Informe no se ha recibido su opinión.

Además, se recibieron las opiniones por escrito del **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)** y de **ORHELA**.

El 2 de septiembre de 2000, se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 597, para ordenar al Secretario de la Vivienda a realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes, a fin de conceder “status” regular en el servicio de carrera a aquellos empleados de la Administración de Vivienda Pública que laboraban mediante contrato. Dicha medida estuvo fundamentada en que el Departamento de la Vivienda empleaba alrededor de 120 empleados por contrato que laboraban en la Agencia a tiempo completo y a quienes se les requería cumplir con un horario de entrada y de salida. Estos empleados estuvieron bajo la supervisión de empleados de confianza de la referida Agencia y en cumplimiento con las regulaciones del *Internal Revenue Service*, teniendo los beneficios de aportación patronal al Seguro Social Federal.

El **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)** entiende que quienes tienen inherencia en el asunto que trata de investigar la Resolución son el **Departamento de la Vivienda**, la **Administración de Vivienda Pública** y la **Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**.

Sin embargo, señaló que la política pública del Gobierno en torno a la administración de recursos humanos de las agencias públicas, está cubierta por la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, Ley Número 184 del 1 de agosto de 2004, según enmendada. Esta Ley dispone que los empleados del Gobierno de Puerto Rico sean reclutados por el principio de mérito para que sean los más aptos los que sirvan al Gobierno. Asimismo, prohíbe el discrimen por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, por ideas políticas o religiosas, edad, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental.

La **Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA)**, por su parte, indicó los puntos de elegibilidad para el “status regular” que debían cumplir los empleados del Gobierno. Estos requisitos son los siguientes:

1. que al 16 de junio del 2000 estuvieran laborando en la **Administración de Vivienda Pública** por contrato;
2. que contasen con una certificación de servicios satisfactorios expedida por su supervisor inmediato; y
3. que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la clase de puestos en los cuáles serán ubicados.

El Secretario de la Vivienda tenía la responsabilidad de identificar los puestos correspondientes utilizando el Plan de Clasificación y Retribución vigente para el servicio de carrera y de no existir los correspondientes puestos clasificados, solicitar la creación de los mismos a **ORHELA**.

ORHELA señaló que la **AVP**, como Administrador Individual, cuenta con Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para los Servicios de Carrera y de Confianza separados de los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución desarrollados para el Departamento de la Vivienda. Los Planes de la **AVP** fueron evaluados por **ORHELA** y aprobados el 9 de julio de 1996. Por lo tanto, se debió utilizar los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera de la **AVP (Planes de la AVP)** para identificar puestos vacantes acordes con las funciones que esos empleados estaban desempeñando y de no existir esos puestos, solicitar a **ORHELA** que enmendase los referidos Planes, en

lugar de los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución desarrollados para el Servicio de Carrera del Departamento de la Vivienda.

De un examen del expediente de **Vivienda** y de la **AVP** realizado por **ORHELA**, se encontró que efectivamente el Secretario de la Vivienda solicitó enmendar los **Planes de la AVP** mediante la creación de tres clases. Dos de ellas fueron aprobadas el 29 de diciembre de 2000. Por la tercera no se tomó acción alguna debido a que la especificación de clase sometida estaba incompleta. A saber, no se encontró evidencia alguna sobre alguna solicitud adicional, ni solicitud para enmendar los **Planes de la AVP**, fundamentadas en la Resolución Conjunta Número 597 del 2 de septiembre de 2000.

El **Departamento de la Vivienda (Vivienda)** enumeró las acciones tomadas para la puesta en acción del requerimiento ordenado por la Resolución Conjunta 597, *supra*.

Como primer paso, **Vivienda** evaluó a los empleados afectados para determinar si cumplían con los requisitos mínimos de los puestos de carrera. El 5 de abril de 2001, **Vivienda** aprobó las normas para la implantación de la Resolución Núm. 597, *supra*. Éstas establecían el proceso administrativo a seguir para los nombramientos en puestos de carrera de los empleados contratados por servicios profesionales. Segundo, se realizó un análisis para determinar los puestos, las clases y las escalas de retribución en las que se ubicarían a los empleados. Tercero, se realizó un segundo análisis de los requisitos de los puestos y si los empleados cumplían con los requisitos mínimos. Éste fue realizado por la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos. Como resultado de estos análisis, se nombraron alrededor de sesenta y seis (66) empleados que cumplían con los requisitos mínimos de los empleados de carrera; veintidós (22) empleados fueron nombrados en clasificaciones menores por no cumplir con los requisitos mínimos; quince (15) empleados no se pudieron evaluar por no contar con la documentación necesaria o no contar con la certificación de servicios satisfactorios; el resto no estaba interesado en ocupar puestos de carrera en la **AVP**. Por último, **Vivienda** entonces pasó a someter a la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos, la solicitud para crear tres puestos necesarios. (Sobre esto, véase el segundo {2^{do}} párrafo de la página dos {2} de este Informe)

Como resultado de estas acciones, cerca de veinte (20) empleados que no cumplían con los requisitos de la posición, radicaron una demanda en el Tribunal Federal alegando que **Vivienda** y **AVP** discriminaron por razones políticas. A la fecha de radicación de este Informe, el caso aún se encuentra en litigio.

Según **Vivienda**, a todas las personas involucradas en las acciones ordenadas por la Resolución Conjunta 597, *supra*, se les garantizó la oportunidad de cuestionar y presentar argumentos en contra de la determinación de la Autoridad Nominadora.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Según lo revelado durante el proceso de investigación ordenado por esta Resolución del Senado 1422, el **Departamento de Vivienda** informó que cumplió con lo establecido por la Resolución Conjunta Número 597 del 2 de septiembre de 2000, pero debido a que cerca de veinte (20) empleados radicaron una demanda en el Tribunal Federal por discrimen político y el mismo está *sub iúdice*, esta Asamblea Legislativa entiende responsable dar el espacio al Tribunal para que culmine con los procedimientos correspondientes.

Por todo antes expuesto, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene a bien someter este Informe Final sobre la Resolución del Senado 1422.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1422, del senador Díaz Sánchez, que viene de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a que se reciba el Informe Final de la intención legislativa del compañero Díaz Sánchez? No habiendo objeción, se recibe el Informe de la Comisión de Gobierno.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2941, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre la operación de la empresa de disposición de desperdicios biomédicos Celsius, las razones que motivaron la acumulación de desperdicios en dichas instalaciones y los incendios allí registrados.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Los que estén en la afirmativa, dirán sí. En contra dirán que no. Aprobada la medida de Dalmau Santiago y Suárez Cáceres, que está de Portavoz Interino en estos instantes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2943, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y a ~~la Comisión~~ de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre los condiciones de empleo de los Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante adscritos al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se consideren las enmiendas en el Resuélvese de la Resolución del Senado 2943, de la senadora Arce Ferrer.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2943, según ha sido enmendada, los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el título, para que se consideren y se aprueben.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título, surgen del Informe, los que estén a favor, dirán que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2944, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio comparativo sobre el pago de impuestos por la Banca y las empresas y/o corporaciones que operan en nuestro país, y los que se pagan en otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América o la comunidad internacional.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 2944.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Bien. Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2944, los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2948, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una exhaustiva investigación a los fines de explorar la problemática que tienen los residentes del Barrio Pasto de Aibonito de usar la escuelita rural que allí existe para brindar apoyo y bienestar social a esta comunidad, en contra posición a los intereses del Departamento de Educación de usar dicha escuela para implementar un proyecto para niños y niñas con impedimentos.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el Resuélvese de la Resolución del Senado 2948, de la senadora Arce Ferrer. Para que se consideren y se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Bien. Hay enmiendas que surgen del Informe. ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 2948, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. Los que estén contra, dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2949, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una exhaustiva investigación a los fines de evaluar qué están haciendo las agencias encargadas de proteger nuestro ambiente como método de prevención para evitar la contaminación y para educar a nuestro pueblo y crear conciencia de lo importante que es conservar nuestro medio ambiente.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se consideren las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas en el Informe de la Comisión de Reglas, los que estén a favor, dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobadas las enmiendas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2949, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1895, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de los fondos consignados al Municipio de Arecibo en el inciso (ff) de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005; para transferir los mismos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se proceda con la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1895, del compañero Molina Rodríguez.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1895, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1422, titulado:

“Para declarar la segunda semana del mes de mayo como la “Semana del Barbero y Estilista en Barbería de Puerto Rico”.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en Sala para el Proyecto del Senado 1422. Para que se proceda con la lectura de las mismas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Infórmese y tráigase a la consideración.

ENMIENDAS EN SALA:

Página 1, línea 1

tachar “segunda” y sustituir por “primera”.

Página 1, línea 5

tachar “segunda y sustituir por “primera”.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al Proyecto.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1422, en su reconsideración, según enmendado, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En enmiendas al título, para que se proceda a leer las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Preséntense.

ENMIENDAS EN SALA:

En el título, página 1, línea 1

tachar “segunda” y sustituir por “primera”.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2670, titulada:

Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre los criterios que se utilizaron para modificar las guías de pensiones alimentarias en Puerto Rico, cómo afectan a los alimentantes y alimentistas y para otros fines relacionados.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 2670, del compañero Ríos Santiago.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2670, del compañero Ríos Santiago, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para regresar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del compañero Suárez Cáceres? No habiéndola, pásese al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Por el senador José Garriga Picó:

“Sr. Presidente:

En mi Oficina legislativa se ha recibido, de parte de ciudadanos y otras personas interesadas, diversas informaciones contradictorias y quejas sobre cual es el estatus de la Casa Degetau en Aibonito. Como parte del patrimonio cultural de nuestra Isla, es nuestro deber proteger y conservar los legados que forman parte de nuestra historia como pueblo. Según los datos que hemos recibido, el elemento común en estas informaciones es que aparentemente no se sabe quién es la entidad responsable de la conservación de la Casa Degetau y que aparentemente existen varias propuestas o proyectos para este lugar.

Para cumplir con nuestro deber de proteger nuestro patrimonio cultural y garantizar que las personas o entidades responsables por el uso, administración, conservación y restauración de nuestros bienes culturales lleven a cabo su labor de la manera más responsable, es necesario que indagemos sobre el estatus de la Casa Degetau en Aibonito, por lo cual el Senador que suscribe solicita que este Alto Cuerpo le requiera al Municipio de Aibonito, al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la Junta de Planificación que en los próximos cinco días laborables nos someta la siguiente información:

Al Municipio de Aibonito:

¿Quién es el propietario de la Casa Degetau?

En caso de ser el municipio el propietario ¿Qué uso o destino le tiene a la casa?

¿Existen peticiones para la construcción, alteración o destrucción de la Casa Degetau?

¿Por qué ha permitido el Municipio de Aibonito que la casa esté en el estado de decrepito en que se encuentra?

Al Instituto de Cultura Puertorriqueña:

¿Existen peticiones para la construcción, alteración o destrucción de la Casa Degetau?

A la Junta de Planificación:

¿Existen peticiones para la construcción, alteración o destrucción de la Casa Degetau?”

De la señora Nirlia De Jesús González, Directora, Oficina Capital para Desarrollo Humano, Compañía de Turismo, una comunicación, remitiendo contestación a petición radicada por la senadora Migdalia Padilla Alvelo, aprobada el lunes, 26 de marzo de 2007.

Del señor Carlos Rodríguez Sierra, Decano, Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, una comunicación, remitiendo el informe especial que incluye un Registro de Fondos Legislativos del Centro para el Desarrollo de Investigaciones Legales y Legislativos para periodo comprendido desde el 1 de enero de 2007 al 31 de marzo de 2007, según lo dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 2003.

De la señora Gloria M Pérez, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Isabela, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 59, Serie 2006-2007, titulada “De la Legislatura Municipal de Isabela de 2007 para que se acate la voluntad y el sentir del electorado puertorriqueño que el 10 de julio de 2005 votó abrumadoramente a favor de sustituir el actual sistema Legislativo Bicameral por uno unicameral y apoyar la manifestación “El Voto se Respeta” que se celebró el domingo, 25 de marzo y para otros.”.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, remitiendo el informe de viaje de trabajos realizados durante el Executive/Annual Meeting de The Council of State Governments en Québec City, durante los días 28 de marzo al 2 de abril de 2007.

De la senadora Lornna J. Soto Villanueva, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico en la Capital Federal participando de la conferencia “National Conference Of State

Legislatures” del 18 al 21 de 2007, además del 22 al 26 de abril estará en reuniones con Congressistas y en las vistas sobre el Status de Puerto Rico y solicita que se le excuse de los trabajos legislativos durante estas fechas.

Del senador Héctor Martínez Maldonado, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico en la Capital Federal participando de la conferencia “National Conference Of State Legislatures” del 18 al 21 de 2007, además del 22 al 26 de abril estará en reuniones con Congressistas y en las vistas sobre el Status de Puerto Rico y solicita que se le excuse de los trabajos legislativos durante estas fechas.

Del señor José A. Hernández Arbelo, Administrador, Oficina del Gobernador, una comunicación, remitiendo el informe sobre el servicio de teléfonos celulares, según dispone la Ley Núm. 105 de 2006.

Los senadores Migdalia Padilla Alvelo, Lornna J. Soto Villanueva, Juan E. Hernández Mayoral, José E. González Velázquez, Pedro J. Rosselló González, Antonio J. Fas Alzamora, Jorge A. de Castro Font, Modesto Agosto Alicea, han radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

Los senadores Norma E. Burgos Andújar, Lornna J. Soto Villanueva, José E. González Velázquez, Modesto Agosto Alicea, Orlando Parga Figueroa, Héctor Martínez Maldonado, Sila M. González Calderón, Antonio J. Fas Alzamora, Carlos A. Pagán González, han radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2006, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

De la señora Gladys M. Malpica de Schaffer, Subdirectora, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, remitiendo el original de los siguientes informes financieros: Jorge I. Suárez Cáceres (2005), Elliot D. Rivera Pérez (2001, 2002, 2003, 2004 y 2005), Sixto Hernández Serrano (2006), de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre radicación de informes financieros por los senadores, funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico.

De la senadora Migdalia Padilla Alvelo, una comunicación, remitiendo copia del Informe Financiero (2006), de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre radicación de informes financieros por los senadores, funcionarios y empleados del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó concederle al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del martes, 17 hasta el lunes, 23 de abril de 2007 y del lunes 23 hasta el lunes, 30 de abril de 2007 y acordando solicitar que el Senado le dé el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos, a partir del martes 17 hasta el lunes, 23 de abril de 2007.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse de comparecer a los trabajos en el Senado, ya que estará en viaje oficial los días del 15 al 22 de abril de 2007.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-07-19 Compañía de Turismo de Puerto Rico; DA-07-26 Policía de Puerto Rico y DE-07-23 Departamento de Justicia, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección Quinta de San Juan.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, remitiendo informe de viaje de los trabajos realizados durante el viaje oficial del 12 al 14 de abril de 2007 a la conferencia “Bridging the Gap to Financial Empowerment for the Financially Underserved Consumer” en Atlanta, Georgia.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, solicitando se le excuse de toda actividad legislativa durante los días 19 al 22 de abril de 2007, ya que estará en viaje oficial participando del Spring Forum que el National Conference of State Legislatures celebrará en Washington, DC..

De la Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2004-2005.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, notificando que estará fuera de Puerto Rico desde el miércoles, 18 de abril de 2007 hasta el lunes, 23 de abril de 2007. El Senador Orlando Parga Figueroa se desempeñará como Presidente en Funciones del Senado el miércoles, 18 de abril y desde el jueves 19 de abril hasta el domingo, 22 de abril el Senador Jorge de Castro Font se desempeñará como Presidente en Funciones.

De la señora Lesbia E. Chico Cordero, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Camuy, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 4, Serie 2006-2007, titulada “Para censurar y exigir la renuncia del Secretario de Justicia de Puerto Rico, Lic. Roberto Sánchez Ramos, tras sus expresiones en contra del sistema Judicial luego de la determinación de no causa contra el Ex Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló González.”.

Del señor Juan A. Flores Galarza, Vicepresidente Ejecutivo, Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA), una comunicación, informando la posición institucional de MIDA sobre el propuesto aumento del salario mínimo en Puerto Rico.

Del señor Elliott Rivera, Presidente, Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico, una comunicación, apoyando el proyecto de ley que propone la uniformidad en el pago del Impuesto a la Venta y Uso (IVU) municipal y solicitando que al pequeño comerciante se le dé un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del recaudo del IVU.

De la senadora Norma Burgos Andújar, una comunicación, informando que estará viajando a la ciudad de Miami, Florida para asistir al Seminario Promote Healthy Lifestyles, desde el jueves 31 de mayo hasta el sábado 2 de junio de 2007 y solicitando que se autorice el pago de dietas por los días del 31 de mayo al 2 de junio de 2007.

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Honorable Jorge Silva Puras, Secretario de la Gobernación, La Fortaleza, una comunicación, solicitando se convoque a una Sesión Especial Conjunta para el viernes, 27 de abril de 2007, a las 5:30 PM, en la que el Gobernador Honorable Aníbal Acevedo Vilá, pueda dirigirse ante el pleno de los Cuerpos Legislativos y ante el pueblo de Puerto Rico, para el Mensaje sobre el Presupuesto Recomendado 2007-2008.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Marcos A. Santos, Presidente de Jamar Santos Electrical Inc., con motivo de haber sido reconocido en el Banquete Anual del Desfile Puertorriqueño de la Florida, como ejemplo del esfuerzo que hace la juventud en beneficio de una mejor calidad de vida.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción al Sr. Marcos A. Santos al PO Box 1379 Gurabo, Puerto Rico 00778.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Sra. Susan Soltero, Reportera del Tiempo de Las Noticias Univisión Puerto Rico, con motivo de haber sido reconocida en el Banquete Anual del Desfile Puertorriqueño de la Florida, con un Premio Especial por su Defensa del Ambiente, a través de su campaña en pro del manatí.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Sra. Susan Soltero al Box 10000 San Juan, Puerto Rico 00908.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Javier Donato, Presidente de Technologies Information Consultants TIC Group de PR., con motivo de haber sido reconocido en el Banquete Anual del Desfile Puertorriqueño de la Florida, como Empresario del Año 2007.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción al Sr. Javier Donato al Edificio Montecinos Suite 110 Bayamón, Puerto Rico 00961.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Hon. Itzamar Peña, Alcaldesa del pueblo de Las Piedras, con motivo de haber sido reconocida en el Banquete Anual del Desfile Puertorriqueño de la Florida, como ejemplo del esfuerzo que hace la juventud en beneficio de una mejor calidad de vida.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Hon. Itzamar Peña, Alcaldesa del pueblo de Las Piedras al Apartado 68, Las Piedras Puerto Rico 00771.”

Por la senadora Margarita Nolasco Santiago:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Carmen Rita, Benjamín, Pedro Alberto Domínguez Martínez, a sus respectivos hijos, nietos y demás familiares con motivo del fallecimiento de doña Carmen Rita Martínez viuda de Domínguez. Esta desarrolló una familia ejemplar y junto a su esposo proveyeron buena educación e instrucción de sus tres hijos. Estos a su vez han hecho lo propio con sus hijos y nietos, por lo que doña Carmen Rita tuvo la oportunidad de disfrutar a plenitud sus nietos y biznietos.

Además, esta distinguida dama se caracterizó por ser una líder cívica en su pueblo de Guayama. Se involucró en causas que benefician a la sociedad, promovió sus ideales y forma de pensar sin que ello implicara faltar al respeto de sus semejantes.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, para entregar a la mano en su residencia en el pueblo de Guayama, Puerto Rico.”

Por el senador Modesto L. Agosto Alicea:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Karina Arroyo Segarra y a su familia, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre, Sra. Milagros Segarra.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción a su dirección en la Barriada Caracoles II Buzón # 635 Peñuelas, PR 00624.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a los señores Carmen Rita Domínguez, Benjamín Domínguez y Berti Domínguez, con motivo del fallecimiento de su señora madre doña Carmen R. Martínez Contreras viuda de Domínguez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en P O Box 2970, Guayama, Puerto Rico 00785.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a los estudiantes de la Escuela Superior Francisco Morales de Naranjito: Cristian Rodríguez, Vilmarie Cosme, Brian Cintrón, Ibis Correa, Hiram Hernández, Jessica Berríos, Keyla Santos, Leira Rodríguez, Michelle Berríos, Louis López, Edwin Ferrer, Héctor Cátala y Armarynette Berríos, Ángeles Rivera, Luis Negrón,

Liann Márquez, Nydia López, Ariana Santiago, Carmary Márquez y Mirelis Rivera, quienes fueron reconocidos por ser ganadores de la Feria Científica.

La Feria Científica es uno de las competencias educativas más importantes donde nuestros estudiantes demuestran su aprovechamiento en las ciencias y las matemáticas, dos áreas de suma importancia en la Sociedad del Conocimiento. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido y demostrado.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje. Expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y científicos para que consigan sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Escuela de Superior Francisco Morales.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a los estudiantes de la Escuela Superior Francisco Morales de Naranjito: Michael Rosado, Mayraliz Díaz, Dariana Torres, Milyanette, Sheila Rodríguez, Christian Vázquez, Jorge Ortega, Jonathan Charriez, Lilibeth Cruz y Jaime Morales, quienes fueron reconocidos en la Vigésima Feria Matemática 2007 celebrada en las facilidades del Albergue Olímpico en Salinas.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje. Expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que consigan sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Escuela de Superior Francisco Morales.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Daysi Gracia, con motivo del fallecimiento de su señor esposo don José Miguel Martínez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en P O Box 1413, Juana Díaz, Puerto Rico 00795.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senado de Puerto Rico desea expresar sus más sinceras felicitaciones y reconocimiento en la Semana de las Secretarías a Zoraida Rodríguez Osorio de la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.

Esta profesional realiza una diversidad de funciones en la ejecución de su trabajo. Son las que plasman a través de su labor su dinamismo, dedicación, lealtad y firme compromiso, siempre dispuestas a asumir sacrificios en favor de la gestión administrativa, y quienes por su desempeño son esenciales para el buen funcionamiento de una oficina.

Esta Asistente Administrativo es una pieza clave para el éxito de una empresa o institución; es el colaborador insustituible del jefe, es quien cumple o transmite ordenes, registra y clasifica cualquier tipo de documento, atiende y resuelve en nombre de su jefe, los asuntos de rutina; recuerda a tiempo compromisos y sugiere detalles, proyecta su personalidad en el trabajo, así como la de su jefe y oficina. Reúne en fin, las cualidades y facultades necesarias para el mejor funcionamiento de toda oficina.

Es por lo que este Alto Cuerpo se honra en reconocer y exaltar, en la Semana de las Secretarías, la entrega de estas profesionales que laboran en la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senado de Puerto Rico desea expresar sus más sinceras felicitaciones y reconocimiento en la Semana de las Secretarías a Amanda Sosa Hidalgo de la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.

Esta profesional realiza una diversidad de funciones en la ejecución de su trabajo. Son las que plasman a través de su labor su dinamismo, dedicación, lealtad y firme compromiso, siempre dispuestas a asumir sacrificios en favor de la gestión administrativa, y quienes por su desempeño son esenciales para el buen funcionamiento de una oficina.

Esta Asistente Administrativo es una pieza clave para el éxito de una empresa o institución; es el colaborador insustituible del jefe, es quien cumple o transmite ordenes, registra y clasifica cualquier tipo de documento, atiende y resuelve en nombre de su jefe, los asuntos de rutina; recuerda a tiempo compromisos y sugiere detalles, proyecta su personalidad en el trabajo, así como la de su jefe y oficina. Reúne en fin, las cualidades y facultades necesarias para el mejor funcionamiento de toda oficina.

Es por lo que este Alto Cuerpo se honra en reconocer y exaltar, en la Semana de las Secretarías, la entrega de estas profesionales que laboran en la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senado de Puerto Rico desea expresar sus más sinceras felicitaciones y reconocimiento en la Semana de las Secretarías a Awilda Carmona Miranda de la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.

Esta profesional realiza una diversidad de funciones en la ejecución de su trabajo. Son las que plasman a través de su labor su dinamismo, dedicación, lealtad y firme compromiso, siempre dispuestas a asumir sacrificios en favor de la gestión administrativa, y quienes por su desempeño son esenciales para el buen funcionamiento de una oficina.

Esta Asistente Administrativo es una pieza clave para el éxito de una empresa o institución; es el colaborador insustituible del jefe, es quien cumple o transmite ordenes, registra y clasifica cualquier tipo de documento, atiende y resuelve en nombre de su jefe, los asuntos de rutina; recuerda a tiempo compromisos y sugiere detalles, proyecta su personalidad en el trabajo, así como la de su jefe y oficina. Reúne en fin, las cualidades y facultades necesarias para el mejor funcionamiento de toda oficina.

Es por lo que este Alto Cuerpo se honra en reconocer y exaltar, en la Semana de las Secretarías, la entrega de estas profesionales que laboran en la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senado de Puerto Rico desea expresar sus más sinceras felicitaciones y reconocimiento en la Semana de las Secretarías a Debra López Castro de la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.

Esta profesional realiza una diversidad de funciones en la ejecución de su trabajo. Son las que plasman a través de su labor su dinamismo, dedicación, lealtad y firme compromiso, siempre dispuestas a asumir sacrificios en favor de la gestión administrativa, y quienes por su desempeño son esenciales para el buen funcionamiento de una oficina.

Esta Asistente Administrativo es una pieza clave para el éxito de una empresa o institución; es el colaborador insustituible del jefe, es quien cumple o transmite ordenes, registra y clasifica cualquier tipo de documento, atiende y resuelve en nombre de su jefe, los asuntos de rutina; recuerda a tiempo compromisos

y sugiere detalles, proyecta su personalidad en el trabajo, así como la de su jefe y oficina. Reúne en fin, las cualidades y facultades necesarias para el mejor funcionamiento de toda oficina.

Es por lo que este Alto Cuerpo se honra en reconocer y exaltar, en la Semana de las Secretarías, la entrega de estas profesionales que laboran en la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senado de Puerto Rico desea expresar sus más sinceras felicitaciones y reconocimiento en la Semana de las Secretarías a Gladys Figueroa Rivera de la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.

Esta profesional realiza una diversidad de funciones en la ejecución de su trabajo. Son las que plasman a través de su labor su dinamismo, dedicación, lealtad y firme compromiso, siempre dispuestas a asumir sacrificios en favor de la gestión administrativa, y quienes por su desempeño son esenciales para el buen funcionamiento de una oficina.

Esta Asistente Administrativo es una pieza clave para el éxito de una empresa o institución; es el colaborador insustituible del jefe, es quien cumple o transmite ordenes, registra y clasifica cualquier tipo de documento, atiende y resuelve en nombre de su jefe, los asuntos de rutina; recuerda a tiempo compromisos y sugiere detalles, proyecta su personalidad en el trabajo, así como la de su jefe y oficina. Reúne en fin, las cualidades y facultades necesarias para el mejor funcionamiento de toda oficina.

Es por lo que este Alto Cuerpo se honra en reconocer y exaltar, en la Semana de las Secretarías, la entrega de estas profesionales que laboran en la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senado de Puerto Rico desea expresar sus más sinceras felicitaciones y reconocimiento en la Semana de las Secretarías a Luz Nieves Lubriel de la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.

Esta profesional realiza una diversidad de funciones en la ejecución de su trabajo. Son las que plasman a través de su labor su dinamismo, dedicación, lealtad y firme compromiso, siempre dispuestas a asumir sacrificios en favor de la gestión administrativa, y quienes por su desempeño son esenciales para el buen funcionamiento de una oficina.

Esta Asistente Administrativo es una pieza clave para el éxito de una empresa o institución; es el colaborador insustituible del jefe, es quien cumple o transmite ordenes, registra y clasifica cualquier tipo de documento, atiende y resuelve en nombre de su jefe, los asuntos de rutina; recuerda a tiempo compromisos y sugiere detalles, proyecta su personalidad en el trabajo, así como la de su jefe y oficina. Reúne en fin, las cualidades y facultades necesarias para el mejor funcionamiento de toda oficina.

Es por lo que este Alto Cuerpo se honra en reconocer y exaltar, en la Semana de las Secretarías, la entrega de estas profesionales que laboran en la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senado de Puerto Rico desea expresar sus más sinceras felicitaciones y reconocimiento en la Semana de las Secretarías a Nydia Marcial Medina de la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.

Esta profesional realiza una diversidad de funciones en la ejecución de su trabajo. Son las que plasman a través de su labor su dinamismo, dedicación, lealtad y firme compromiso, siempre dispuestas a asumir sacrificios en favor de la gestión administrativa, y quienes por su desempeño son esenciales para el buen funcionamiento de una oficina.

Esta Asistente Administrativo es una pieza clave para el éxito de una empresa o institución; es el colaborador insustituible del jefe, es quien cumple o transmite ordenes, registra y clasifica cualquier tipo de documento, atiende y resuelve en nombre de su jefe, los asuntos de rutina; recuerda a tiempo compromisos y sugiere detalles, proyecta su personalidad en el trabajo, así como la de su jefe y oficina. Reúne en fin, las cualidades y facultades necesarias para el mejor funcionamiento de toda oficina.

Es por lo que este Alto Cuerpo se honra en reconocer y exaltar, en la Semana de las Secretarías, la entrega de estas profesionales que laboran en la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2980

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la[s] más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[?] al Movimiento para el Alcance de Vida Independiente (MAVI)₂ con motivo de su 6^{to} Pasos sin Barreras y Festival de Artistas con Impedimentos a llevarse a cabo el [día] lunes, 30 de abril de 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las personas con impedimentos severos, como es de conocimiento general, han confrontado problemas para que socialmente se les reconozcan sus derechos y se les proporcione[s] con un ambiente que satisfagan sus necesidades de manera plena. El amor, el deseo y el genuino interés de las personas que comprenden que, ante Dios, todos somos iguales, han logrado promover la importancia de reconocer la igualdad de derechos y privilegios de las personas con impedimentos severos ante la incomprensión social y el discrimen.

La filosofía sobre la vida independiente esboza y **determina** que las personas con impedimentos tienen los mismos derechos civiles, opciones y control sobre sus vidas, al igual que las personas sin impedimentos, y éstos deben ser respetados. La vida independiente surge para proporcionar un estilo de funcionamiento a las personas con impedimentos, para que se les permita adquirir viviendas, educación, transportación y empleo en igualdad de condiciones.

Puerto Rico[?] se ha hecho partícipe en el proceso de reconocer la igualdad de derechos de nuestros impedidos, iniciando ofrecimientos dirigidos a los servicios educativos y vocacionales que éstos necesitan. A estos efectos, se **aprobó**[creó] la Ley Número 54 de [1] 11 de abril de 2002, en la que se declara la primera semana de mayo como la Semana de Vida Independiente, en la que se realizan diferentes actividades de concienciación **social** sobre la importancia de que nuestros impedidos alcancen una **calidad de** vida independiente y plena.

La organización Movimiento para el Alcance de Vida Independiente (MAVI)[?] es una organización dirigida a ofrecer servicios a la población adulta con impedimentos para así mejorar la calidad de vida de éstos, aumentando su nivel de independencia, productividad e inclusión en la comunidad. MAVI, como parte de sus ejecutorias con su clientela, celebrará su 6^{to} Pasos Sin Barreras y Festival de Artistas con Impedimentos. Dicha actividad se llevará a cabo el [día] lunes, 30 de abril de 2007, de 9:30 a.m. a 2:30 p.m., en el Salón Leopoldo Figueroa, localizado en El Capitolio, [en] San Juan, Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico[;] se enorgullece en tener a tan distinguidos artistas y exhorta a la organización MAVI a continuar contribuyendo al bienestar de nuestras personas con impedimentos.

RESUELVESE POR EL SENADO[LA ASAMBLEA LEGISLATIVA] DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Movimiento para el Alcance de Vida Independiente (MAVI), con motivo de la celebración del 6^{to}. Pasos sin Barreras y Festival de Artistas con Impedimentos.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al licenciado Reynaldo Torres, Presidente de MAVI, el día lunes, 30 de abril de 2007, en El Capitolio, San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2994

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Sr.~~]señor Carlos Colón Ayala, por su selección como Bombero del Año 2006, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Estación de Cataño”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El [~~Sr.~~]señor Carlos Colón Ayala nació el 3 de noviembre de 1957, en el pueblo de Morovis fruto del matrimonio de doña Zayda Ayala y don Ernesto Colón. Contrae nupcias con la [~~Sra.~~]señora Abigail Rivera Padilla, con quien procrea cinco hijos: Alma Damaris, Gladis Linnette, Karla, Carlos Alberto y Erick Gabriel.

El 16 de septiembre de 1992 inicia su carrera laboral en el servicio público, ejerciendo como bombero, profesión que ejerce desde hace quince años, [y-en]a través de los cuales ha estado destacado en la Estación de Cataño. Por ejercer una profesión de alto riesgo, este ha expuesto su vida en diversos incidentes, tales como rescates, accidentes de auto, fuego de residencias e incendios forestales. Ha participado activamente en accidentes bien recordados por el pueblo de Puerto Rico, como lo fue el incendio de la empresa de piscinas *Duramas* en Toa Baja, en el año 1995. Para el 1996 fue rescatador de víctimas en un accidente donde una avioneta cayó en el Río Bayamón;[;] además de la explosión de un tanque en la planta “Shell” en el año 2002, entre otras. Actualmente se desempeña como Técnico Autorizado de Asientos Protectores, participando activamente en diversos puntos de la Isla[;] y [además de] ocupar como ocupa el cargo de Ayudante del Jefe Local. Por su gran desempeño como funcionario del Cuerpo de Bomberos, fue galardonado en el 1999 y 2003 como Bombero del Año.

Por su esfuerzo, compromiso y dedicación en sus labores, nuevamente el Bombero, [~~Sr.~~]señor Carlos Colón Ayala ha sido seleccionado Bombero del Año, en la Estación del Municipio de Cataño. El [~~Sr.~~]señor Colón Ayala es un ejemplo excepcional de un verdadero servidor público, ya que con su sacrificio y [lucha]desempeño hace la diferencia en nuestra Isla.

Por ser ejemplo de admiración para todo servidor público destacado[ciudadano], el Senado de Puerto Rico reconoce la labor del Bombero Carlos Colón Ayala y le desea que sus éxitos se multipliquen para que continúe velando por la seguridad de[y—las] vidas y propiedades de cientos de ciudadanos puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Se] Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Sr.~~]señor Carlos Colón Ayala, por su selección como Bombero del Año 2006, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Estación de Cataño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el [~~Hon.~~]senador Carmelo J. Ríos Santiago en una actividad especial en el Municipio de Cataño.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P de la C 1783, 2757; P del S 1408, 1696, 1829, 1830, 1845; R C del S 717; R del S 319, 975, 1126, 1225, 1378, 1603, 1615, 2070, 2520.”

Por el senador Carmelo J. Ríos Santiago:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo se le excuse del trabajo legislativo del 18 al 21 de abril de 2007. Debido a que estará fuera de Puerto Rico cumpliendo con compromisos previos como representante oficial del Senado de Puerto Rico.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo retire el Proyecto del Senado Núm. 81, radicado el 2 de enero de 2005 y el Proyecto del Senado Núm. 1120, radicado el 13 de octubre de 2005.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para solicitar que se entregue copia del inciso (d) y el inciso (u) a la oficina del Portavoz del Partido Popular Democrático, José Luis Dalmau.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del compañero Suárez Cáceres para que se le suministre la información a la Delegación popular? No la hay, accédase en el acto. No hay objeción.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para solicitar que se reconsidere la Resolución Conjunta del Senado 713, de mi autoría, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No habiendo objeción, regresamos a la medida de la autoría de la compañera Nolasco. Tráigase a la consideración del Cuerpo. Se reconsidera.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 713, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de trescientos cuarenta y ocho (\$348.00) dólares de los fondos consignado en la Resolución Conjunta Núm. 1520 del 7 de septiembre de 2004 inciso

6 Julio Mojica Cosme/ Ana I. Ramos Negrón provenientes de la Administración de Servicios Generales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el texto resolutivo, en la línea 2, donde dice “trescientos cuarenta y ocho (\$348.00)” debe decir “trescientos ochenta y cuatro (\$384.00)”. En la página 2, línea 5, al lado de “cantidad reasignada” debe decir “trescientos ochenta y cuatro (384.00)”. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Esas son todas las enmiendas a la parte resolutive.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas de la compañera Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 713 con las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Y quedan aprobadas las enmiendas anteriores, antes de la reconsideración, también. ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la compañera Nolasco? Que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Que se presenten.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En la línea 1, debe decir al final “trescientos ochenta y cuatro”. Y en la línea 2, el número debe decir “(384.00)”. Esas son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de las enmiendas al título de la portavoz Nolasco? No la hay, aprobadas.

Saludamos al pasado Presidente del Senado, Charlie Rodríguez, quien acaba de hacer su entrada al Hemiciclo del Senado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para pasar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Turno de Mociones.

MOCIONES

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se proceda con el descargue de varias Resoluciones de Felicitación de distintos compañeros aquí en el Senado. La Resolución del Senado 2997, de felicitación, del compañero Arango Vinent; la Resolución del Senado 2998, del senador McClintock Hernández; Resolución del Senado 2999, de Pagán González, y la Resolución del Senado 3000, también del senador Pagán González, que le hace una merecidísima felicitación a los bibliotecarios del Distrito Escolar de Añasco.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Felicitamos al compañero Pagán González por esa decidida felicitación a los bibliotecarios; al señor Arango, por de *Somos el Futuro*, del Hispanic Caucus del

New York State Assembly Puerto Rican Hispanic Task Force, y al Presidente del Senado por la conmemoración y solidaridad de este Cuerpo en Contra de la Pena de Muerte.

Procédase con su descargue y con su lectura.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, también hay una moción del senador Kenneth McClintock, que envía un mensaje de felicitación con motivo de la Semana de las Secretarías a las Secretarías de la Comandancia de San Juan, de la Policía de Puerto Rico, para que también se reciba esa moción.

De igual manera, del Presidente del Senado, Kenneth McClintock, una petición que propone que a través de la Secretaría del Senado y en los próximos cinco (5) días, el Secretario de Justicia someta información a este Senado, dice: “En el día de hoy se estará revocando la convicción de la persona número doscientos (200) en los Estados Unidos, que ha sido convicta incorrectamente y ha sido exonerada, gracias a la evidencia del DNA.” Ante esa realidad, solicitamos se nos provea información en torno a cuántas personas ha sido exoneradas y excarceladas, gracias a la utilización de evidencia del DNA en Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las mociones radicadas por el señor Presidente del Senado en la Secretaría del Cuerpo, que han sido leídas por la Portavoz? No habiéndola, se aprueban las mociones del Presidente. Así se ordena.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Que se proceda con la lectura.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la solicitud de la portavoz Nolasco para que se proceda con la lectura y la consideración de las medidas que han sido autorizados sus descargues? No habiéndola, así se acuerda. Procédase con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2997, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Asambleísta Peter M. Rivera y a la Junta Directiva de *Somos el Futuro* en ocasión de la Duodécima Conferencia Legislativa Anual del *New York State Assembly Puerto Rican Hispanic Task Force* a celebrarse en la ciudad de Albany, Nueva York.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Somos el Futuro, establecida en 1987, es una organización caritativa fundada con la misión de crear oportunidades que aumenten la participación de la comunidad Puertorriqueña e Hispana en el proceso de establecer Política Pública y desarrollar las capacidades de la comunidad Hispana en la elaboración de leyes y reglamentos que atiendan los asuntos y necesidades de los hispanos en el estado de Nueva York.

Fundada en el 1987, la Conferencia Legislativa de *Somos el Futuro* reúne a cerca de 9,000 representantes de la comunidad Hispana del estado de Nueva York, incluyendo a funcionarios del Gobierno Federal, Estatal y otros Oficiales Electos y prominentes empresarios del Estado.

El próximo jueves, 27 de abril dará comienzo en la ciudad de Albany, Nueva York la Duodécima Conferencia Legislativa Anual del *New York State Assembly Puerto Rican Hispanic Task Force*. Este año se destaca la colaboración y servirán de anfitriones las organizaciones *New York State Hispanic American and Migrant Association*, *The New York State Federation of Hispanic Chambers of Commerce*, *The New York State Coalition of Hispanic Chambers of Commerce* y la *Puerto Rico Empire State Trade Association*.

El Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a Somos el Futuro, a su Chairman, Peter M. Rivera y a su Junta de Directores, con motivo de la celebración de su Duodécima Conferencia Anual y su continua colaboración con causas que contribuyen al bienestar de la comunidad Puertorriqueña en el estado de Nueva York.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al Asambleísta Peter M. Rivera y a la Junta Directiva de *Somos el Futuro* en ocasión de su Duodécima Conferencia Legislativa Anual, *New York State Assembly Puerto Rican / Hispanic Task Force*.

Sección 2.- Copia de esta resolución, en forma de pergamino será entregada al señor Peter M. Rivera, Chairman de *Somos el Futuro*, además, se le hará llegar a los medios de comunicación de Puerto Rico para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2998, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico a la Coalición Puertorriqueña Contra la Pena de Muerte, en ocasión de conmemorarse, el día 26 de abril, el septuagésimo octavo (78) aniversario de la abolición de la pena de muerte en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico goza de un historial de ser pionero en la aprobación de legislación de avanzada, que ensalzan muchas causas de derechos humanos y sociales. El 26 de abril de 1929, se aprobó en Puerto Rico la ley que abolió la pena de muerte en nuestra jurisdicción. La abolición por medio de ley dio base para que en la letra de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se incluyera, de manera clara, la prohibición a la pena capital por parte del Estado.

Hoy día, el Pueblo puertorriqueño ha demostrado su rechazo a la aplicación de la pena de muerte. Desde los foros académicos, por medio de sus representantes legislativos, en las demostraciones públicas, y hasta en la participación como jurados federales, nuestra ciudadanía ha elevado su reclamo para que nunca jamás se aplique la pena de muerte. Este Senado ha aprobado diversas medidas que expresan el rechazo de este Alto Cuerpo a la imposición de la pena capital. Hoy reiteramos nuestra posición; que sea para la eternidad la abolición de la pena de muerte en nuestro terruño, y que se promueva este reclamo a lo largo y ancho del Planeta.

Por su parte, la Coalición Puertorriqueña Contra la Pena de Muerte, a pesar de que lleva pocos años de constituida, ha logrado coordinar a diversos sectores de nuestra sociedad en un reclamo al unísono, a favor de los principios y valores que mejor nos caracterizan. La Coalición ha sabido extender la mano de ayuda a las víctimas del crimen y ha establecido como principio que ningún crimen debe quedar impune; a la misma vez, defiende el derecho a la vida y a la dignidad de aquellos que sufren el peligro de ser condenados a la pena capital.

Por todo lo antes expuesto, este Alto Cuerpo Legislativo rinde este reconocimiento a la Coalición Puertorriqueña Contra la Pena de Muerte, en la conmemoración del septuagésimo octavo aniversario de la abolición de la pena capital en Puerto Rico, y deseamos el mayor de los éxitos en la continuación de su lucha, que es la lucha por el respeto a la vida y la dignidad de todo ser humano.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico a la Coalición Puertorriqueña Contra la Pena de Muerte, en ocasión de conmemorarse, el día 26 de abril, el 78 aniversario de la abolición de la pena de muerte en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Comisión Coordinadora de la Coalición Puertorriqueña Contra la Pena de Muerte.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2999, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para extender una merecida felicitación a los Inspectores de Juegos de Azar de la Compañía de Turismo, quienes próximamente se acogerán al retiro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El valor del trabajo arduo, sincero y honesto ha sido la regla general de nuestra geste. El servicio público en principio emana precisamente de esas cualidades. La entrega al servicio del país, es precisamente, la honorable dedicación de toda una vida a su pueblo.

Son muchos los servidores públicos que con esfuerzo y dedicación son reconocidos por las entidades gubernamentales. Sin embargo; algunos a pesar de su gran responsabilidad en el desempeño de sus deberes no han sido reconocidos.

Existe un grupo de servidores públicos que día a día, noche a noche, durante 364 días al año, han fiscalizado las operaciones de los juegos de azar en las salas de casino de Puerto Rico. Estos, durante la mayor parte de su vida han decidido hacer entrega de las noches buenas, las despedidas de año, y las actividades mas memorables de sus seres queridos, en bienestar y protección de una industria que suple al pueblo de mejor educación, mejor infraestructura y mejor economía turística. Esos comprometidos servidores públicos son los inspectores de juegos de azar de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Esta Honorable Asamblea Legislativa del Senado de Puerto Rico rinde honor a quienes han velado durante toda su vida por la pureza e integridad de los juegos de azar en nuestra isla. Y es para nosotros un orgullo poder felicitarlos en este momento en que se retiran del servicio público y de esta manera agradecerles toda su entrega y compromiso.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende una merecida felicitación a los Inspectores de Juegos de Azar de la Compañía de Turismo, quienes próximamente se acogerán al retiro.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, le será entregada en forma de pergamino, al Sr. Mario Rodríguez Carrasquillo, al Sr. Carlos Emanuelli Marrero, al Sr. Luis R. Torres Rodríguez, al Sr. Luis A. Santos Hernández, al Sr. Héctor Rivera Zayas, al Sr. Miguel Vélez Santiago, al Sr. Alfredo Bousquet Droz, al Sr. Armando Vilanova Jiménez, al Sr. Angel Camacho Sánchez, al Sr. José A. Morales Santos, al Sr. Francisco Agosto Vargas, al Sr. Oscar Ortiz Marrero, al Sr. Luis E. Cortes Hernández, al Sr. Miguel Maldonado Freytes y a la Sra. Johayra Ortiz Miranda.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3000, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para extender una merecida felicitación a los Bibliotecarios del Distrito Escolar de Añasco, en ocasión de celebrarse la semana del Bibliotecario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el proceso del desarrollo educativo de nuestros niños y jóvenes en muchas ocasiones olvidamos algunos componentes que han sido facilitadores directos en su evolución.

De estos facilitadores existe un grupo que son los custodios de las llaves al maravilloso mundo del conocimiento, nuestros bibliotecarios. Con tal responsabilidad mantienen un cuidado especial por todos aquellos libros y materiales que permiten el desarrollo de la comunidad escolar. Su gesta no tan solo ha servido para nuestros niños y jóvenes, sino mas aún en ocasiones el maestro mas experimentado acude a este en búsqueda de información.

Un(a) Bibliotecario(a) nunca menosprecia un libro, por maltratada que se encuentre su condición física, al contrario, atesora su contenido por su valor educativo.

De esta misma manera y con un amor desprendido ve en los ojos de cada niño y niña el valor que tiene el deseo de aprender.

Hoy nos place reconocer a todos los Bibliotecarios del Distrito Escolar de Añasco en su semana. Y a su vez expresarles nuestro más alto agradecimiento por una labor que protege y reparte el conocimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende una merecida felicitación a los Bibliotecarios del Distrito Escolar de Añasco, en ocasión de celebrarse la semana del Bibliotecario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, le será entregada en forma de pergamino, a la Sra. Annie Rivera Torres, a la Sra. Milagros Rivera Acevedo, a la Sra. Isabel Rivera Figueroa, a la Sra. Wilnivia Feliciano Velásquez, a la Sra. María Judith González, a la Sra. Dianne Echevarría Padín, a la Sra. Omayra García Ventura, a la Sra. Ramonita Soto Cruz, al Sr. Juan Soto y a la Sra. Luisa Correa.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la lectura de las medidas que han sido autorizados sus descargues.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se aprueben las medidas descargadas, las Resoluciones del Senado 2997; 2998; 2999 y 3000 en bloque. Son todas de felicitación, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben en bloque los descargues de felicitación de los compañeros Pagán, McClintock y Arango? No habiéndola, aprobadas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2997, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Asambleísta Peter M. Rivera y a la Junta Directiva de *Somos el Futuro* en ocasión de la Duodécima

Conferencia Legislativa Anual del *New York State Assembly Puerto Rican Hispanic Task Force* a celebrarse en la ciudad de Albany, Nueva York.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2998, titulada:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico a la Coalición Puertorriqueña Contra la Pena de Muerte, en ocasión de conmemorarse, el día 26 de abril, el septuagésimo octavo (78) aniversario de la abolición de la pena de muerte en Puerto Rico.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2999, titulada:

“Para extender una merecida felicitación a los Inspectores de Juegos de Azar de la Compañía de Turismo, quienes próximamente se acogerán al retiro.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3000, titulada:

“Para extender una merecida felicitación a los Bibliotecarios del Distrito Escolar de Añasco, en ocasión de celebrarse la semana del Bibliotecario.”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): (**Grabación interrumpida**)...los descargues que han sido autorizados para que se incluyan en el Calendario de Resoluciones Conjuntas del Senado, de distintos miembros de este Senado, que vienen acompañados de Informes positivos de la Comisión de Hacienda.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluyan las siguientes medidas: las Resoluciones Conjuntas del Senado con sus Informes 822; 823; 824; 829; 832 y 835, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción al descargue de estas Resoluciones Conjuntas de los compañeros del Senado? No habiéndola, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 822, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de ciento treinta y un mil, quinientos cuarenta dólares (\$131,540.00) consignados en la Resolución Conjunta Núm. 548 de 31 de marzo de 2004 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Arecibo la cantidad de ciento treinta y un mil, quinientos cuarenta dólares (\$131,540.00) consignados en las Resolución Conjunta Núm. 548 de 31 de marzo de 2004 para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Municipio de Arecibo Departamento de Desarrollo Municipal <u>Para construcción construir una</u> Pista de Caminar <u>en el Bo. Dominguito de Arecibo.</u> <u>Arecibo</u>	Cantidad Reasignada	\$100,000.00
2. Municipio de Arecibo Departamento de Desarrollo Municipal Programa de Rehabilitación de Viviendas Para mejoras a las viviendas	Cantidad Reasignada	\$31, 540.00
	Total reasignado	\$131,540.00
	SOBRANTE	-0-

Sección 2. - Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los Municipios y/o Agencias que reciban los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta someterán informe a la Secretaría del Senado en torno a los desembolsos y usos de los mismos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 822**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 822**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ciento treinta y un mil, quinientos cuarenta dólares (\$131,540.00) consignados en la Resolución Conjunta Núm. 548 de 31 de marzo de 2004 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados

Esta medida cuenta con la debida certificación de disponibilidad de fondos emitida por el Municipio de Arecibo, por lo cual esta Comisión recomienda la reasignación y aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 13 de abril de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Municipio de Arecibo. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por dicho municipio. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 823, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00) consignados en las Resolución Conjunta Núm. 265 10 de enero de 2004 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00) consignados en las Resolución Conjunta Núm. 265 de 10 de enero de 2004 para que sean utilizados según se detalla a continuación:

- 1. Municipio de Arecibo
 Departamento de Desarrollo Municipal
Para construir un ~~Construcción~~ Gimnasio de Boxeo
en el Bo. Obrero de Arecibo
~~Arecibo~~

Cantidad Reasignada	\$100,000.00
Total reasignado	\$100,000.00
SOBRANTE	-0-

Sección 2. - Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los Municipios y/o Agencias que reciban los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta someterán informe a la Secretaría del Senado en torno a los desembolsos y usos de los mismos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 823**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 823**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00) consignados en las Resolución Conjunta Núm. 265 10 de enero de 2004 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida cuenta con la debida certificación de disponibilidad de fondos emitida por el Municipio de Arecibo, por lo cual esta Comisión recomienda la reasignación y aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 13 de abril de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Municipio de Arecibo. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por dicho municipio. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 824, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil novecientos noventa y cinco dólares con cincuenta centavos (\$100,995.50), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm.1887 de 29 de diciembre de 2003, Núm. 1811 de 28 de diciembre de 2003, Núm. 1807 de 28 de diciembre de 2003, Núm. 295 de 17 de abril de 2003, Núm. 1394 de 10 de octubre de 2003, Núm. 1382 de 26 de

septiembre de 2003, Núm. 1562 de 7 de septiembre de 2004, Núm. 887 de 26 de junio de 2004 y Núm. 775 de 10 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1- Se reasigna al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil novecientos noventa y cinco dólares con cincuenta centavos (\$100,995.50), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm.1887 de 29 de diciembre de 2003, Núm. 1811 de 28 de diciembre de 2003, Núm. 1807 de 28 de diciembre de 2003, Núm. 295 de 17 de abril de 2003, Núm. 1394 de 10 de octubre de 2003, Núm. 1382 de 26 de septiembre de 2003, Núm. 1562 de 7 de septiembre de 2004, Núm. 887 de 26 de junio de 2004 y Núm. 775 de 10 de junio de 2004, para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

A. Procedencia de los Fondos

1. Resolución Conjunta 1887 de 29 de diciembre de 2003	
Inciso A. Construcción de Camino Carmen Colón	\$2,581.70
Inciso B. Construcción de Camino Luis Quilés	0.57
Inciso C. Construcción y reconstrucción Camino Tomás López	3,164.94
Inciso D. Construcción Camino Juan Soler	1,840.19
Inciso H. Reconstrucción Camino Chetín Torres	1,946.56
Inciso I. Reconstrucción Camino Ramón Torres	3,244.12
2. Resolución Conjunta Núm. 1811 de 28 de diciembre de 2003	
Construcción Camino La Piedra Amarilla	\$30,000.00
3. Resolución Conjunta Núm. 1807 de 28 de diciembre de 2003	
Construcción Camino La Piedra Amarilla	\$5,000.00
4. Resolución Conjunta Núm. 295 de 17 de abril de 2003	
Inciso 1. Gregorio Cruz	\$20,000.00
5. Resolución Conjunta Núm. 1394 de 10 de octubre 2003	
Inciso A. Reconstrucción de camino Gladys Quiles	\$12.68
Inciso B. Construcción Camino Oquendo	778.62
Inciso C. Construcción Camino Nilsa Molina	0.01
Inciso D. Construcción Camino Nélide Cruz	687.88
Inciso E. Construcción Camino Catalina Reyes	259.54
Inciso G. Construcción Camino Ricardo Quiñónez	0.39
Inciso H. Construcción Camino Rupertino Reyes	0.01
Inciso I. Construcción Camino Genaro Rivera	324.52
Inciso J. Construcción Camino Domingo Reyes	1.16
Inciso K. Construcción Camino Víctor Mejías	0.39
Inciso L. Construcción Fernando Armedo	0.39
Inciso M. Construcción Camino Miguel Lemuis	0.39
6. Resolución Conjunta Núm. 1382 de 26 de septiembre de 2003	
Reconstrucción Camino Antigua Vía	\$5,000.00
7. Resolución Conjunta Núm. 1562 de 7 de septiembre de 2004	
Inciso A. Construcción Camino Carmelo Colón	\$2,275.34
8. Resolución Conjunta Núm. 887 de 26 de junio de 2004	
Inciso A. Construcción Camino Alejandro González	\$3.64
Inciso B. Construcción Camino Héctor Morales	3.12
Inciso C. Construcción de Camino Edwin Vázquez	2.05
Inciso D. Construcción de Camino Herminio Oliver	0.13
Inciso E. Construcción Camino José M. Rodríguez	583.00

Inciso F. Construcción Camino Félix Vélez	868.56
9. Resolución Conjunta Núm. 775 de 10 de junio de 2004	
Inciso A. Reconstrucción de Camino Calles 9,10 y 11	\$16,900.00
Inciso B. Construcción Camino Diana Hernández	973.17
Inciso C. Construcción Camino Renji Collazo	0.36
Inciso D. Camino Paquito Santiago	2,725.34
Inciso E. Camino Nélide Maldonado	1,816.76
TOTAL DISPONIBLE	\$100,995.50

B. Fondos Reasignados

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:

A. Municipio de Arecibo

Oficina Desarrollo Municipal

1. Para la repavimentación de carreteras y calles municipales	
Cantidad Reasignada:	\$100,000.00
2. Para la Rehabilitación de Viviendas	
Cantidad Reasignada	\$ 995.50
TOTAL REASIGNADO	<u>\$100,995.50</u>
SOBRANTE	\$ - 0 -

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los Municipios y/o Agencias que reciban los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta someterán informe a la Secretaría del Senado en torno a los desembolsos y usos de los mismos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 824**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 824**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil novecientos noventa y cinco dólares con cincuenta centavos (\$100,995.50), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm.1887 de 29 de diciembre de 2003, Núm. 1811 de 28 de diciembre de 2003, Núm. 1807 de 28 de diciembre de 2003, Núm. 295 de 17 de abril de 2003, Núm.1394 de 10 de octubre de 2003, Núm. 1382 de 26 de septiembre de 2003, Núm. 1562 de 7 de septiembre de 2004, Núm. 887 de 26 de junio de 2004 y Núm. 775 de 10 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida cuenta con la debida certificación de disponibilidad de fondos emitida por el Municipio de Arecibo, por lo cual esta Comisión recomienda la reasignación y aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 13 de abril de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto

fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Municipio de Arecibo. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por dicho municipio. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 829, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para ser utilizado en la adquisición de materiales para arreglo de verja en la residencia de la Sra. Aida C. Pardo Martínez, en la Calle California #56, Bo. Palmarejo 2, Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna y transfiere al Municipio de Lajas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para ser utilizado en la adquisición de materiales para arreglo de verja en la residencia de la Sra. Aida C. Pardo Martínez, en la Calle California #56, Bo. Palmarejo 2, Lajas.

Sección 2. - - Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3. – El Municipio de Lajas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación del uso y desembolsos de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración del R. C. del S. 829, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

La **Resolución Conjunta del Senado Núm. 829**, tiene como fin reasignar y transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para ser utilizado en la adquisición de materiales para arreglo de verja en la residencia de la Sra. Aida C. Pardo Martínez, en la Calle California #56, Bo. Palmarejo 2, Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta medida cuenta con la debida certificación de fondos provista por la Administración de Servicios Generales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 13 de abril, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por la Administración de Servicios Generales. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Hacienda del Senado, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 832, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, Municipio de Luquillo, Municipio de Canóvanas, Municipio de Río Grande, Municipio de Fajardo, Departamento de Recreación y Deportes y al Municipio de Loíza, la cantidad de ocho mil ochocientos treinta y nueve (8,839) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESULVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de la Familia, Región Carolina, Municipio de Luquillo, Municipio de Canóvanas, Municipio de Río Grande, Municipio de Fajardo, Departamento de Recreación y Deportes y al Municipio de Loíza, la cantidad de ocho mil ochocientos treinta y nueve (8,839) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

A. Procedencia de los fondos reasignados

1. R.C. 1433-2004

A. Departamento de Recreación y Deportes	
Inciso 1- Departamento de Recreación y Deportes	\$3,000.00
Inciso 4- Trujillo Alto Master Arrecostado Corp.	\$500.00
Inciso 5- Titan's Baseball Team de Carolina Inc.	\$600.00
Inciso 6- Baseball Para Nuestros Hijos	\$1,000.00
Inciso 13- Parranda Navideña Quebrada Vueltas	\$500.00
Inciso 15- Liga Deportiva Bo. La Gloria, Inc.	\$1,500.00
Inciso 16- Equipo Las Villas de Softball, Inc.	\$339.00
Inciso 17- Equipo Los Campesinos, Inc.	\$1,000.00
Inciso 18- Indians Baseball Club, Inc	\$400.00
Total disponible	\$8,839.00

B. Fondos reasignados

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:

Departamento de la Familia, Región Carolina

Hilda Díaz Alamo
Carretera Km. 4 Hm.9
Bo. Canovanillas
Sector Las Lajas
Carolina, PR 0988

Costo estimado: \$ 1,727.73

Para la compra de materiales de construcción
Con el propósito de reparar su vivienda

Cantidad reasignada	1,000
----------------------------	-------

Juana Carrasquillo
Carretera 185
Km. 12. Hm. 4
Barrio Cedros
Carolina, PR 00985

Costo estimado: \$ 1,675.00	
Para costear sistema de puerta eléctrica de Vehículo de impedidos	
Cantidad reasignada	500
Municipio de Luquillo	
Asociación de Baloncesto Infantil de Luquillo, Inc. (ABIL)	
Urb.Vistas de Luquillo	
Calle V-2 # E-3	
Luquillo, PR 00773	
Costo estimado: \$ 6,000.00	
Para cubrir parte de los gastos de la liga ABIL	
Cantidad asignada	1,500
Municipio de Canóvanas	
Asociación de Ligas Infantiles y Juveniles de Canóvanas	
PO Box 1000	
PMB 105	
Canóvanas, PR 00729	
Costo estimado: \$ 20,000	
Para cubrir parte de los costos de la Celebración del Torneo 2007.	
Cantidad reasignada	1,000
Municipio de Río Grande	
Ligas Infantiles y Juveniles de Río Grande	
Ave. Agustín Pérez Andino C-10	
Villas de Río Grande	
Río Grande, PR 00745	
Costo estimado: \$ 4,500	
Para cubrir parte de los costos de la Celebración del Torneo 2007	
Cantidad reasignada	1,000
Río Grande Little League, Corp.	
Comunidad Las Dolores	
Parcelas 116	
Río Grande, PR 00745	
Costo estimado: \$ 4,000	
Para cubrir parte de los gastos de arbitraje	
Cantidad reasignada	1,000
Municipio de Fajardo	
“Corps Aguilas Fajardeñas, Inc.	
Residencial Vista del Mar	
Edif. 3 apt.45	
Fajardo, PR 00738	
Costo estimado: \$ 5,800	
Para cubrir parte de los costos de uniformes Del grupo de batuteras.	
Cantidad reasignada	1,500
Departamento de Recreación y Deportes	
Liga de Volleyball Lomanview	
Calle Yunquesito UU- 28	

Mansiones de Carolina
 Carolina, PR 00987
 Costo estimado: \$ 7,500
 Para cubrir parte de los gasto de la
 Temporada2007.

Cantidad reasignada 1,000

Municipio de Loíza

Los Nuevos Cocoteros, Inc.
 PMB 186 Box 1980-166
 Loíza, PR 00772
 Costo estimado: \$1,000
 Para la compra de equipo Deportivo

Cantidad reasignada 339

TOTAL REASIGNADO \$ 8,839

SOBRANTE \$ 0

Sección 2.- Los fondos reasignados a través se esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos dispuestos según la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 832**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

La **Resolución Conjunta del Senado 832**, tiene el propósito de reasignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, Municipio de Luquillo, Municipio de Canóvanas, Municipio de Río Grande, Municipio de Fajardo, Departamento de Recreación y Deportes y al Municipio de Loíza, la cantidad de ocho mil ochocientos treinta y nueve (8,839) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida cuenta con la debida certificación de disponibilidad de fondos emitida por el Departamento de Recreación y Deportes, por lo cual esta Comisión recomienda la reasignación y aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 18 de abril de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Departamento de Recreación y Deportes. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 835, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Añasco la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 828 de 12 de agosto de 2003, originalmente asignados para la adquisición de terrenos en el Bo. El Salto carr. 110 Km. 0.3 interior de dicho municipio; a ser utilizados en la construcción de cinco (5) viviendas de interés social en los referidos predios; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta 828 de 2003 se asignó a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la cantidad de doscientos mil (\$200,000) dólares para la adquisición de terrenos en el Salto de Añasco. Dicha comunidad está asentada dentro de un vertedero municipal, expuesto continuamente a insectos, animales realengos, malos olores, vibraciones, vehículos abandonados, desechos tóxicos y otras situaciones que afectan la calidad de vida de estos residentes. Esta comunidad está ocupada por (5) familias compuestas por 6 adultos, 8 niños, 1 impedido y 2 envejecientes.

El Municipio de Añasco ha adquirido un terreno para reubicar estas familias. Al presente, estos interesan que el dinero asignado a través de la RC 828 de 2003 pueda ser utilizado para la construcción de las viviendas. Por lo cual, el Departamento de Vivienda ha solicitado la extensión de la vigencia a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. La misma fue extendida hasta el 30 de junio de 2007.

El Departamento solicitó que se trabaje con una enmienda al propósito de la Resolución Conjunta 828 de 2003, para que los fondos sean reasignados al Municipio de Añasco.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Añasco la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 828 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de cinco (5) viviendas de interés social en el Bo. El Salto carr. 110 Km. 0.3 interior de dicho municipio ; para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

A. Procedencia de los fondos reasignados

1. R.C. 828 – 2003	
Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV)	
Para la compra de terrenos en el Municipio de Añasco	\$200,000
Total disponible	<u>\$200,000</u>

B. Fondos reasignados

1. Municipio de Añasco - para la construcción de cinco	
(5) viviendas de interés social en el Bo. El Salto carr.	
110 Km. 0.3 interior de dicho municipio.	\$200,000
Total reasignado	<u>\$200,000</u>

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.- El Municipio de Añasco someterá, a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, el informe correspondiente luego de realizada la obra expuesta en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 835**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 835**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Añasco la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 828 de 12 de agosto de 2003, originalmente asignados para la adquisición de terrenos en el Bo. El Salto carr. 110 Km. 0.3 interior de dicho municipio; a ser utilizados en la construcción de cinco (5) viviendas de interés social en los referidos predios; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Las enmiendas incluidas mediante el entirillado electrónico de esta medida tienen el propósito de añadir una Exposición de Motivos, a través de la cual se explique claramente la razón por la cual se están reasignando dichos fondos. Esta expresa que el Departamento de la Vivienda ha recomendado la reasignación de dichos fondos por una razón particular

Esta medida cuenta con la debida certificación de disponibilidad de fondos emitida por el Departamento de la Vivienda, por lo cual esta Comisión recomienda la reasignación y aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 18 de abril de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Departamento de la Vivienda. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por dicho municipio. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la lectura de las medidas que han sido autorizados sus descargues.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se proceda con la consideración de las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la portavoz Nolasco? No habiéndola, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 822, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de ciento treinta y un mil, quinientos cuarenta dólares (\$131,540.00) consignados en la Resolución Conjunta Núm. 548 de 31 de marzo de 2004 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se consideren las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a las enmiendas propuestas en el Informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 822, según ha sido enmendada, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 823, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00) consignados en las Resolución Conjunta Núm. 265 10 de enero de 2004 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el texto resolutivo en el Informe, para que se considere, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la aprobación de las enmiendas propuestas? No habiéndola, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta del Senado 823, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 824, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil novecientos noventa y cinco dólares con cincuenta centavos (\$100,995.50), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm.1887 de 29 de diciembre de 2003, Núm. 1811 de 28 de diciembre de 2003, Núm. 1807 de 28 de diciembre de 2003, Núm. 295 de 17 de abril de 2003, Núm. 1394 de 10 de octubre de 2003, Núm. 1382 de 26 de septiembre de 2003, Núm. 1562 de 7 de septiembre de 2004, Núm. 887 de 26 de junio de 2004 y Núm. 775 de 10 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 824.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta del Senado 824, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 829, titulada:

“Para reasignar y transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para ser utilizado en la adquisición de materiales para arreglo de verja en la residencia de la Sra. Aida C. Pardo Martínez, en la Calle California #56, Bo. Palmarejo 2, Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 829.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 829, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 832, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, Municipio de Luquillo, Municipio de Canóvanas, Municipio de Río Grande, Municipio de Fajardo, Departamento de Recreación y Deportes y al Municipio de Loíza, la cantidad de ocho mil ochocientos treinta y nueve (8,839) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas, según el Informe. Para que se consideren las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la aprobación de las enmiendas incluidas en el Informe? No la hay, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 832, según enmendada, los que estén a favor, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas al título, para que se consideren.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a las enmiendas al título? No habiéndola, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 835, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Añasco la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 828 de 12 de agosto de 2003, originalmente asignados para la adquisición de terrenos en el Bo. El Salto carr. 110 Km. 0.3 interior de dicho municipio; a ser utilizados en la construcción de cinco (5) viviendas de interés social en los referidos predios; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se consideren las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas incluidas en el Informe? No habiéndola, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 835, según enmendada, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción a la solicitud de breve receso en Sala? No habiendo objeción, receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Saludamos al Representante Angel Pérez y Colberg Toro y me parece –por la protuberancia de la presencia de ese gran líder– Charlie Hernández, mi amigo de Mayagüez.

Adelante con los trabajos.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 836.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Portavoz.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se proceda con la lectura.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 836, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy la suma de tres mil (\$3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, con el fin de que sean utilizados en la celebración del Bicentenario de la fundación de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se reasigna al Municipio de Camuy la cantidad de tres mil (\$3,000) dólares para la celebración del Bicentenario de la fundación de dicho Municipio, provenientes a su vez de la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002 originalmente asignados al Secretario de Hacienda por la suma de tres millones setecientos cuarenta mil (\$3,740,000) dólares de fondos no comprometidos en el

Tesoro Estatal, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo por los Municipios, Organismos Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas.

Sección 2. – El Municipio de Camuy, podrá parear estos fondos con otros ya sean de procedencia estatal, municipal o federal.

Sección 3. – El Municipio de Camuy, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 836**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 836**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Camuy la suma de tres mil (\$3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, con el fin de que sean utilizados en la celebración del Bicentenario de la fundación de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el Departamento de Hacienda.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 19 de abril de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. Al momento de preparar este informe, no hemos recibido comunicación alguna de la Oficina de Gerencia Presupuesto, indicando que tengan alguna objeción respecto a la aprobación de esta medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan han sido certificados por el Departamento de Hacienda. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por el Departamento. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla

Presidenta

Comisión de Hacienda”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la lectura de las medidas que han sido autorizados sus descargues.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se llame la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 836, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Camuy la suma de tres mil (\$3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, con el fin de que sean utilizados en la celebración del Bicentenario de la fundación de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Portavoz.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 836, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para retornar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a pasar al turno de Mociones? No habiendo objeción, pásese al turno.

MOCIONES

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Portavoz.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para presentar una moción sometida por la honorable senadora Migdalia Padilla Alvelo. Es una moción para expresar condolencias y solidaridad a la familia Ortiz-Ortiz, viuda de quien fuera en vida el señor Juan Ramón Ortiz Ortiz. Esa es la moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Quisiera se me permitiese unirme a esa moción de la compañera Padilla Alvelo.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar que se una todo el Cuerpo a la moción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del portavoz Pagán? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la moción.

- - - -

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción a la solicitud del portavoz Pagán González? No habiendo objeción, así se dispone.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dejar sin efecto la firma de los Presidentes en el Proyecto de la Cámara 3147, que fue solicitado para su reconsideración.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para autorizar dejar sin efecto la firma del Presidente de la Cámara, pero no es necesario la del Senado, porque no se llegó a firmar; y la Cámara dejará sin efecto la concurrencia en dicha medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del Portavoz Pagán González de dejar sin efecto la firma del Presidente de la Cámara?

SR. PAGAN GONZALEZ: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para un receso de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción al receso en Sala? No habiendo objeción, receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar que se incluya, en las medidas a evaluar en el día de hoy, el Informe sobre el Proyecto de la Cámara 3239; el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1998 y el Proyecto del Senado 1681.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Que han venido con sus respectivos Informes a la Comisión de Reglas y Calendario y que han sido debidamente autorizados.

¿Alguna objeción a la solicitud del portavoz Pagán? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se lean las medidas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): El Secretario leerá las medidas que han sido autorizados sus descargues.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3239, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (A) de la Sección 6 del Artículo VI de la ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” (ASES), a los fines de aclarar el alcance de la cubierta uniforme en las pólizas médico hospitalarias públicas; para añadir un inciso (5) al Artículo 19.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de ordenar a las aseguradoras privadas, que incluyan dentro de sus cubiertas, servicios y privadas para los pacientes que requieren por prescripción médica algún equipo tecnológico cuyo uso sea necesario para que el usuario pueda mantenerse con vida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra Constitución les garantiza a todos los ciudadanos el derecho a la vida y como parte del reconocimiento de ese derecho se le garantiza el debido acceso a servicios de salud. El gobierno tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de estas garantías básicas para la subsistencia. De conformidad a lo anterior es lógico concluir que la salud no es un privilegio sino un derecho de todos los ciudadanos de esta Isla.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define a la salud positivamente, como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades”. Desde entonces, la salud se ha definido en un sentido más amplio, debiéndose entender en relación con el medio ambiente, la nutrición, la alimentación, el trabajo y las condiciones de vida. Por lo tanto, también abarca la pobreza y la distribución del ingreso.

Mediante la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” (ASES), se crea a ASES y se le impone la responsabilidad de implantar, administrar y negociar, mediante contratos con aseguradores, un sistema de seguros de salud que eventualmente le brinde a todos los residentes de la Isla acceso a cuidados médico hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago de quien los requiera.

A los fines de extender una cubierta especial a las personas que requieren la asistencia de algún equipo tecnológico para su supervivencia, se aprobó la Ley Núm. 482 de 23 de septiembre de 2004, la cual a su vez enmendó la Ley Núm. 72, supra. Estas personas necesitan la asistencia de personal especializado y además necesitan el uso de otros equipos sofisticados y tener disponibles plantas eléctricas, ya que de haber un fallo en el servicio eléctrico esto le puede costar la vida al paciente.

En la actualidad no existe una cubierta uniforme en el plan de salud del gobierno para la atención de estos pacientes, lo cual dificulta los servicios que los mismos reciben. A los fines de subsanar esta deficiencia es necesario enmendar el inciso (A) de la Sección 6 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” (ASES), a los fines de aclarar el alcance de la cubierta uniforme en las pólizas médico hospitalarias públicas para los pacientes que requieren por prescripción médica un ventilador para mantenerse con vida.

La información recopilada evidencia que en la actualidad existe una población de alrededor de setenta y cinco (75) niños en Puerto Rico con esta condición. Como puede verse no se trata un número considerable de pacientes por lo que la aprobación de esta medida no tendrá un impacto sustancial sobre los fondos de las

aseguradoras. Además, estamos convencidos de que el bienestar de estos niños justifican la aprobación de las enmiendas propuestas por esta medida legislativa.

De igual forma, en la actualidad no hay uniformidad en cuanto a los servicios que las aseguradoras privadas le proveen a los pacientes que requieren la asistencia de algún equipo tecnológico para su supervivencia. La situación de estos pacientes requiere de un cuidado constante y especializado ya que la vida de estos depende del cuidado que reciban en sus hogares luego de que salen de alguna institución hospitalaria. Es necesario enmendar la ley a los fines de que haya uniformidad en los servicios que los planes médicos le proveen a estos pacientes

Esta ley tiene como finalidad añadir un inciso (5) al Artículo 19.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de ordenar a todas las aseguradoras privadas, que incluyan dentro de sus cubiertas, servicios para los pacientes que requieren por prescripción médica algún equipo tecnológico cuyo uso sea necesario para que el usuario pueda mantenerse con vida.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (A) de la Sección 6 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo VI

Plan de Salud

Sección 6.-Cubierta y Beneficios Mínimos

La Administración establecerá una cubierta de beneficios a ser brindados por los aseguradores contratados o proveedores participantes. La cubierta comprenderá, entre otros beneficios, los siguientes: servicios ambulatorios, hospitalizaciones, salud dental, salud mental, estudios, pruebas y equipos para beneficiarios que requieran el uso de equipo tecnológico cuyo uso sea necesario para que el usuario pueda mantenerse con vida, un mínimo de un (1) turno ~~dos turnos diarios de ocho (8) diario~~ de seis (6) horas por paciente, de servicios de enfermeras (os) diestros con conocimientos en terapia respiratoria o especialistas en terapia respiratoria con conocimientos en enfermería, los suplidos que conllevan el manejo de los equipos tecnológicos, terapia física y ocupacional necesaria para el desarrollo motor de éstos pacientes, laboratorios, rayos X, así como medicamentos mediante prescripción médica, los cuales deberán ser despachados en una farmacia participante, libremente seleccionada por el asegurado, y autorizada bajo las leyes de Puerto Rico. La cubierta dispondrá para que cada beneficiario tenga a su alcance anualmente los exámenes de laboratorio e inmunización apropiados para su edad, sexo y condición física.

...”

Artículo 2.-Se añade un nuevo inciso (5) al Artículo 19.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 19.030 – Autorización requerida

(1).....

(2).....

(3).....

(4).....

(5) Toda organización de servicios de salud, que preste servicios de salud deberá incluir, como parte de su cubierta si media justificación médica según los criterios establecidos en los protocolos creados por el Departamento de Salud y según el plan de cuidado en el hogar, a las personas que requieran un ventilador para mantenerse con vida, un mínimo de un turno diario de seis horas de enfermeros o enfermeras diestros con conocimientos de terapia respiratoria.

Artículo 3. ~~2-~~Todos los planes de salud, públicos y privados, deberán incluir como parte de la cubierta, el equipo tecnológico cuyo uso sea necesario para que el usuario pueda mantenerse con vida, un mínimo de un turno diario ~~dos turnos diarios de ocho (8)~~ seis (6) horas de servicios de enfermeras (os) diestros con conocimientos en terapia respiratoria o especialistas en terapia respiratoria con conocimientos

en enfermería, los suplidos que conllevan el manejo de los equipos tecnológicos, y terapia física y ocupacional necesaria para el desarrollo motor de éstos pacientes. Todo esto sujeto a que se establezca la necesidad por orden médica y según el plan escrito de cuidado en el hogar del paciente.

Artículo 4. ~~3.-~~A los fines de determinar los equipos tecnológicos que estarán cubiertos de conformidad a esta Ley, la Administración de Seguros de Salud aprobará los reglamentos al respecto, establecerá las guías aplicables, tomando como base las guías según el “Official Statements of American Thoracic Society, Child with Chronic Tracheotomy” y las guías establecidas por el Departamento de Salud para poder dar de alta de un hospital que incluyan al menos lo siguiente: plan escrito de cuidado en el hogar, documentación escrita de entrenamiento a padres o tutores, evidencia de estabilidad de paciente en el hospital al menos una semana, requisitos bajos de oxígeno, evidencia de entrenamiento en cuidado de traqueotomía ~~traqueostomía~~ y equipo asistido, evidencia de disponibilidad de personal para cuidado en el hogar, evidencia de certificación de hogar seguro (espacio, electricidad), evidencia de entrenamiento en resucitación cardiopulmonar, evidencia de equipo en el hogar antes de ser dado de alta del hospital y evidencia de plan de manejo ambulatorio.

Artículo 5.- ~~4.-~~Para fines de esta Ley se entenderá como beneficiario a aquellas personas menores de veintiún (21) años que utilizan tecnología médica y cuyo funcionamiento depende de un equipo médico, entiéndase ventilador mecánico vía traqueotomía, el cual sule las funciones vitales del cuerpo humano, y que requiere cuidado diario especializado de enfermeras para evitar la muerte o un grado mayor de incapacidad.

Artículo 6.-El Departamento de Salud tendrá la obligación de establecer un Registro de personas menores de veintiún (21) años que utilizan tecnología médica y cuyo funcionamiento depende de un equipo médico, entiéndase ventilador mecánico vía traqueotomía. A esos fines se faculta al Departamento de Salud para que apruebe la reglamentación necesaria para hacer cumplir los términos de esta ley. Disponiéndose que para ser beneficiario de los servicios dispuestos por esta ley será necesario formar parte del Registro dispuesto en este Artículo.

Artículo 6.- ~~5.-~~Esta Ley comenzará a regir el 1ro. de julio de 2007, o una vez se renueven los contratos de ASES con las compañías de seguros de salud. El impacto fiscal será atendido a partir de los presupuestos de los años 2007-2008 y subsiguientes.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, previo estudio y análisis tienen a bien recomendar la aprobación del P. de la C. 3239 con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3239 tiene como finalidad enmendar el inciso (A) de la sección 6, del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico" (ASES), y añadir un inciso (5) al Artículo 19.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el alcance de la cubierta uniforme en las pólizas médico hospitalarias públicas y privadas para los pacientes que requieren por prescripción médica algún equipo tecnológico cuyo uso sea necesario para que el usuario pueda mantenerse con vida.

En la pasada Sesión de esta Asamblea Legislativa se aprobó el P. de la C. 2953, proyecto cuyo alcance era similar a la presente medida bajo análisis de esta Comisión. Dicho proyecto fue aprobado de forma unánime por la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico y el mismo contó con amplio apoyo de la ciudadanía. No obstante, el Gobernador de Puerto Rico le impartió un veto a la medida y expresó que si se le hacían varias enmiendas a la medida él estaría en disposición de reconsiderar la misma.

Esta Comisión tenía ante su consideración otros proyectos que habían sido radicados ante el Senado de Puerto Rico y a los fines de evitar un tranque en la aprobación de la medida celebramos varias reuniones con la participación de los autores de las medidas en Cámara y Senado de Puerto Rico. Además en dichas reuniones se contó con la participación de asesores de la Oficina del Gobernador y con personas y entidades interesadas en la aprobación de la medida. Como resultado de dichas reuniones se llegaron a unos acuerdos para que la medida fuera enmendada y así sea aprobada por ambos Cuerpos Legislativos.

Las enmiendas incluidas al P. de la C. 3239 recogen las preocupaciones del Primer Ejecutivo y esperamos que esta medida sea aprobada y le garantizamos unos servicios a aquellos niños que así los necesitan.

La información recopilada evidencia que en la actualidad existe una población de alrededor de setenta y cinco (75) niños en Puerto Rico con la condición que esta medida pretende cubrir. No se trata un número considerable de pacientes por lo que la aprobación de esta medida no tendrá un impacto sustancial sobre los fondos de las aseguradoras. Además, estamos convencidos de que el bienestar de estos niños justifica la aprobación de las enmiendas propuestas por esta medida legislativa.

La aprobación de la Reforma de Salud, creada mediante la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, supra, significó para un gran sector de nuestra población la oportunidad de disfrutar servicios de salud los cuales hasta ese momento estaban inaccesibles. La ley contempla la prestación de unos servicios uniformes basados en unas cubiertas mandatarias según definidas estas en el Artículo VI, Sección 6.

Este proyecto persigue ampliar la cubierta mandataria a los fines de atender las necesidades especiales de un sector de la población que en la actualidad se encuentra desprovisto de unos servicios médicos. Nos referimos a aquellos pacientes que debido a una condición especial de salud vienen obligados a utilizar prácticamente las veinticuatro horas del día un equipo tecnológico para mantenerse con vida.

En la evaluación de esta medida se tomó en consideración la posición de:

- Administración de Seguros de Salud (ASES)
- Asociación de Padres de Niños Dependientes de Alta Tecnología para Vivir
- Programa Pediátrico
- Asociación de Compañías de Seguros (ACODESE)

También esta medida persigue añadir un inciso (5) al Artículo 19.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, con el propósito de requerir a toda organización de servicios de salud que incluya, como parte de su cubierta si media justificación médica según los criterios establecidos en los protocolos creados por el Departamento de Salud, la prestación de servicios a sus suscriptores que requieren un ventilador o equipo tecnológico de uso permanente para mantenerse con vida, un mínimo de un (1) turno diario de seis (6) horas de enfermeros o enfermeras diestros con conocimientos de terapia respiratoria.

A. Administración de Seguros de Salud

En comunicación a esta Comisión nos consta la oposición de ASES a la aprobación de esta medida. De acuerdo a ASES la aprobación de esta medida afectará los fondos de ASES toda vez que siempre que se incluyen nuevos servicios en la cubierta mandataria se incrementan los costos. Al igual que en ocasiones anteriores el análisis de la medida por parte de ASES se hace a base de criterios económicos y no a base del bienestar de los pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud.

A pesar de la oposición de ASES entendemos que es necesario que se apruebe esta medida y que ASES haga los ajustes necesarios para el cumplimiento de la misma ya que se trata de una medida de justicia para un importante sector de nuestra población.

B. Asociación de Compañías de Seguros (ACODESE)

En ponencia presentada ante esta Comisión ACODESE expresa su solidaridad con la propuesta de esta medida en cuanto reconocen las necesidades particulares de la población a la cual la misma beneficiaría. No obstante, hacen la salvedad de que la presente medida podría tener un impacto sustancial

sobre los costos de operación de los planes médicos y que por tal razón se debe evaluar la conveniencia o no de aprobar la misma.

C. Asociación de Padres de Niños Dependientes de Alta Tecnología Para Vivir

Los niños que dependen de tecnología para vivir, son maltratados, no por sus padres ni por sus familiares. Son maltratados en la medida en que se les niega la prestación de servicios que son esenciales para garantizar la subsistencia de estos. En la actualidad los planes médicos ven como un inmenso gasto los servicios que estos niños necesitan sin tomar en consideración que son niños deseosos de vivir al igual que el resto de los demás niños.

Este proyecto de Ley hace justicia cuando trata en igualdad la condición de estos niños a otras condiciones cubiertas en una póliza de salud, como pacientes de Sida, Esclerosis Múltiples, pacientes candidatos a transplantes de órganos. Les brinda el mismo derecho a vivir y la misma tranquilidad de tener cubierta en sus pólizas de salud.

La justicia que se nos hace socialmente con este proyecto de ley es tan grande que a pesar de que no curará la enfermedad, ni el sufrimiento de tener un hijo con alguna condición catastrófica; si podrá lidiar con las preocupaciones de no contar los recursos para proveer los cuidados de salud mínimos e indispensables para mantener funcionando la dignidad del ser humano. La aprobación de esta medida evitará que estos niños lleguen a los hogares y allí mueran por falta de recursos.

Con la aprobación de esta medida se le hace justicia a la familia donde el cansancio físico y espiritual de los padres no les permite tener un hogar funcional. Los hogares de estos niños se convierten en salas de intensivo y las madres y los padres se hacen enfermeras y enfermeros intensivistas sin haber jamás estudiado tal cosa. Los demás niños en el hogar enfrentan crisis. La tensión que genera estar en un área de cuidado crítico (un intensivo) es tal que a los profesionales que trabajan en esas áreas se les recomienda rotar por otras áreas del hospital y no estar permanentes en estas.

Tomen el ejemplo de una familia que tiene dos niñas dependientes de ventilador una de dos años y la otra rondando los tres meses. Mamá tiene que quedarse en la casa, sin poder salir cuidando la niña de dos años, esta madre tuvo que dejar de trabajar para poco a poco convertirse por esta experiencia de vida, en una enfermera intensivista. Pero donde creen ustedes que esta Papá, el que trabaja, el que lleva el dinero al hogar, en el Hospital San Jorge ya por más de un mes cuidando la de tres meses, el que trabaja en la casa es Papá, pero ¿cómo?, ¿Cuándo? Si lleva más de un mes esa familia que no se ve porque ella no puede viajar al Hospital y el no puede dejar la bebé para ir a su casa y ver su familia.

De acuerdo a la Asociación lo anterior es una situación real de una familia puertorriqueña. La Asociación ha tenido padres que perdieron sus casas por preferir a sus hijos, lo cuales son primero que todo. Hay quien perdió su pareja por que pensaron que sus hijos valían la pena. Hay padres que pagaron \$11,000 dólares de Energía eléctrica sin poder para que sus hijos siguieran con vida. Hay madres que no salen de su cuarto o de las cuatro paredes de su casa en meses, por que no tienen una persona que las releve en el cuidado de los niños. Madres que tienen que esperar que su cónyuge llegue (si lo tiene) para poder ir al baño o a comer.

Hay heroínas, que en las noches cuando los monitores no dejan de sonar y el niño esta en crisis, dan tratamientos que hasta a un medico les causa pavor, terapias respiratorias cada una hora, succión por la traqueotomía, chest taping, CPR. Cuando hay que voltearlos por que están cansados y ellos no pueden por si solos virarse a las 3:30 AM. Al otro día sin descansar, aun tienen que comenzar con el cuidado diario, la rutina de levantarlos darles un flush al tubo de traqueotomía, los dientes, la comida, el pañal, cambio de la traqueotomía y el baño, el cambio de ropa, donde hay que hacer fuerzas.

Pero en el caso de estos pacientes, cada visita al hospital es un riesgo triple: su condición, las enfermedades nosocomiales que por estar suprimida inmunológicamente son propensos a desarrollar otras condiciones, y las estadías prolongadas que acaban con los recursos económicos de la familia y debilitan la salud y fuerzas de los padres.

En la actualidad se da de alta el paciente, con un curso de un día de cpr y un entrenamiento flash de cómo succionar. Si el familiar lucha y tiene suerte tal vez le envían un cuidado temporero en lo que aprende a cuidar su hijo. Para hacer justicia a esta realidad silenciosa, del dolor de muchos hogares y la vida de muchos niños que aman la vida igual que todos nosotros, la aprobación de esta Ley es indispensable.

El requerir un plan de alta para el paciente, tal y como lo propone esta medida, contribuirá grandemente al bienestar de los niños y permitirá que los padres cuenten con una herramienta útil para el tratamiento de estos.

II. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

En cuanto a los recursos económicos que son necesarios para el cumplimiento de esta ley, tenemos que señalar que en la actualidad el Gobierno de Puerto Rico recibe fondos federales para la atención de estos pacientes. Bajo la Ley Federal existe el programa conocido como Medicaid's early and Periodic Screening, Diagnosis and Treatment) EPSDT, este programa va dirigido a atender las necesidades especiales de un sector de la población y le impone a los estados recipientes de fondos federales proveer servicios especiales a menores de 21 años de edad cuya condición de salud requiere el uso de equipos tecnológicos para su supervivencia.

Hay ocasiones en que tenemos que ser creativos y no podemos cruzarnos de brazos y asumir la posición simplista de que no vamos a atender una situación particular de nuestra población por el hecho de que no tenemos suficientes fondos. El asunto que se atiende mediante el P. de la C. 3239 amerita que la Administración de Seguros de Salud asuma un rol más protagónico, que sea creativa y adopte las medidas fiscales que sean necesarias para garantizar el derecho a la salud de los menos protegidos. De igual forma los planes privados deben adoptar las medidas necesarias a los fines de garantizar los servicios a los pacientes que requieren la asistencia de algún equipo tecnológico para su supervivencia.

Estas consideraciones nos mueven a recomendar la aprobación de esta medida, la cual le hará justicia a los pacientes y sus familiares, quienes en la actualidad tienen que luchar con situaciones insalvables que obstaculizan el que puedan tener la esperanza de un mejor mañana.

IMPACTO FISCAL

La aprobación de esta medida no tendrá ningún impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios y en el caso de la Administración de Seguros de Salud, la medida provee para que no tenga ningún impacto sobre el presupuesto vigente y para el próximo año fiscal, esta deberá hacer los ajustes necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el P. de la C. 3239.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expuestos las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. de la C. 3239 con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

Jorge A. De Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales
y Financieros"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1998 y al Proyecto del Senado 1681, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el segundo párrafo del inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, para conceder un crédito equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del consumo de energía eléctrica de los equipos que una persona utilice para conservar su vida, cuando lo solicite, y siempre que el ingreso neto imponible de esa persona no exceda de doce mil (\$12,000) dólares anuales, según dicho término está definido en la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el segundo párrafo del inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, se dispone la concesión de un crédito equivalente al consumo de los equipos que una persona utilice para conservar su vida, cuando ese crédito se solicite de conformidad con lo expuesto en ese párrafo.

La solicitud de ese crédito debe incluir una certificación expedida por el Departamento de Salud, haciendo constar la necesidad del solicitante de utilizar equipos eléctricos para conservar la vida, y expresando cuáles son esos equipos. La solicitud también debe incluir una certificación expedida por el Departamento de la Familia haciendo constar que el solicitante es una persona de escasos recursos económicos. El concepto de “escasos recursos económicos” será el definido por ese Departamento.

En el mismo párrafo se dispone que la Autoridad determinará, mediante reglamento, lo referente al cómputo del consumo de los equipos vitales. Por su parte, los Departamentos de Salud y de la Familia reglamentarán lo concerniente a las certificaciones, las cuales se expedirán de conformidad a la Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Además, es importante señalar que en virtud de la Ley Núm. 2 de 5 de enero de 2006, que a su vez enmendó la Ley Núm. 83, *supra*, se restituyó el crédito de cincuenta por ciento (50%) del consumo de energía eléctrica atribuible a equipos o enseres eléctricos cuyo uso es requerido por pacientes diagnosticados con esclerosis múltiple que concedía la sección 22 de dicho estatuto y que por inadvertencia había eliminado la Ley Núm. 255 de 7 de septiembre de 2004.

Con la aprobación de esta medida, se viabiliza que la mitad de ese crédito pueda ser concernido a personas de la clase media, que por el ingreso que reciben no están en niveles de pobreza pero que aún así confrontan dificultades para costear sus obligaciones, incluyendo el pago de los equipos y el costo de la energía para operarlos. Además, se propicia que la clase media, que lleva una pesada carga contributiva, pueda contar con un modesto alivio, máxime cuando se trata de personas que por su condición de salud necesitan de esos equipos.

Lo aquí propuesto aplicará a las personas con un ingreso neto imponible de hasta doce mil (\$12,000) dólares anuales, según ese término se define en el Código de Rentas Internas, y el crédito a concederse será de setenta y cinco (75%) por ciento del consumo de energía de esos equipos. En estos casos, no será necesaria la certificación del Departamento de la Familia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el segundo párrafo del inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 22.-Exención de contribuciones; uso de fondos.

(a) ...

(b) ...

(c) ...

Se concederá, además, un crédito equivalente al consumo de los equipos que una persona utilice para conservar su vida cuando se solicite, conforme a lo aquí dispuesto. En el caso de personas de escasos recursos, el crédito será por la totalidad del consumo de energía eléctrica atribuible a dichos equipos o enseres. Toda solicitud deberá incluir una certificación expedida por el Departamento de Salud en cuanto a la necesidad del solicitante de utilizar equipos eléctricos para conservar la vida y cuáles son los equipos que necesita. Además, toda solicitud deberá incluir una certificación expedida por el Departamento de la Familia a los efectos de que el solicitante es una persona de escasos recursos económicos, conforme este concepto se defina por el Departamento. La Autoridad determinará, mediante reglamento, lo referente al cómputo del consumo de los equipos vitales y los Departamentos de Salud y de la Familia reglamentarán lo concerniente a las certificaciones que expedirán de conformidad con las Secciones 1 a la 27 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada. En los casos de personas diagnosticadas con esclerosis múltiple, se les concederá un crédito del cincuenta por ciento (50%) del consumo de energía eléctrica atribuibles a dichos equipos, aunque no sean personas de escasos recursos.

Además, se concederá un crédito equivalente al setenta y cinco (75%) por ciento del consumo de los equipos que una persona utilice para conservar su vida tales como: respiradores artificiales, acondicionadores de aire, máquinas de riñón artificial o cualesquiera otras máquinas, equipo o enseres eléctricos necesarios para mantener su vida, cuando se solicite, y siempre que el ingreso neto tributable de dicha persona no exceda de doce mil (\$12,000) dólares anuales, según está definido en la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”. En dichos casos, no será necesaria la certificación del Departamento de la Familia.

En los casos en que la persona que necesita utilizar los equipos eléctricos para conservar la vida no es el cliente, se transferirá este beneficio al abonado que venga obligado a pagar la factura por concepto de la energía eléctrica que consuma la persona que necesita utilizar estos equipos.

....”

Artículo 2.-La Autoridad de Energía Eléctrica y el Departamento de Salud deberán aprobar la reglamentación necesaria y conveniente para implementar las disposiciones de esta Ley, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir a los noventa (90) días después de su aprobación, salvo lo dispuesto en el Artículo 2, que comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Sustitutivo de la Cámara al P de la C. 1998 y al P del S. 1681, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el segundo párrafo del inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, para conceder un crédito equivalente al cincuenta por ciento (50%) del consumo de energía eléctrica de una persona que utilice equipos asistivos para conservar su vida, cuando ésta lo solicite.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos se desprende que en el segundo párrafo del inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, se dispone la concesión de un crédito equivalente al consumo de los

equipos que una persona utilice para conservar su vida, cuando ese crédito se solicite de conformidad con lo expuesto en ese párrafo. La solicitud de ese crédito debe incluir una certificación expedida por el Departamento de Salud, haciendo constar la necesidad del solicitante de utilizar equipos eléctricos para conservar la vida, y expresando cuáles son esos equipos. La solicitud también debe incluir una certificación expedida por el Departamento de la Familia haciendo constar que el solicitante es una persona de escasos recursos económicos. El concepto de “escasos recursos económicos”, será el definido por ese Departamento.

En virtud de la Ley Núm. 2 de 5 de enero de 2006, que a su vez enmendó la Ley Núm. 83, *supra*, se restituyó el crédito de cincuenta por ciento (50%) del consumo de energía atribuible a equipos o enseres eléctricos cuyo uso es requerido por pacientes diagnosticados con esclerosis múltiples que concedía la Sección 22 de dicho estatuto y que, por inadvertencia, había eliminado la Ley Núm. 255 de 7 de septiembre de 2004. La enmienda aquí propuesta tiene como finalidad aliviar la carga económica que representa para los padres de niños cuya vida depende de la asistencia de algún equipo tecnológico para su supervivencia. La situación de estos pacientes requiere de un cuidado constante y especializado, ya que la vida de los mismos depende del cuidado que reciban en sus hogares, luego de que salen de alguna institución hospitalaria.

El análisis de los memoriales explicativos evidencian la importancia de esta enmienda.

El **Departamento de Hacienda** indica que las enmiendas propuestas en esta medida no contienen disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno”, enmiendas al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, u otra área de competencia para el Departamento de Hacienda. La enmienda propuesta está relacionada al crédito que ofrece la Autoridad de Energía Eléctrica en las facturas a los abonados. Por tanto, el Departamento de Hacienda no tiene ingerencia alguna sobre dicha facultad, pues la misma no está dentro de su competencia como agencia. Recomienda se ausculte a la Autoridad de Energía Eléctrica.

La **Autoridad de Energía Eléctrica (la Autoridad)** aclara que reconocen la difícil situación económica por la que atraviesa la ciudadanía en general. Entienden, además, el deber social del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de conceder ayudas y beneficios a los ciudadanos más necesitados. No obstante, se deben auscultar otras alternativas para lograr tan loable propósito. Reiteran que la aprobación de proyectos mediante los cuales se conceden créditos o subsidios a grupos determinados de clientes reducen los ingresos de la Autoridad e impacta la estabilidad financiera de la agencia. La Autoridad tiene que incurrir en unos gastos operacionales para poder generar, suministrar, facturar y cobrar por el servicio de energía eléctrica, por lo que, se oponen a la aprobación de medidas como ésta que proponen créditos o subsidios adicionales, sin que se asignen los fondos necesarios para cubrir el costo de los mismos. El Proyecto no indica cuántos clientes se beneficiarían del crédito propuesto, por lo que les resulta imposible determinar el impacto económico específico que tendría esta medida sobre las finanzas de la Autoridad. No obstante, resulta claro que la Autoridad no puede seguir absorbiendo el costo que representa la concesión de créditos o subsidios adicionales. El crédito por consumo de energía eléctrica de equipos necesarios para conservar la vida sobrepasó los \$2,000,000 el pasado Año Fiscal. De aprobarse esta enmienda, tendrían que añadir a esa cantidad el costo que representaría el crédito por el consumo de energía eléctrica de los ventiladores. En caso de que esta medida se apruebe, la Autoridad debe tener participación en el proceso de reglamentación, ya que se afecta directamente por la expedición de las certificaciones del Departamento de Salud y el de la Familia. No obstante, el personal de su agencia no tiene los conocimientos especializados necesarios para disponer todo lo relativo a las certificaciones en cuestión.

El **Departamento de la Familia** exponen que la Ley 300 del 8 de diciembre de 2003, enmendó el noveno párrafo del Apartado (b) (1) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83, *supra*, a fin de otorgar un crédito por la realidad de consumo de energía eléctrica atribuible al uso de equipos o enseres eléctricos a personas cuya condición de salud requiere el uso de los mismos. Con la mencionada enmienda, también se dispuso que el Departamento de la Familia deberá certificar la necesidad económica de personas de escasos

recursos, y que el Departamento de Salud deberá certificar la necesidad en todos los casos en que la condición de salud de la persona que solicita el crédito requiere el uso de dichos equipos. Apoyan esta pieza legislativa, ya que le hace justicia a la familia puertorriqueña cuyos miembros necesitan de los equipos para conservar sus vidas. Esta medida busca, no solamente conceder el crédito del cincuenta por ciento (50%) del consumo de energía eléctrica, atribuible a equipos médicos a los pacientes que utilizan ventilador para conservar sus vidas, sino también distinguirlo del crédito que se concede en el caso de personas de escasos recursos, el cual será por la totalidad del consumo de energía eléctrica atribuible a dichos equipos.

La **Asociación de Industriales de Puerto Rico** indican que no tienen objeción a esta medida, ya que la misma es consecuencia de la preocupación de esta Asamblea y de todos los ciudadanos, individuales o corporativos, por los manejos y decisiones recientes de las corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico. El país reclama que se revise la legislación vigente para que estas corporaciones puedan operar bajo estándares de mayor eficiencia, sin presiones que no sean el bienestar socioeconómico del país.

La **Oficina Procurador del Ciudadano** avala la medida según redactada y presentada.

El **Departamento de Asuntos del Consumidor** señala que les merece deferencia en cuanto a lo expresado por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) en su memorial explicativo. A esos efectos notan que la Ley Núm. 152 de 19 de julio de 1998, provee para que la AEE conceda un crédito por la totalidad del consumo de energía eléctrica a aquellos equipos o enseres eléctricos que una persona de escasos recursos, según certificado por el Departamento de la Familia, utilice para conservar su vida. Este Departamento apoya los valores que motivaron esta medida. Es totalmente encomiable que se pretenda ayudar económicamente a los sectores de escasos recursos.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Sustitutivo de la Cámara al P, de la C. 1998 y al P. del S. 1681, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar el descargue con su Informe del Proyecto de la Cámara 2647.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se proceda con su lectura.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción a la solicitud del compañero Pagán? No habiéndola, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2647, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para derogar la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; ~~y para~~ disponer que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, con la colaboración del Instituto de Cultura Puertorriqueña, asuma y mantenga la responsabilidad y custodia ~~con la colaboración del Instituto de Cultura Puertorriqueña~~ de toda obra adquirida mediante dicha Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Código Político de 1902, según enmendado; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la promulgación de la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, se estableció en Puerto Rico como política pública el que es necesario fomentar la interacción de la ciudadanía con el arte, promover un ambiente público de distinción, orgullo y estímulo, de incentivar la vitalidad de las comunidades de proveer una oportunidad de desarrollo para los artistas y de proveer a la ciudadanía estructuras, edificaciones y facilidades adecuadas para la presentación de eventos, obras artísticas y proyectos creativos.

Además, se estableció que una porción del costo de construcción o renovación de instalaciones o edificios públicos sea destinada a la adquisición, instalación y exhibición de obras de arte en las mismas o en sus inmediaciones, con énfasis en la adquisición, instalación y exhibición de los trabajos y obras de arte de artistas puertorriqueños y que otra porción del costo antes dispuesto sea reservada a la construcción, restauración, preservación, mantenimiento o mejoras de las estructuras, edificaciones o facilidades pertenecientes al gobierno, que regularmente y consuetudinariamente son utilizadas y estén adecuadamente habilitadas para la presentación y realización de eventos artísticos y diversos proyectos y producciones, en las distintas y disciplinas del arte cinematográfico, dramático, musical y publicitario.

Aunque la política pública antes enunciada aparenta ser una vanguardista, no es menos cierto que la realidad fiscal de Puerto Rico impide el lujo de adquirir obras de arte y comisionarlas a artistas ya sean locales o extranjeros. Con el déficit presupuestario tan acentuado que mantiene atribulado al Gobierno y a la ciudadanía, se convierte en una falta de respeto y decoro el que se destinen fondos públicos para adquirir obras de arte.

Tal vez, si la situación económica fuera distinta sería oportuno mantener vigente las disposiciones de esta Ley, ~~sin~~. Sin embargo, la realidad es otra y por lo tanto conviene derogar la Ley de Arte Público y permitir que los fondos que se malgastan a través de esta Ley puedan ser utilizados en la prestación de servicios al Pueblo de Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico conciente de su responsabilidad moral ante la sociedad declara que la política pública establecida a base de la Ley Núm. 107, antes citada, pierde su vigencia ~~y se~~, por lo que por la presente la deroga la Ley que la creó.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se deroga la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, antes conocida como “Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 2.-~~Se establece que el~~ El Departamento de Transportación y Obras Públicas, con la colaboración del Instituto de Cultura Puertorriqueña, asumirá y mantendrá la responsabilidad y custodia ~~con la colaboración del Instituto de Cultura Puertorriqueña~~ de toda obra adquirida mediante ~~dicha Ley~~ la Ley

Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, por la presente derogada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Código Político de 1902, según enmendado.

Artículo 3.-~~Todo dinero disponible actualmente en el~~ material, equipo, fondos o cualesquiera recursos del Fondo Estatal de Arte Público, creado al amparo de la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas a los únicos fines de que dicha agencia haga los arreglos pertinentes para asumir la responsabilidad y custodia de las obras de arte adquiridas por el Estado.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. No obstante, ~~se conceden al~~ en o antes de ciento ochenta (180) días contados a partir de su aprobación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas para adoptar adoptará un reglamento en el que establecerá, entre otras cosas, todas las reglas y normas relativas a la efectiva consecución de esta Ley y para realizar todos aquellos ajustes administrativos necesarios para cumplir cabalmente con lo aquí dispuesto la misma.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del Proyecto de la Cámara 2647, presentado el 11 de mayo de 2006, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico sobre el Texto de Aprobación Final de la Cámara que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2647, propone derogar la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, y disponer que el Departamento de Transportación y Obras Públicas asuma y mantenga la responsabilidad y custodia con la colaboración del Instituto de Cultura Puertorriqueña de toda obra adquirida mediante dicha Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Código Político de 1902.

Para llevar a cabo el análisis de la medida de autos, la Comisión que suscribe este escrito tomó en consideración el informe presentado por la Cámara de Representantes. Además, consideró los comentarios de las diferentes agencias y otros con el conocimiento especializado en la materia, consignados en los memoriales explicativos sometidos.

La Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, pretendió fomentar la interacción de la ciudadanía con el arte, proveer una oportunidad de desarrollo para los artistas y proveer a la ciudadanía estructuras, edificaciones y facilidades adecuadas para la presentación de eventos, obras artísticas y proyectos creativos. A través del Fondo de Mejoras Públicas, se destinaron \$5 millones al Departamento de Transportación y Obras Públicas para el año fiscal 2004-2005, con el fin de atender asuntos relacionados al Programa de Arte Público. A su vez, el Instituto de Cultura Puertorriqueño ha recibido cerca de medio millón de dólares en cinco años para el mismo programa. De la asignación otorgada al Departamento de Transportación y Obras Públicas, disponibles \$338,900, mientras que lo asignado al Instituto nunca ha sido utilizado.

Reconocemos la importancia que representa el arte en la cultura y reconocemos además, el propósito principal para el cual fue creada Ley Núm. 107, *supra*. Pero debido a la crisis fiscal por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico, es imposible justificar mantener el Programa de Arte Público. Ante ello, es juicioso revertir los recursos disponibles al Departamento de Transportación y Obras Públicas, para que sea éste, con la colaboración del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la entidad que pueda asumir y responsabilizarse adecuadamente de las obras adquiridas mediante la Ley Núm. 107, *supra*.

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendada, y la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios

del Gobierno de Puerto Rico ni el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

A base de lo expuesto, las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del Proyecto de la Cámara 2647, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico sobre el Texto de Aprobación Final de la Cámara que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación,
Juventud, Cultura y Deportes”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la lectura de las medidas que han sido autorizados sus descargues, procédase con su consideración

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se llamen las medidas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No habiendo objeción, así se acuerda, llámense.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3239, titulado:

“Para enmendar el inciso (A) de la Sección 6 del Artículo VI de la ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” (ASES), a los fines de aclarar el alcance de la cubierta uniforme en las pólizas médico hospitalarias públicas; para añadir un inciso (5) al Artículo 19.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de ordenar a las aseguradoras privadas, que incluyan dentro de sus cubiertas, servicios y privadas para los pacientes que requieren por prescripción médica algún equipo tecnológico cuyo uso sea necesario para que el usuario pueda mantenerse con vida.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el Informe, para que sean consideradas y aprobadas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción a la solicitud de aprobación de las enmiendas en el Informe? No habiéndola, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3239, según ha sido enmendada, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el título. Para que se aprueben las enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título, los que estén a favor, dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1998 y al Proyecto del Senado 1681, titulado:

“Para enmendar el segundo párrafo del inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, para conceder un crédito equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del consumo de energía eléctrica de los equipos que una persona utilice para conservar su vida, cuando lo solicite, y siempre que el ingreso neto tributable de esa persona no exceda de doce mil (\$12,000) dólares anuales, según dicho término está definido en la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el Informe, para que sean consideradas y aprobadas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción a las enmiendas incluidas en el Informe? No habiéndola, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida con las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1998 y al Proyecto del Senado 1681, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el título, para que sean consideradas y aprobadas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título, ¿alguna objeción? No la hay, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2647, titulado:

“Para derogar la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; ~~y para~~ disponer que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, con la colaboración del Instituto de Cultura Puertorriqueña, asuma y mantenga la responsabilidad y custodia ~~con la colaboración del Instituto de Cultura Puertorriqueña~~ de toda obra adquirida mediante dicha Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Código Político de 1902, según enmendado; y para otros fines.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el Informe, para que sean consideradas y aprobadas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en el Informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para un turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, está en su derecho.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Cómo no.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, le voté en contra cuando vi el Informe de este Proyecto de la Cámara 2647 en Comisión, Proyecto que pretende derogar la Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley firmada el 16 de agosto de 2001. A través de dicha Ley, se comenzó un proyecto a través de muchos municipios de la Isla, donde se fueron estableciendo diferentes obras de arte para el disfrute de todos los puertorriqueños.

Estamos en un país donde nos estamos circunscribiendo a cemento, a bloques, y hemos perdido la noción de lo que es la verdadera belleza, no solamente la naturaleza, sino también las obras de arte. Nuestros niños, lamentablemente, muchas veces no tienen la oportunidad ni de ir a un teatro a poder apreciar una obra de teatro. Nuestros niños en las escuelas muchas veces lo que ven son salones que no están ni pintados, techos que se les están derrumbando encima. Y sin embargo, un Proyecto como éste, que lo que pretende es que nuestros hermanos puertorriqueños tengan a su disposición, en los diferentes municipios de la Isla, a través de este Programa de Arte Público, el tener la oportunidad de que en sus propios municipios, muchas veces en sus plazas, tengan diferentes obras de arte como esculturas, algunas sirviendo –en el caso, me parece que el de Culebra– donde la obra de arte es el área de espera para las guaguas, para los taxis o para el ferry.

Me parece que tenemos que verdaderamente contemplar si hay necesidad de derogar esta Ley. No necesariamente tengamos ahora dinero para continuar financiando obras de arte, precisamente ahora. Pero, eso no quiere decir que tenemos que derogar esta Ley. Fue una buena iniciativa. Me parece que nosotros, como pueblo, necesitamos continuar fomentando el que nuestros hermanos puertorriqueños tengan la disponibilidad, no solamente de apreciar las bellezas de nuestro paisaje, sino tener la oportunidad de apreciar las bellezas del arte, de la música, de las obras teatrales, del baile; de tantos exponentes de la cultura, de la belleza y del arte puertorriqueño.

Señor Presidente, voy a votarle en contra este Proyecto de la Cámara 2647, porque entiendo que tampoco el Informe describe verdaderamente la situación del Proyecto, y todos los aspectos positivos de la Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Muchas gracias.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz independentista

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Proyecto de la Cámara 2647 propone derogar la Ley conocida como Ley de Arte Público y traspasar la titularidad y responsabilidad por las obras adquiridas, a través de dicho estatuto, al Departamento de Transportación y Obras Públicas en colaboración con el Instituto de

Cultura Puertorriqueña. Se pueden tener, y en efecto, yo las tengo, profundas e irreconciliables diferencias con la gestión de la pasada Gobernadora. Sin embargo, en justicia, hay que reconocer aquello que se hizo con legítimo esfuerzo y con deseo de traer una nueva visión para los espacios públicos en Puerto Rico.

En nuestro país, por distintas razones, parecería que impera el culto a la fealdad en aquellos lugares destinados al disfrute de nuestros ciudadanos. Y el Proyecto de Arte Público intentó llevar a la realidad cotidiana de los puertorriqueños algo que rescatara la falta de toda visión estética, que tristemente prevalece en los espacios que compartimos públicamente. Independientemente del juicio estético de cada uno, y a cada cual le puede parecer más o menos bonito cada una de las obras que se hubieran adquirido, me parece que éste era un Proyecto importante. Y que si hubiera la necesidad de posponer la adquisición de obras de arte, sería algo a considerar ante la actual situación fiscal del país. Pero, ciertamente, no derogar lo que constituyó un legítimo esfuerzo por llevarle algo de frescura a los espacios públicos de nuestro país. Por esa razón, le voy a votar en contra al Proyecto de la Cámara 2647.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 2647, según ha sido enmendado, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el título, para que sean consideradas y aprobadas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a las enmiendas al título? No habiéndola, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para extender el límite de finalizar la sesión, en caso de que nos pasemos de las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para incluir en el Calendario de Ordenes Especiales la Resolución del Senado 2897, de la senadora independentista Santiago Negrón, y la Resolución del Senado 2877, del senador popular Hernández Mayoral. Para que se incluyan en el Calendario.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de descargue? No habiéndola, así se acuerda.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Portavoz.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Que se proceda con la lectura de las medidas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No la hay, léanse.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2897, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación sobre el alcance, los riesgos, ventajas y consecuencias ecológicas, económicas y sociales de la experimentación con flora y fauna manipuladas genéticamente a través de medios biotecnológicos llevándose a cabo en Puerto Rico, así como de la siembra a escala comercial para la producción de semillas alteradas biotecnológicamente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años la revolución biotecnológica ha dado unos pasos gigantes. El conocimiento sobre la forma que funciona y opera el ácido desoxirribonucleico (ADN) ha permitido que se desarrolle una industria teniendo como fundamentos la manipulación de los mecanismos genéticos. Esta tecnología permite que se alteren los organismos vivos, tanto en plantas como en animales, creando nuevas características que no hubiesen surgido por los procesos evolutivos naturales. Estos nuevos seres vivos, plantas, animales, bacterias y virus son especies diseñadas y concebidas en laboratorios.

Una de las áreas que más ha evidenciado transformaciones es la de la creación de nuevas plantas y productos alimentarios por medio de la biotecnología. Al presente se han patentizado diversas variedades de maíz, soja, arroz, trigo y centeno alterados genéticamente. Estos productos, básicos para la industria mundial de alimentos, representan un reto enorme para la salud colectiva. Entre las mayores preocupaciones de la comunidad científica sobre estos nuevos alimentos está la del resultado del cambio a la secuencia del ADN, puesto que al fin y al cabo el ordenamiento y secuencia de sus cadenas guarda la codificación de las formas de vida conocidas. Al presente, varias corporaciones transnacionales de producción de alimentos y productos químicos compiten en el desarrollo de técnicas de ingeniería genética para la producción de alimentos. Variantes de estas técnicas ya se han aplicado con propósitos comerciales, y se venden en los mercados de los Estados Unidos y de Europa múltiples productos alterados genéticamente.

El hecho del ser humano haber diseñado o alterado un ser vivo presenta el problema de que se desconoce como esa nueva especie influirá en el ambiente. Dentro del reino vegetal se ha observado como plantas genéticamente alteradas comienzan a alterar la codificación genética de otras especies de plantas aledañas a ellas. Esta situación era una insospechada por los "creadores" de estas nuevas especies. Otro efecto importante a considerar es el que al insertar genes de otros organismos en plantas destinadas directa o indirectamente a convertirse en alimento para los seres humanos, se puede terminar con un producto que contiene ciertos alérgenos que el producto natural no contenía. No hay manera de saber esto por la apariencia, olor o sabor del producto.

Otro impacto importante de la manipulación genética de los seres vivos se acaba de descubrir por investigadores de Suiza y Escocia con la manipulación genética de *Bacillus thuringiensis*, una bacteria que habita normalmente en el suelo y se utiliza desde hace varias décadas como aliada de los agricultores, pues produce una toxina que resulta ser un insecticida excelente para controlar insectos dañinos en la agricultura. Varias compañías han patentado y se encuentran produciendo experimentalmente o comercialmente maíz, arroz, algodón, manzanas, papas, tomates, berenjenas, alfalfa, nueces, tabaco y arándanos, entre otras cosechas, cuya configuración genética ha sido alterada por medios de la biotecnología para insertarle el gen del *Bacillus thuringiensis* que produce la toxina. Los investigadores han encontrado que: al “funcionar” el gen nuevo en la planta, se produce de 10 a 20 veces la cantidad de toxinas que normalmente producirían las bacterias. Esta situación presenta un grave problema potencial. No se conocen los efectos que esta

concentración de toxinas tendrán sobre organismos en estratas superiores de la cadena alimentaria, incluyendo a los seres humanos.

Hace unos años apareció en la prensa del país información sobre la realización de “pruebas biogenéticas” de campo en varios lugares en Puerto Rico, ocurridas en el periodo entre 1987 a 2002. Estas pruebas, que continúan en el 2007, sumaron unas 2,957 en aquél momento, convirtiendo la isla en el cuarto lugar bajo la jurisdicción de los Estados Unidos donde mayor cantidad de experimentos biogenéticos se llevaron a cabo. Varias empresas en la isla producen comercialmente semillas genéticamente alteradas de distintas especies de plantas. Entre las cosechas con que se experimenta o se produce semilla genéticamente alterada en Puerto Rico se encuentran la soja, el sorgo, el girasol y el maíz.

No conocemos las medidas de seguridad ecológica que han tomado las diferentes empresas que experimentan y producen semillas de estas cosechas transgénicas en Puerto Rico. Tampoco conocemos las medidas ecológicas, agronómicas y biológicas que han tomado el Departamento de Agricultura, el Departamento de Salud y el Departamento de Recursos Naturales para proteger la integridad natural de especies de flora y fauna aledañas a los lugares de experimentación; evitando el intercambio genético con las especies genéticamente alteradas. Tampoco conocemos el tipo de medidas que han tomado estas agencias para evitar la migración de organismos manipulados biotecnológicamente hacia afuera de los predios donde se ses siembra. Nos interesa conocer también si ha ocurrido algún cambio en la composición química o de las proporciones del componente biológico en los suelos donde se experimenta con estas especies. Por último, pero no menos importante, nos interesa conocer las consecuencias potenciales sobre la salud humana de este tipo de agroindustria, así como las consecuencias económicas sobre los agricultores vecinos de ocurrir polinización cruzada o de migrar los organismos manipulados genéticamente a cosechas cercanas a los predios de experimentación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación sobre el alcance, los riesgos, ventajas y consecuencias ecológicas, económicas y sociales de la experimentación con flora y fauna manipuladas genéticamente a través de medios biotecnológicos llevándose a cabo en Puerto Rico, así como de la siembra a escala comercial para la producción de semillas alteradas biotecnológicamente.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días luego de haber sido aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2877, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer realizar una extensa investigación a cerca del estatus actual de los programas de servicios comunitarios y consejos vecinales en los residenciales públicos de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 126 del 6 de mayo de 1938, se creó la Autoridad de Hogares de Puerto Rico, hoy Departamento de la Vivienda, para desarrollar el programa federal de residenciales públicos. Aunque el problema de la vivienda y la pobreza extrema no eran nada nuevo para Puerto Rico, en 1945 se comienzan a discutir las guías para un programa de vivienda para toda la isla que proveyese los estatutos para mejorar, gradualmente y en un esfuerzo continuo, la calidad de las viviendas de la Isla.

Para 1966 la CRUV (Corporación de Renovación Urbana y Vivienda) había construido 33,500 unidades y realojado 26,000 familias. Proyectos como el Residencial Llorens Torres en Santurce con 2,000 unidades y Nemesio Canales en Río Piedras con 1,500, entre otros, fueron construidos con la intención de mejorar la calidad de vida de miles de puertorriqueños.

En estos Residenciales, sin embargo, surgieron problemas de integración comunal relacionados, en gran medida, con el diseño del espacio urbano y arquitectónico. Los edificios no se relacionaban entre sí, ni con la comunidad que los rodeaba. Esto contribuyó a la falta de identificación de los residentes con su hábitat y de vinculación con la comunidad exterior, lo que concretizó la idea en la comunidad general del residencial como un mundo aparte.

Así las cosas, se crearon programas comunitarios y consejos vecinales para vincular a la comunidad residencial con sus mismos vecinos y con la población en general. No obstante, surgen dudas a cerca de cuantos programas comunitarios y consejos vecinales aún están vigentes y cual es la gestión actual que están desarrollando.

Mediante esta Resolución investigativa, este Alto Cuerpo pretende auscultar cual es el estatus actual de los programas comunitarios y los consejos vecinales en los residenciales públicos, por entender que la vigencia de éstos aportan grandemente al desarrollo de la convivencia en sociedad de los ciudadanos que habitan los distintos residenciales alrededor de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer realizar una extensa investigación a cerca del estatus actual de los programas de servicios comunitarios y consejos vecinales en los residenciales públicos de Puerto Rico

Sección 2.- La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer podrá, de acuerdo a las facultades que le fueron conferidas mediante su Reglamento y el Reglamento del Senado de Puerto Rico, solicitar cualquier información pertinente a la investigación, inclusive citar testigos para comparencia a vista pública.

Sección 3.- La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer tendrá noventa (90) días a partir de la vigencia de esta Resolución para emitir un Informe Final al Senado de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se proceda con la aprobación de la Resolución del Senado 2897.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiéndola, considérese.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2897, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación sobre el alcance, los riesgos, ventajas y consecuencias ecológicas, económicas y sociales de la experimentación con flora y fauna manipuladas genéticamente a través de medios biotecnológicos llevándose a cabo en Puerto Rico, así como de la siembra a escala comercial para la producción de semillas alteradas biotecnológicamente.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2897, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Que se prosiga con el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2877, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer realizar una extensa investigación a cerca del estatus actual de los programas de servicios comunitarios y consejos vecinales en los residenciales públicos de Puerto Rico.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 2877.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2877, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, señor Presidente, para solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 837.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Estamos en la consideración de las medidas, voy a pedir silencio en Sala. La compañera Padilla Alvelo está en el uso de la palabra.

¿Alguna objeción a la consideración? No habiéndola, reconsidérese.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 837, titulada:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de cinco millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos (5,543,800) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, el propósito de la reconsideración de la medida es aparentemente un error en una de las asignaciones, en término de algunas escuelas...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Técnico?

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, técnico.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Usted puede arreglarlo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): A sus órdenes, confiamos en usted plenamente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, es para que se incluya la Escuela Elemental Rafael Hernández Marín-Municipio de San Juan, con la cantidad de \$60,000.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Saludamos a los representantes que están visitando el Senado, Rodríguez Aguiló y Johnny Méndez, y Rivera Aquino también, que nos acompañan en la tarde de hoy.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Para un receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, de la Presidencia del senador McClintock Hernández.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Volviendo a la Resolución, la enmienda es en la página 20, entre las líneas 14 y 15, insertar Inciso “u-Escuela Elemental Rafael Hernández Marín- construir techo y piso de ½ pulgada para un costo de \$60,000”. Inmediatamente, Inciso “v-Escuela Elemental Moisés Meléndez, para asfaltar patio y estacionamiento- Barriada Buena Vista de Hato Rey-\$15,000”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esa es la enmienda?

SRA. PADILLA ALVELO: Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a las enmiendas propuestas por la compañera Padilla Alvelo? No habiendo objeción, aprobadas, y quedan aprobadas las anteriores también.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 837, los que estén con la afirmativa, dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Aprobada.

- - - -

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 2939, de mi autoría, que tiene que ver con los primates; la Resolución del Senado 2932, de la senadora Lucy Arce; la Resolución del Senado 2930, de la senadora Lucy Arce; la Resolución del Senado 2949, de la senadora Lucy Arce; la Resolución del Senado 2925, del compañero senador Carlos Pagán; la Resolución del Senado 2923, de mi autoría, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la propuesta de descargues de los ilustres miembros de este Cuerpo? No la hay, así se acuerda, descárguese.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Que se proceda con la lectura.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, léanse.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se incluyan en los trabajos del día la Resolución del Senado 2786, de la senadora Santiago Negrón y los senadores Muñiz Cortés y Pagán González; la Resolución del Senado 2894, de la senadora Santiago Negrón; y la Resolución del Senado 2929, de la senadora Arce Ferrer.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Que se proceda con la lectura.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Inclúyase en la lectura las medidas que han sido solicitadas los descargues.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2939, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para ordenar al Centro Caribeño de Investigación de Primates, adscrita al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, a desarrollar con carácter de urgencia un plan para capturar y detener la expansión de los primates en el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Caribeño de Investigación de Primates es una unidad de investigación adscrita al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, fundado en el año 1938. Desde el año de su formación, esta institución estableció una colonia de monos *rhesus* en la Isla Cayo Santiago en Humacao con el propósito de proveer un campo de estudios de comportamiento de esta especie. La población de monos del Cayo Santiago habita en un ambiente libre de elementos patógenos y son monitoreados diariamente. Estos son utilizados para investigaciones en el área de biomédica, anatómica, genética molecular, fecundación “In Vitro”, osteoporosis, diabetes y otras como la cura del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y el Dengue. Este Centro cuenta con tres instalaciones: la estación de campo en la base naval de Sabana Seca en Toa Baja, el Cayo Santiago en Humacao y un museo.

Recientemente, en el área oeste, específicamente en el Municipio de Lajas, se ha suscitado un incremento significativo en la población de monos *patas* y *rhesus*. Esto ha alterado el ecosistema del área, afectando la agricultura y poniendo en peligro la calidad de vida de los residentes de este municipio y municipios adyacentes. El Secretario de Agricultura estimó que en los pasados años los agricultores han tenido pérdidas por encima de los doscientos mil (200,000.00) dólares, sin incluir lo que los agricultores han dejado de sembrar por la presencia de los monos en sus fincas. Estos monos, aparte del daño que han provocado a la agricultura en general, también han provocado daños a los nidos de especies de aves en peligro de extinción. Es común observar que estos animales se paseen por áreas residenciales, lo que presenta un problema para la salud pública; ya que según el Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, se han reportado muertes, a causa del virus de Hepatitis B, y ataques de estos animales, sin dejar de mencionar que el Colegio también señala que estas especies son portadores del VIH.

El Colegio de Agrónomos de Puerto Rico ha reportado diversos incidentes relacionados a la población de monos, pero no hay duda de que los residentes del área oeste consideran a estos monos una amenaza para la seguridad y la salud de todos. Por tal razón, es necesario que se establezca un plan para el manejo de esta población por parte del Centro de Investigaciones del Caribe ya que es el más capacitado para desarrollar este plan, por que cuenta con todos los recursos profesionales necesarios para la articulación del mismo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Ordenar al Centro Caribeño de Investigación de Primates, adscrita al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, a desarrollar con carácter de urgencia un plan para capturar y detener la expansión de los primates en el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2932, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; a la Comisión de Seguridad Pública a realizar una investigación sobre la realidad vial que afecta la movilidad del tránsito y desplazamiento en las carreteras de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La realidad vial del Puerto Rico de hoy esta enmarcada en una multiplicidad de problemas que imposibilitan el libre acceso a las vías de rodaje en todo momento. Diariamente vemos un incremento en los llamados “tapones” que han sido causas de choques de tránsito, averías mecánicas en los automóviles, situaciones de violencia, los cuales tienen un efecto multiplicador en la salud mental de la sociedad puertorriqueña. Ciertamente esta realidad ha ocasionado enmiendas a la Ley de Tránsito de Puerto Rico, aumento en las multas y sanciones pero realmente existe un problema de urbanismo e infraestructura que tiene que atenderse.

En el pasado se han discutido alternativas como el desarrollo de sistemas integrados de transportación y se han dispuesto inversiones billonarias en la creación de infraestructura novedosa que en otras jurisdicciones han sido exitosas, pero que en Puerto Rico todos diariamente somos testigos de que las mismas no han puesto fin a esta problemática. Es necesario e importante que esta Asamblea Legislativa atienda este asunto de forma apremiante, la seguridad como la realidad vial en Puerto Rico esta siendo seriamente amenazada perpetuando cada día más una cultura de agresividad, las cuales han ocasionado perdidas de vidas y acciones criminales que pudieron haber sido prevenibles.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y a la Comisión de Seguridad Pública a realizar una investigación sobre la Realidad vial que afecta la movilidad del tránsito y desplazamiento en las carreteras de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2930, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre los estudios de necesidades, perfiles sociodemográficos y estudios de evaluación que realiza la Oficina de Asuntos de la Juventud para establecer y validar la pertinencia de los servicios ofrecidos a los jóvenes en las Casas de la Juventud establecidas en varios municipios de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Casas de la Juventud, adscritas a las Oficinas de Asuntos de la Juventud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se crearon con el propósito de ofrecerles a nuestros jóvenes las herramientas necesarias para su formación, aprendizaje, recreación y desarrollo personal. Estas estructuras ofrecen servicios en determinados municipios los cuales reciben una población juvenil que integra una serie de necesidades particulares de desarrollo personal, emocional y académico entre otros, los cuales requiere la realización de estudios sociales que arrojen la realidad de la población juvenil, con el objetivo de que los servicios y esfuerzos que se ofrezcan en estas casas sean eficientes y efectivos en el mejoramiento de la calidad de vida de la juventud, como en la adopción de proyectos que propendan en estas generaciones estilos de vida saludables.

Si bien es cierto que estos centros de servicios son altamente necesarios para nuestra juventud, es de gran importancia que estos sean asertivos en los servicios que ofrece de manera tal que los mismos sean herramientas útiles para estos. Es por eso que esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de garantizar que los servicios que reciban todos los constituyentes respondan a sus realidades y necesidades, así como aportar en el desarrollo de nuevas iniciativas que hagan de estos centros de servicio a la juventud el espacio ideal para su disfrute y desarrollo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre los estudios de necesidades, perfiles sociodemográficos y estudios de evaluación que realiza la Oficina de Asuntos de la Juventud para establecer y validar la pertinencia de los servicios ofrecidos a los jóvenes en las Casas de la Juventud establecidas en varios municipios de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2925, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, investigar las razones para la suspensión y posposición de proyectos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), del Gobierno de Puerto Rico, a realizarse en San Sebastián.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunidad “pepiniana” esta formada por cuarenta y cuatro mil seiscientos (44,600) habitantes, lo cual es producto del crecimiento poblacional que ha tenido en los últimos años. Surge un crecimiento en infraestructura con múltiples proyectos destinados a viviendas construidas y en construcción.

La administración municipal y el gobierno central por años han planificado proyectos de expansión en la infraestructura de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). Estos proyectos permitirían nuevas conexiones al sistema de la Autoridad y a su vez un óptimo servicio de agua potable a los residentes del pepino como el comercio que se ha establecido entre estos dos centros comerciales en los últimos diez años.

Recientemente sin justificación alguna la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), suspendió la subasta y adjudicación de proyectos ya acordados estos en menosprecio de la comunidad “pepiniana”.

Los proyectos de aumento en capacidad de la Planta de Filtración de San Sebastián y mejoras al sistema de tratamiento de sólidos (PMC # 2-68-6SS1), el diseño y construcción del sistema de tratamiento y disposición de cienos en Planta Filtración Perchas (PMC # 2-05-7040), las mejoras a las tomas de aguas crudas de Planta Filtración San Sebastián (PMC # 2-68-6SS2), el proyecto de expansión y mejoras a la Planta Alcantarillado de San Sebastián (P.A.S.) (PMC # 2-68-500), y el proyecto de relocalización de tubería sanitaria paralela al Río Culebrinas (PMC # 2-68-5030), son los proyectos que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) ha pospuesto la celebración de subasta y en algunos de estos la planificación la pospone para el año 2012.

Es necesario a la brevedad posible que este Honorable cuerpo del Senado de Puerto Rico, investigue el discrimen contra el pueblo y la ciudadanía de San Sebastián ante esta injustificada acción de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) del Gobierno de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, investigar las razones para la suspensión y posposición de proyectos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), del Gobierno de Puerto Rico, a realizarse en San Sebastián.

Sección 2.- La Comisión realizará vistas públicas en el municipio de San Sebastián para identificar las necesidades de la comunidad para estos proyectos.

Sección 3.- La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico rendirá un informe en un término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2923, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y a la Comisión de Seguridad Pública a realizar un estudio exhaustivo en torno a la seguridad en el tránsito del Expreso Luís A. Ferré, desde el kilómetro 14 hasta el kilómetro 76.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico tiene como política pública velar por la seguridad en el tránsito y prevenir accidentes para evitar daños a la propiedad, heridos y la pérdida de vidas en las vías públicas. El propósito primordial es sentirnos seguros en las carreteras y así disfrutar una mejor calidad de vida. Sin embargo, estudios realizados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) demuestran que en éstos últimos años los accidentes de tránsito han aumentado, y se prevee que esta tendencia continuará si no se toman mayores medidas preventivas (Ver Anejo 1, Anejo 2).

El Expreso Luis A. Ferré, antes conocido como la Autopista Las Américas, construida durante los años 1968 hasta el 1974, a un costo total de 175 millones de dólares, fue la primera autopista con peajes en Puerto Rico y es el expreso más importante de la Isla. Este expreso conecta el área metropolitana con la parte centro y sur de Puerto Rico. Esta vía es de gran importancia y trascendencia para el desarrollo económico, político y social de la Isla. Por eso se convirtió en la ruta que la gran mayoría de los puertorriqueños y puertorriqueñas utilizan diariamente para ir a sus respectivos trabajos y destinos; pero también es una de las vías de tránsito en donde más accidentes ocurren, sobre todo accidentes de carácter fatal.

Estudios realizados por el DTOP indican que la mayoría de los accidentes de tránsito del Expreso Luis A. Ferré, entre los kilómetros 14 y 76, son entre dos o más vehículos; y que gran parte de los accidentes de tránsito son causados por las pésimas condiciones de la carretera y por colisiones con las

barreras de la autopista. Estos últimos son los de peores consecuencias para los conductores (Ver Anejos 1 y 2). La planificación y el diseño de este expreso durante la época de su desarrollo y construcción, especialmente la del tramo comprendido entre los kilómetros 14 y 76, podría ser uno de los factores principales para las causas de estos accidentes de tránsito. Esto se debe investigar en conjunto con la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, específicamente en su Capítulo 22, Artículos 1, 3, 4, 6 y el Artículo 5 incisos c, f, g, j y l, que establecen todo lo relacionado con el uso de las autopistas en Puerto Rico y en donde existen aparentes irregularidades e incumplimientos de la ley.

Si continúa este patrón de accidentes, para el final de este año proyectaríamos 3,000 accidentes aproximadamente, lo que equivaldría a 8 accidentes de tránsito por día, y esto sería solamente entre los kilómetros 14 y 76 de la PR -52

Por lo expuesto anteriormente, el Senado de Puerto Rico entiende necesario realizar una investigación que señale las irregularidades que ocurren entre los kilómetros 14 y 76 del Expreso Luís A. Ferré y recomendar posibles cambios o mejoras que se puedan realizar velar por la seguridad de los usuarios de tan importante vía.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y a la Comisión de Seguridad Pública a realizar un estudio exhaustivo en torno a la seguridad en el tránsito del Expreso Luís A. Ferré, desde el Kilómetro 14 hasta el Kilómetro 76.

Sección 2. - Las Comisiones rendirán, en un término no mayor de noventa (90) días, un informe en el que consignará sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Sección 3. -Esta Resolución entrará en efecto inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2786, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico una investigación sobre los reclamos de los vecinos del Residencial Candelaria en el Municipio de Mayagüez, relacionados con incidentes de abuso policíaco, la imposición de una penalidad en el pago de renta y la necesidad de una mayor atención al mantenimiento e infraestructura del Residencial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los vecinos del residencial Candelaria, en el Municipio de Mayagüez, han estado reclamando atención a varios problemas que afectan su comunidad y que han recrudecido en los últimos tiempos. De forma especial, han denunciado los incidentes de abuso policíaco que, tras ser plasmados en un mural en el que declaran que “Ser pobre no es un delito”, les ha ganado además amenazas e intimidación por parte de la compañía que administra el residencial y de la Administración de Vivienda Pública. Para defender su derecho a la libre expresión, los residentes acudieron al tribunal, que mediante un interdicto preliminar impidió que se borrara el mural acusador.

Los residentes solicitan además que se revisen políticas de administración que les afectan, desde la imposición de una penalidad de \$15.00 para aquellos que se retrasan en el pago de su renta (retraso a veces forzado para los que reciben sus únicos ingresos en una fecha que no coincide con la de su mensualidad) hasta la prohibición de poner piscinas inflables para el disfrute de los niños en las áreas comunes. Reclaman además una mayor transparencia en la utilización de las partidas destinadas a gastos recreativos, que se reconsidere el racionamiento de pintura, que se agilicen los procesos de reparaciones en los apartamentos, que se realice el trabajo para el que se designaron Técnicos de Labor Comunal, atención al grave problema

de aguas negras, ubicación de bombas de incendio, instalación de calentadores según prometido y mejoras en el alumbrado.

El Senado de Puerto Rico, en ánimo de propiciar la comunicación y el entendimiento necesarios para que todas las partes contribuyan a la solución de los problemas que se han indicado, entiende prudente llevar a cabo una investigación sobre los reclamos de los residentes de Candelaria.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico una investigación sobre los reclamos de los vecinos del Residencial Candelaria en el Municipio de Mayagüez, relacionados con incidentes de abuso policíaco, la imposición de una penalidad en el pago de renta y la necesidad de una mayor atención al mantenimiento e infraestructura del Residencial.

Sección 2. – La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta medida.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2894, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales investigar el proceso seguido en las expropiaciones de residencias y comercios como parte de la propuesta para la construcción del Parque Litoral, en el Municipio de Mayagüez, las compensaciones ofrecidas y las posibilidades de reubicación para las familias afectadas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración para el Financiamiento de Infraestructura (AFI) ha propuesto, como parte de los proyectos para la celebración de los Juegos Centroamericanos en el Municipio de Mayagüez en el año 2010, la construcción de un paseo lineal en el área que hoy ocupan, en parte, las comunidades de La Rasqueta, La Cócora y Mejiquito del Barrio Guanajibo. Para la realización de este proyecto se ha iniciado un proceso de expropiación que afectaría a unas 56 propiedades, de las cuales 32 son habitadas por familias que hace décadas se establecieron allí. El compromiso original del Municipio y de AFI fue gestionar la reubicación de las familias en solares disponibles en Comunidades Especiales como Dulces Labios y Buena Vista. Sin embargo, hasta la fecha la única oferta concreta que han recibido los vecinos es la de compensarles por el costo de las estructuras, toda vez que no son titulares de los terrenos. Esta compensación, basada en tasaciones que le han asignado un gran peso a los factores de depreciación física y depreciación económica externa, es a todas luces insuficiente para permitir la adquisición de un nuevo hogar: en algunos casos, AFI pagaría poco más de tres mil dólares a los expropiados.

Las familias han indicado que están dispuestas a marcharse, pero en condiciones menos onerosas que las que les han indicado las autoridades gubernamentales. La mayoría de los residentes no cualifica para programas de adquisición de viviendas, ni pueden pagar los precios del mercado. Su interés es que se les garantice, aún en otra localización, aquello de lo que se verán privados por razón de la expropiación: un hogar propio para que aquellos que son dueños de las estructuras y un lugar de costo accesible para los que viven en casas alquiladas.

El Senado de Puerto Rico, reconociendo que la reubicación de estas familias es un asunto del más alto interés público, entiende que procede una investigación sobre el proceso de expropiación, con el fin de hallar una solución que permita que los vecinos afectados sigan disfrutando de una vivienda adecuada y segura.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales investigar el proceso seguido en las expropiaciones de residencias y comercios como parte de la propuesta para la construcción del Parque Litoral, en el Municipio de Mayagüez, las compensaciones ofrecidas y las posibilidades de reubicación para las familias afectadas.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un plazo no mayor de noventa (90) días.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2929, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para ordenarle a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva, estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno la monitoría federal de la que fue objeto el Programa Head Start, los planes de acción correctiva presentados al gobierno federal sobre los hallazgos y señalamientos realizados al programa; el proceso de mecanización del Programa Head Start, el requerimiento de propuestas, la adjudicación de la subasta y la suscripción del contrato de servicios técnicos en la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez del Departamento de la Familia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de la Familia, a través de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez es la Agencia líder para los servicios de cuidado y desarrollo de la niñez entre los que destaca el Programa Head Start. Este programa ofrece servicios a más de 18,000 niños en sobre 700 centros a través de toda la isla. Para ello Puerto Rico recibe una asignación federal de más de 115 millones de dólares anuales.

Durante el mes de septiembre del 2006, la ACUDEN recibió una visita federal que llevó a cabo una auditoría de los procesos de la agencia, así como la utilización de los fondos asignados a Puerto Rico. En los pasados meses hemos sido testigos de la reducción de fondos para los servicios que ofrece la agencia, sin embargo durante el día de ayer fue publicado un artículo en uno de los principales rotativos del país donde se anunció el proceso de mecanización de los servicios que ofrece el programa. Para ello anunciaron la asignación de 2.5 millones de dólares. Es de nuestro conocimiento, que el gobierno federal había asignado 12 millones de dólares para este fin, sin embargo sólo se anunciaron la utilización de 2.5 millones de dólares. A este Alto Cuerpo le preocupa que ante las limitaciones fiscales de la ACUDEN se puedan haber perdido fondos federales para los procesos de mecanización. Así mismo le preocupa las prioridades que han sido establecidas por la agencia para la utilización de los fondos federales que Puerto Rico recibe para los ofrecimientos y los servicios del Programa Head Start.

Para atender este asunto, el Senado de Puerto Rico considera apremiante encomendar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer realizar un estudio exhaustivo y una evaluación de la situación prevaleciente en torno al proceso de mecanización del Programa Head Start, la evaluación de las propuestas, la adjudicación de la subasta y la suscripción del contrato de servicios técnicos en la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez para la mecanización del Programa Head Start.

Para ello se faculta a la Comisión para evaluar los procedimientos administrativos utilizados por la agencia para llevar a cabo tal proceso de mecanización, así como para el desarrollo de los mecanismos y las acciones legislativas necesarias para fortalecer los procesos fiscales y administrativos de la agencia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico llevar acabo una abarcadora investigación en torno a la situación prevaleciente sobre el Programa Head Start, los resultados de la auditoría federal de la cual fue objeto el programa; los señalamientos efectuados por el Gobierno Federal, el Plan de Acción Correctiva; así como el proceso de mecanización del Programa Head Start de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral, la solicitud de propuestas para este fin, el proceso para la evaluación de las propuestas presentadas, los criterios para la adjudicación de la subasta y la suscripción del contrato de servicios técnicos.

Sección 2.- Se faculta a la Comisión para revisar los Planes de Acción Correctiva sometidas al gobierno federal y someter aquellas recomendaciones que sean pertinentes.

Sección 3. – Se faculta a la Comisión para evaluar los procedimientos administrativos utilizados por la agencia para llevar a cabo tal proceso de mecanización, así como para el desarrollo de los mecanismos y las acciones legislativas necesarias para fortalecer los procesos fiscales y administrativos de la agencia.

Sección 4.- Como parte inherente de la investigación, la Comisión revisará, sin que resulte limitante, los requerimientos de subastas, los criterios de evaluación y selección de las mismas, las propuestas presentadas y aprobadas para tal fin, así como los términos y condiciones del contrato de servicios para el proceso de mecanización.

Sección 5. –La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones según estime pertinente, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de un término de noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 6.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la lectura de las medidas que ha sido autorizado sus descargues.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, se encuentra en Sala un compañero del Cuerpo Hermano, el Representante Charlie Hernández, para darle nuestro saludo de parte del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ya le habíamos saludado anteriormente, estuvimos juntos ocho años en la Cámara de Representantes, el compañero Hernández y yo, de los veinte que estuvimos allá. Pero, Cómo no, saludos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Que se proceda con la aprobación de la Resolución del Senado 2939.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la solicitud? No habiéndola, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2939, titulada:

“Para ordenar al Centro Caribeño de Investigación de Primates, adscrita al Recinto de Ciencias Medicas de la Universidad de Puerto Rico, a desarrollar con carácter de urgencia un plan para capturar y detener la expansión de los primates en el área oeste de Puerto Rico.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2939, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2932, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; a la Comisión de Seguridad Pública a realizar una investigación sobre la realidad vial que afecta la movilidad del tránsito y desplazamiento en las carreteras de Puerto Rico.”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Voy a pedir un poco de silencio en Sala, y le voy a pedir a los Senadores que ocupen sus escaños para poder terminar con los descargues. Estamos próximos a concluir la sesión en el día de hoy para la Votación Final, pero hay demasiados asesores en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico. Voy a pedirle a los asesores, de no estar sus Senadores, que desalojen el área y pasen al Salón de Mujeres Ilustres.

Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2932, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2930, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre los estudios de necesidades, perfiles sociodemográficos y estudios de evaluación que realiza la Oficina de Asuntos de la Juventud para establecer y validar la pertinencia de los servicios ofrecidos a los jóvenes en las Casas de la Juventud establecidas en varios municipios de Puerto Rico.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 2930.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2930, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2925, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, investigar las razones para la suspensión y posposición de proyectos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), del Gobierno de Puerto Rico, a realizarse en San Sebastián.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2925, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2923, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y a la Comisión de Seguridad Pública a realizar un estudio exhaustivo en torno a la seguridad en el tránsito del Expreso Luís A. Ferré, desde el kilómetro 14 hasta el kilómetro 76.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 2923.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): De su autoría. Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2923, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2786, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico una investigación sobre los reclamos de los vecinos del Residencial Candelaria en el Municipio de Mayagüez, relacionados con incidentes de abuso policíaco, la imposición de una penalidad en el pago de renta y la necesidad de una mayor atención al mantenimiento e infraestructura del Residencial.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 2786.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz independentista Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El año pasado, los vecinos del Residencial Candelaria, en Mayagüez, pintaron un mural en el área recreativa del Residencial, representando uno de los incidentes de abuso policíaco de los que han sido víctimas reiteradamente. A la representación gráfica se le añadía una frase en la que indicaban: “Ser pobre no es un delito”.

El pintar este mural y la atención que recibió de los medios de comunicación, provocó reacciones nada agradables de parte de la administración privada del Residencial. Y el asunto llegó a tal extremo, que los residentes acudieron al tribunal solicitando un interdicto en contra de los administradores que se proponían borrar esa expresión comunitaria.

Los abusos policíacos no son el único problema al que se enfrentan los vecinos del Residencial Candelaria, al igual que otras personas residentes de distintos residenciales a través de país. Se les ha impuesto un cargo por demora en el pago de su mensualidad, con el que muchos de ellos sencillamente no pueden cumplir. Además, las promesas de participación comunitaria que habían hecho los administradores,

a través de toda la Isla, se han hecho sal y agua. Estos reclamos han sido presentados por parte de la comunidad, no solamente a través de los medios de comunicación, sino a los legisladores, que hemos estado presentes en la comunidad, tratando de interceder ante Vivienda y ante los administradores para que se atiendan las exigencias de estos vecinos.

En ese ánimo, se ha radicado la Resolución del Senado 2786, para que la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer vea de primera mano la situación de estos vecinos que, desafortunadamente, no es exclusiva de Candelaria en Mayagüez, sino un reflejo de lo que viven muchas de las comunidades más pobres del país.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, compañera Portavoz.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Pagán González, coautor de la medida de la compañera Santiago Negrón.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para expresar unas breves palabras sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, está en su derecho.

SR. PAGAN GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Y es que con esta situación, la cual nos dio conocimiento en una ocasión la senadora María de Lourdes Santiago, tuvimos la oportunidad de visitar el Residencial y compartir con diferentes vecinos de este lugar, y todos han coincidido en el abuso de poder que ha generado diferentes situaciones, perjudicando la libertad de, no sólo de expresión, sino también libertades básicas que deben tener todos los ciudadanos, han sido violentadas por diferentes organismos. Y luego de realizadas estas visitas, creo que la investigación no sólo debe abarcar la condición a través de algunos miembros de la Policía, sino que ha habido diferentes imposiciones y situaciones de parte de los administradores de esa área, que ha perjudicado la calidad de vida de esas personas.

Así que solicitamos que la investigación que se realice sea abarcadora, sea rápida, y que tenga como consecuencia un informe claro y contundente de toda esta situación para poder ayudar a estos vecinos que tanto necesitan de la intervención nuestra en esta investigación.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2786, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2894, titulada:

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales investigar el proceso seguido en las expropiaciones de residencias y comercios como parte de la propuesta para la construcción del Parque Litoral, en el Municipio de Mayagüez, las compensaciones ofrecidas y las posibilidades de reubicación para las familias afectadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se proceda con la aprobación de la Resolución del Senado 2894.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Resolución del Senado 2894, de mi autoría, propone que se realice una investigación sobre el proceso seguido en las expropiaciones en residencias y comercios, como parte de la propuesta para la construcción del Parque del Litoral, en el Municipio de Mayagüez, que se estudien las compensaciones que se han ofrecido y las posibilidades de reubicación para estas familias.

Lo que está ocurriendo en estas comunidades, en la costa de Mayagüez, en La Rasqueta, La Cócora y Mediquito, pone en evidencia que, en Puerto Rico, la igualdad sigue siendo una ficción. Estas familias son algunas de las familias más pobres, más marginadas en el Municipio de Mayagüez. Y ahora, que luego de establecidas allí durante décadas, la Administración para el Financiamiento de Infraestructura se propone expropiarlos, desalojarlos, la única compensación que se les está ofreciendo, en algunos casos es tan baja, que apenas llega a los cuatro mil dólares (\$4,000). Esto contrasta dramáticamente con lo que ocurre cuando el Gobierno intenta adquirir, no el único hogar que conocen las personas más pobres y marginadas, sino las propiedades de los que más tienen en Puerto Rico. Y uno de los ejemplos lo tenemos en el día de hoy.

El Gobernador ha anunciado la adquisición, mediante compraventa, de una parte de los terrenos que están en manos privadas y que pertenecen al Corredor Ecológico del Este. Eso es muy bueno, que se inicie la adquisición de todos los terrenos que podrían permitir la declaración de una gran reserva natural en esa zona. El problema surge cuando la propuesta del Gobierno es para pagar cantidades astronómicas de dinero a zonas en las cuales no se podría construir absolutamente nada, porque constituyen áreas protegidas. Pero, para ese tipo de adquisición o para adquisiciones como las de Costa Serena, para éstas sí aparecen muchos millones de dólares. Pero, cuando se trata de expropiar a la gente que tiene menos, como es el caso hoy, en Mayagüez, o como fue el caso durante el cuatrienio pasado, en San Mateo, en Santurce, para esas comunidades pobres, para éstas lo que aparece es una miseria.

Y lo que proponemos, a través de esta Resolución, es que se investiguen los procedimientos seguidos para estas expropiaciones. Que se cuestione a las autoridades sobre los ofrecimientos anteriores que incluían la donación de solares y el levantamiento de nuevas estructuras; pero, que de alguna manera, el Senado de Puerto Rico se solidarice, no solamente de palabras, sino interviniendo directamente con lo que es una situación desesperada para casi treinta (30) familias en el área de Mayagüez.

Se encuentra visitándonos en el Hemiciclo, el Representante de la zona, que sé que también ha hecho propuestas sobre este sentido. Y me parece, por lo tanto, urgente, ante la inminencia de las expropiaciones, que el Senado intervenga para hacer buena la palabra empeñada por todos nosotros, de velar de que el Estado colabore y no atropelle a nuestros ciudadanos.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, sobre esta medida y esta investigación que se ha radicado, dadas las circunstancias, los residentes de estos sectores, de La Rasqueta, la Cócora y Mejiquito, se han reunido constantemente todos los miércoles, en horas de la noche, para tal vez compartir la angustia, la desesperación y la inseguridad que han vivido estas personas, por muchas veces, ante el abuso de poder y ante la insensibilidad de este Gobierno.

Y hace algunos días estuvo en la zona oeste el Gobernador de Puerto Rico, colocando la primera piedra para algunos proyectos que tienen que ver con los Juegos Centroamericanos. Y luego de esas reuniones, decidió compartir allá, en uno de los hoteles de lujo del oeste, con personas que económicamente son aventajados, con los que no necesitan del Gobierno, con los que suceda lo que suceda, siempre quedan bien, porque siempre saben cómo evadir la ley. Pero no se reunió con los que, necesitan, con los desprotegidos, con los que a lo mejor, no le pueden hacer o, a lo mejor no, con toda seguridad, no le pueden hacer aportaciones a las campañas en forma significativa, para que entonces maneje con esas campañas la opinión pública, con esos no se reunieron.

Y a pesar de toda esta situación, tenemos la esperanza de que en los próximos días sí puedan llegar a una negociación que les permita tener una asignación o aportación de dinero adecuada, y que les permita vivir en un lugar donde esa comunidad pueda mantener su forma de vida y una calidad de vida necesaria e

importante para todos los seres humanos. Esperamos que esta investigación, al final de la misma, rinda un Informe donde se haya logrado la solución de la situación que han vivido estos residentes, que por muchos meses, aunque lo resuelvan o lo solucionen en el día de hoy o en el día de ayer y que le den alguna ayuda, permitieron que por muchos meses estas personas vivieran una angustia y una desesperación significativa, sin que nadie en esos momentos tomara acción alguna sobre dicha situación, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias al compañero Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañera portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 2894, de la senadora Santiago Negrón.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2894, los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2929, titulada:

Para ordenarle a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva, estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno la monitoría federal de la que fue objeto el Programa Head Start, los planes de acción correctiva presentados al gobierno federal sobre los hallazgos y señalamientos realizados al programa; el proceso de mecanización del Programa Head Start, el requerimiento de propuestas, la adjudicación de la subasta y la suscripción del contrato de servicios técnicos en la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez del Departamento de la Familia.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañera portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se proceda con la aprobación de la Resolución del Senado 2929, de la senadora Arce Ferrer.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2929, los que estén a favor, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para solicitar que volvamos al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No la hay, así se acuerda.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó en su sesión de hoy lunes, 23 de abril, solicitar el consentimiento del Senado para

recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del lunes 23 hasta el viernes, 27 de abril de 2007.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no hay objeción a la solicitud de la Cámara de Representantes, y solicitamos la misma petición al Cuerpo hermano para ausentarnos por más de tres (3) días.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue del Informe Positivo del Proyecto del Senado 1909, con el Informe de la Comisión de Gobierno, del compañero Presidente McClintock; el Informe Positivo sobre el Proyecto de la Cámara 2440, de los compañeros Representantes Reyes Oppenheimer y Méndez Núñez, de un Informe de la Comisión de Gobierno; el Proyecto del Senado 1724, que viene acompañado de un Informe Positivo de la Comisión de Gobierno, de la compañera Arce Ferrer.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con su lectura, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, antes de la lectura de las últimas medidas, que han sido autorizado sus descargues, solicitamos que los compañeros comiencen a llegar al Hemiciclo del Senado Estamos listos para la Votación Final, final.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1909, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar con el nombre de Vicente Meléndez Borges las nuevas facilidades del Parque de Bombas del Municipio de Santa Isabel, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Vicente Meléndez Borges nació en el pueblo de Coamo en 1918. En 1950, comenzó su carrera como Bombero Auxiliar, y luego pasó a ser Bombero Estatal con un salario de sesenta (\$60.00) dólares mensuales. Siguió prosperando hasta llegar a ser Cabo. Estuvo un tiempo trabajando en la Ciudad Señorial de Ponce, pasando posteriormente al Municipio de Santa Isabel con un puesto de Sargento.

En dicho municipio fundó la Local 1420 afiliada a la A.F.L.C.I.O. Internacional para de esta manera poder buscar mejorar las condiciones de trabajo y sueldo de sus compañeros bomberos. Más tarde

se desafilió de ésta, para dar paso a crear su propio sindicato de bomberos en el año 1970, ubicada para ese entonces en la calle Betances de Santa Isabel, Puerto Rico.

Durante su trayectoria como líder sindical en su lucha por conseguir los objetivos de mejoras en las condiciones de trabajo y el sueldo justo, se originaron diferentes reclamos para lograr así alcanzar estos objetivos como líder sindical.

Es por eso que el Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a la aportación que hiciera por treinta y un (31) años como servidor público en la Agencia de Bomberos, Don Vicente Meléndez Borges, se designe con su nombre al nuevo Parque de Bombas de Santa Isabel.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Vicente Meléndez Borges las nuevas facilidades del Parque de Bombas del Municipio de Santa Isabel, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

Artículo 2.- El Alcalde del Municipio de Santa Isabel deberá rotular la estructura descrita en la Sección anterior de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Se exime al Alcalde de Santa Isabel, del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm.1909, sin enmienda.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es designar con el nombre de Vicente Meléndez Borges las nuevas facilidades del Parque de Bombas del Municipal de Santa Isabel, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y vías Públicas”.

ANALISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos obtenemos que el señor Vicente Meléndez Borges nació en el pueblo de Coamo en 1918. En 1950, comenzó su carrera como Bombero auxiliar, y luego pasó a ser Bombero Estatal con un salario de sesenta (\$60.00) dólares mensuales. Siguió prosperando hasta llegar a ser Cabo. Estuvo un tiempo trabajando en la Ciudad Señorial de Ponce, pasando posteriormente al Municipio de Santa Isabel con un puesto de Sargento. En dicho municipio fundó la Local 1420, afiliada a la A.F.L.C.I.O. Internacional para de esta manera poder buscar mejorar las condiciones de trabajo y sueldo de sus compañeros bomberos. Más tarde se desafilió de esta, para dar paso a crear su propio sindicato de bomberos en el año 1970, ubicada para ese entonces en la calle Betances de Santa Isabel, Puerto Rico. Durante su trayectoria como líder sindical en su lucha por conseguir los objetivos de mejoras en las condiciones de trabajo y el sueldo justo, se originaron diferentes reclamos para lograr así alcanzar estos objetivos como líder sindical.

El Municipio Autónomo de Santa Isabel, expone que la administración municipal tiene la responsabilidad de reconocer aquellas gestiones y a los individuos que con sus obras mejoren la calidad de vida de nuestros conciudadanos y engalanen honrosamente aquellos activos inmuebles de gobierno que al

así hacerlo permiten el fácil reconocimiento de las obras particulares y el legado del ciudadano destacado. Añaden que el señor Meléndez Borges, dedicó su vida profesional al honroso Cuerpo de Bomberos de Santa Isabel. Se destacó como un importante líder obrero que laboró intensamente para adelantar las más nobles causas siendo todas exitosas para la comunidad. El Municipio de Santa Isabel apoya la aprobación del P. del S. 1909.

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, reconoce la trayectoria del ex – bombero y líder sindical, Vicente Meléndez Borges, entiende que su nombre debe ser recordado con cariño por el pueblo al que ofreció lo mejor de su ser. Por ello, el cuerpo de Bombero no tiene objeción alguna en que la Estación de Bomberos de Santa Isabel lleve su nombre.

El Sr. Eliberto Colón Burgos, compañero de trabajo del Sargento Meléndez Borges, por veinte años. Lo califica como un hombre honrrado, respetuoso, caballeroso, responsable y gran luchador por las causas justas, particularmente el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los bomberos. El Sr. Colón Burgos, respalda sin reserva alguna, tal nominación y la aprobación del Proyecto, debido a que honrra a uno de los servidores públicos más abnegados que ha tenido el Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

La labor, dedicación y compromiso del ciudadano Vicente Meléndez Borges, en el Cuerpo de Bomberos y lo hacen merecedor de estampar su nombre en el nuevo Parque de Bombas de Santa Isabel. Los comentarios de todos los exponentes en este proyecto confirman su visión como líder obrero, siendo el fundador de su propio gremio lo que evidencia su compromiso con las causas justas, particularmente el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los bomberos. Es por eso que el Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a la aportación que hiciera por treinta y un (31) años como servidor público en la agencia de Bomberos, designa con su nombre al nuevo Parque de Bombas de Santa Isabel.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1909, sin enmienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2440, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 11.-
(a)

(b) En todo pleito fundado en esta Ley, el tribunal celebrará una conferencia con anterioridad al juicio no más tarde de veinte (20) días después de contestada la demanda. Terminada dicha conferencia, si en su criterio hubiere razones suficientes, más allá de las circunstancias de existir alegaciones conflictivas para creer que su despido fue sin justa causa, dictará una orden para que en término improrrogable de diez (10) días, el patrono demandado deposite en la secretaría del tribunal una suma equivalente a la compensación total a la cual tendría derecho el empleado, y además, una cantidad para honorarios de abogado que nunca será menor del veinte por ciento (20%) del total de la compensación. El patrono demandado podrá prestar una fianza adecuada para cubrir estas cantidades. Dichas cantidades o dicha fianza le serán devueltas al patrono si se dictare sentencia final y firme en su favor. En cualquier etapa de los procedimientos, en que, a petición de parte, el tribunal determine que existe grave riesgo de que el patrono carezca de bienes suficientes para satisfacer la sentencia que pueda dictarse en su día en el caso, el tribunal podrá exigir el depósito antes indicado o la correspondiente fianza.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 2440, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, con el propósito de incluir los honorarios de abogado a pagarse.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El P. de la C. Núm. 2440, fue radicado con la intención de corregir un error en la Ley 128 de 7 de octubre de 2005. Esta Ley fue el P. de la C. 631, el cual pretendía aumentar la indemnización pecuniaria a que tiene derecho un empleado despedido sin justa causa, establecer un nuevo cómputo de indemnización y aumentar la garantía en aseguramiento de sentencia.

El Proyecto exponía el gran interés para el gobierno de mantener un clima laboral saludable en las empresas privadas, se ha establecido un balance de interés razonable entre los derechos del patrono y del trabajador. No obstante, la protección que brindaba la ley original a los trabajadores que son despedidos de su empleo era un tanto inadecuada e ineficaz, especialmente por lo limitado del remedio que ofrece a un empleado que fuese víctima de un despido injustificado.

El aumento en la práctica de las empresas privadas de despedir trabajadores sin justa causa cuando éstos llevan quince (15) o mas años en la empresa. Las indemnizaciones que dispone la Ley Núm. 80, *supra*, le resulta más barato despedirlo y pagarle la mesada que mantener un empleado cuyo sueldo y retiro más cercano le redundaría en gastos mayores.

El trámite legislativo del P. de la C. Núm. 631, fue completado y se dispuso, por ambos cuerpos, que el deposito en aseguramiento de sentencia, en lo que respecta a los honorarios de abogado, sería fijado en un veinte por ciento (20%) de la reclamación hecha por el empleado al patrono. Por razones técnicas, la Ley 128, *supra*, no establece por ciento para el depósito en aseguramiento de sentencia. En la actualidad dicho error ha dejado sin herramientas al Tribunal apelativo para establecer la cantidad que el patrono tiene que depositar. Previo a la enmienda propuesta por el P. de la C Núm. 631, la Ley establecía un quince por ciento para dichos propósitos. La figura legal procesal no afecta la indemnización, uno de los propósitos del P. de la C. Núm. 631, era aumentar el deposito en aseguramiento de sentencia.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 2440, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1724, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ~~enmendar el inciso (c) de~~ adicionar un inciso (v) a la Sección 7 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de ~~establecer el~~ ofrecer un Programa de Orientaciones Pre-Retiro a los Empleados Públicos del Gobierno de Puerto Rico, ~~adscrito a dicha Asociación;~~ en coordinación con la Administración de los Sistemas de Retiro y la Judicatura; y para disponer la ~~confección, aprobación y promulgación del Reglamento que regirá la~~ responsabilidad de reglamentar aspectos de coordinación e implantación del Programa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” establece como propósito estimular el ahorro entre los empleados y los socios acogidos pensionados; establecer planes de seguro incluyendo un seguro por muerte, efectuar préstamos, proveer a los empleados y a los socios acogidos pensionados hogares y facilidades hospitalarias para el tratamiento médico de ellos y sus familiares y cualquier otra actividad que la Junta de Directores, previo estudio, considere factible y provechosa a las finalidades que se persiguen, y propender por todos los medios y recursos a su alcance el mejoramiento y progreso individual y colectivo de los empleados y socios acogidos pensionados que la integran en el orden económico, moral y físico.

La razón de ser de la Asociación de Empleados es precisamente su matrícula compuesta por todos los empleados y ex empleados acogidos según son definidos por la Ley Núm. 133, supra, de agencias gubernamentales existentes o que se creasen en el futuro, incluyendo los municipios de Puerto Rico. Por imperativo de la ley que la creó, la Asociación esta obligada a crear o ampliar sus programas o beneficios para el mejoramiento y progreso individual y colectivo en el plano económico, moral o físico de todos los empleados miembros.

Por otro lado, el Estudio Relacionado con el Conocimiento que tienen los Empleados Públicos Sobre los Servicios y Beneficios del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, patrocinado por la Comisión Especial Permanente Sobre Los Sistemas de Retiro, presentado en marzo de 2006, concluyó que la mayoría de los servidores públicos desconocen una gran parte de los servicios y beneficios que ofrece el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión Especial Permanente estará realizando también este estudio con los participantes activos del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico y el Sistema de Retiro para Maestros.

La estructura actual del Sistema de Retiro es una muy compleja, ya que los cambios que ha recibido su ley orgánica, al pasar de los años, ha ocasionado que el Sistema cuente con diferentes estructuras de beneficios para sus participantes. A pesar de los esfuerzos realizados por las agencias y el propio Sistema, existe mucha incertidumbre y lagunas entre los servidores públicos que son participantes del Sistema.

El estudio reflejó que más de setenta (70) por ciento de los servidores públicos encuestados desconocen, y no están bien orientados sobre los servicios y beneficios que ofrece el Sistema de Retiro, lo que evidencia que éstos no están preparados para acogerse al retiro.

Por tal motivo, la Comisión Especial Permanente Sobre Los Sistemas de Retiro recomienda que se establezca mediante Ley, el ofrecimiento de estas orientaciones y que las mismas sean compulsorias para todo servidor público que le falten (5) años para acogerse al retiro.

De conformidad con esa recomendación, establecemos el “Programa de Orientaciones Pre Retiro a los Empleados Públicos del Gobierno de Puerto Rico”, adscrito a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el cual deberá ofrecer sus servicios de forma gratuita a todos los empleados de agencias gubernamentales y municipios que componen la matrícula de dicha Asociación. se ordena a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ofrecer en coordinación con la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura un “Programa de Orientaciones Pre-Retiro a los Empleados Públicos del Gobierno de Puerto Rico”. El Programa deberá ofrecer sus servicios de forma gratuita a los empleados públicos miembros participantes de la matrícula del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ~~enmendar el inciso (e) de~~ adiciona un inciso (v) a la Sección 7 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, para que se lea como sigue:

“ PODERES Y FACULTADES DE LA JUNTA DE DIRECTORES

Sección 7.- La Junta de Directores tendrá todos los poderes que sean convenientes y necesarios para el logro de los propósitos de la Asociación, incluyendo, pero sin que esto se entienda como una limitación, lo siguiente:

(a)...

(b)....

~~(c) Propender por todos los medios y recursos a su alcance el mejoramiento y progreso individual y colectivo de los empleados y socios acogidos pensionados, en todos los órdenes.~~

~~De conformidad con la política pública aquí establecida la Junta de Directores ordenará al Director Ejecutivo el establecimiento de un “Programa de Orientaciones Pre Retiro a los~~

(v) Ofrecer en coordinación con la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura un “Programa de Orientaciones Pre-Retiro a los Empleados Públicos del Gobierno de Puerto Rico”, adscrito a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El propósito de dicho Programa será orientar y educar a los empleados públicos miembros participantes de la matrícula del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado, que le falten cinco (5) años para acogerse a la jubilación, independientemente de su edad, sobre la estructura de servicios y beneficios que ofrecen los diferentes Sistemas de Retiro a los cuales pertenecen ofrece dicho Sistema de Retiro, el procedimiento para solicitar una pensión, la importancia del ahorro, asuntos financieros y préstamos, beneficios bajo leyes especiales, servicios de salud, acceso a programas de viviendas, aspectos contributivos y la importancia del estilo de vida.” El Director Ejecutivo será el funcionario responsable por la implantación y funcionamiento del Programa y deberá coordinar con los administradores de los diferentes Sistemas de Retiro todo lo relacionado a la estructuración del contenido del Programa, la frecuencia del ofrecimiento de los seminarios o cursos, así como la designación de los funcionarios de enlace con la Asociación.

~~El Programa se sufragará de recursos propios de la Asociación y será libre de costo para todos los empleados públicos que cualifiquen. La certificación de participación en dicho Programa será requisito para que los empleados con derecho a acogerse a los beneficios de pensión puedan solicitar la misma.”~~

Artículo 2.- La responsabilidad de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado se circunscribirá a servir de entidad facilitadora y pondrá a disposición de la Administración de los Sistemas de Retiro las facilidades de oficina que posee alrededor de toda la Isla y proveerá cualquiera otra ayuda que sea necesaria para la implementación del Programa. La Administración será responsable de organizar y estructurar el contenido del Programa, proveer los recursos de personal técnico, realizar las coordinaciones necesarias con las agencias, corporaciones y municipios participantes e implantará el “Programa de Orientaciones Pre-Retiro”.

~~Artículo 2 3.- El Director Ejecutivo de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecerá mediante reglamento incorporará a su Reglamento todo lo relacionado a la implantación coordinación del “Programa de Orientaciones Pre-Retiro a los Empleados Públicos del Gobierno de Puerto Rico” con la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura. El reglamento que se adopte deberá contener, entre otros aspectos, requisitos de participación e información, estructura organizativa y operacional, procedimientos administrativos y de coordinación con los Sistemas de Retiro y las agencias participantes, confección del presupuesto, fuente permanente de financiamiento y fecha de comienzo del Programa.~~

~~Artículo 3 4.- La participación en este Programa será compulsoria para todos aquellos empleados públicos que cualifiquen pertenecientes a los Sistemas de Retiro de las tres Ramas del Gobierno de Puerto Rico y los Gobiernos Municipales al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico Los Jefes de Agencias Coordinadores Agenciales Para Asuntos de Retiro de las Agencias, Corporaciones Públicas y de los Gobiernos Municipales participantes serán responsables de que sus las Oficinas de Recursos Humanos de sus respectivos organismos sometan toda la información requerida por los Sistemas de Retiro o por la Asociación de Empleados la Administración de los Sistemas de Retiro para garantizar el éxito en la implantación del Programa creado por esta Ley.~~

~~Artículo 4.- Disposición Transitoria El Director Ejecutivo de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de de Puerto Rico confeccionará, aprobará y promulgará el Reglamento para implantar el “Programa de Orientaciones Pre Retiro a los Empleados Públicos del Gobierno de Puerto Rico” que se ordena mediante esta Ley, en o antes de ciento ochenta (180) días después de aprobada la misma.~~

Artículo 5.- El Administrador de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura incorporará a su Reglamento de Operaciones todo lo relacionado a la implantación del “Programa de Orientaciones Pre-Retiro a los Empleados Públicos del Gobierno de Puerto Rico” que se ordena mediante esta Ley.

Artículo 5 6.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado Número 1724, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1724, según radicado originalmente, pretende enmendar el inciso (c) de la Sección 7 de la Ley Núm. 133, según enmendada, conocida como la “Ley de la Asociación de Empleados

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer el Programa de Orientaciones Pre-Retiro a los Empleados Públicos del Gobierno de Puerto Rico, adscrito a dicha Asociación; y para disponer la confección, aprobación y promulgación del Reglamento que regirá la implantación del Programa.

La medida con las enmiendas sugeridas, propone adicionar un inciso (v) a la Sección 7 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de ofrecer un “Programa de Orientaciones Pre-Retiro a los Empleados Públicos del Gobierno de Puerto Rico”, en coordinación con la Administración de los Sistemas de Retiro y la Judicatura; y para disponer la responsabilidad de reglamentar aspectos de coordinación e implantación del Programa.

Los cambios contenidos en la medida que se acompaña recogen las recomendaciones y atiende las preocupaciones de las distintas entidades a las cuales se les solicitó memoriales, tales como: Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, Oficina de Servicios Legislativos, Sistemas de Retiro para Maestros y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Las enmiendas recogidas en la medida mantienen el propósito original de la misma que es el ofrecimiento de un “Programa de Orientaciones Pre-Retiro a los Empleados del Gobierno de Puerto Rico”. El cambio fundamental que se introduce al proyecto de ley es que la responsabilidad de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se circunscribirá a servir de entidad facilitadora y a poner a disposición de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura las facilidades de oficinas que posee alrededor de toda la Isla y ofrecer cualquier otra ayuda que sea necesaria para implantar el Programa. Por su parte, la Administración será responsable de organizar y estructurar el contenido del Programa, así como proveer el personal técnico, realizar coordinaciones con las agencias, corporaciones públicas y municipios participantes para implantar dicho Programa.

Esta legislación tiene el propósito de impartirle estabilidad y permanencia al Programa de Orientaciones Pre-Retiro que ofrece actualmente la Administración de los Sistemas de Retiro a virtud de la Orden Ejecutiva 2004-05 de 20 de enero de 2004. Más importante aún, queremos mediante la incorporación de la Asociación de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado como entidad facilitadora para implantar el programa, proveerle el brazo financiero que carece la Administración para desarrollar el mismo de forma efectiva y abarcadora. La ineficacia del Programa que implanta actualmente la Administración quedó demostrada por el Estudio Relacionado con el Conocimiento que tienen los Empleados Públicos sobre los Servicios y Beneficios del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, patrocinado por la Comisión Especial Permanente Sobre los Sistemas de Retiro, que concluyó que el setenta (70) por ciento de los servidores públicos desconocen una gran parte de los servicios y beneficios que ofrece el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico. El P. del S. 1724 está destinado a atender este problema que aqueja a gran parte de los empleados públicos.

Las enmiendas contenidas en la medida le otorga a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una función de ente facilitador y coordinador del “Programa de Orientaciones Pre-Retiro a los Empleados Públicos del Gobierno de Puerto Rico” con la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura. El fin primordial que persigue la medida es proveerle capacidad financiera y facilidades físicas a la Administración para que pueda implantar un programa efectivo y abarcador de orientaciones pre-retiro a los empleados públicos próximos a pensionarse. De esta manera la medida con las enmiendas sugeridas recoge las preocupaciones, sugerencias o recomendaciones de las siguientes agencias o entidades que sometieron memoriales:

La **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**, a través de su Director Ejecutivo, el Sr. Jaime L. García, endosa y reconoce el propósito del P. del S. 1724. La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico entiende que la Asociación de Sistemas de Retiro puede establecer mecanismos, de coordinación con la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado, para programas de orientación, según propone la medida. La Asociación de Alcaldes entiende que la Orden Ejecutiva 2004-05, promulgada el 20 de enero de

2004, establece que todo empleado participante en los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura deberán participar en el programa de Orientación Pre-Retiro de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura. Asimismo, establece que dicha participación deberá ocurrir dentro del periodo de los cinco años que anteceden a la fecha estimada de jubilación. De hecho, la Administración del Sistema de Retiro ofrece actualmente un Programa de Orientación Pre Retiro a la cual están asistiendo los servidores públicos que contemplan acogerse a la jubilación. Aunque la Asociación de Alcaldes entiende que la entidad gubernamental con el mayor conocimiento de los programas y servicios que ofrece al empleado público que están considerando jubilarse dentro de los próximos años es la Administración de los Sistemas de Retiro, la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico puede ejercer un papel crucial.

La **Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico**, a través de su Director Ejecutivo, José A. Lázaro Nazario, sostiene que es responsabilidad de cada uno de los sistemas de retiro el orientar a sus participantes, particularmente sobre los servicios, beneficios y procedimientos para solicitar una pensión. Asimismo, enfatiza que la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico puede ser un agente de apoyo para educar en la importancia del ahorro, asuntos financieros, y otros, en cuanto a empleados próximos al retiro se refiere. Por otro lado, la Junta reconoce la necesidad de los participantes de prepararse para la transición de empleado a pensionado. Sin embargo, sostienen que la Asociación debe ser un agente facilitador y no puede cargar con la responsabilidad total de las orientaciones Pre-Retiro. Ante todo esto, la Junta de Síndicos entiende que existe una necesidad real entre los empleados próximos a retirarse en recibir una orientación o educación sobre la estructura de servicios y beneficios que ofrecen los distintos sistemas de retiro a los cuales pertenezcan.

La **Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura**, a través de su Administrador, Juan A. Cancel Alegría, apoya la gestión propuesta por la medida. Sin embargo, advierte que la misma pudiera significar la duplicidad de tareas. Cuando menciona la duplicidad de tareas se refiere a la Orden Ejecutiva 2004-05, en donde, además de establecer la creación del Programa Pre-Retiro, se dispuso que cada agencia consignaría los recursos necesarios dentro de su presupuesto anual para sufragar los costos de los empleados matriculados en las orientaciones Pre-Retiro, según les notifique la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura.

La medida sometida para aprobación le provee estabilidad financiera al programa que desarrolla actualmente la Administración, además de proveerle permanencia por ley a la Orden Ejecutiva, mediante la cual se implantó el Programa, no constituye duplicidad de tareas.

El Presidente de la **Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico**, el señor Roberto Aquino García, endosa la aprobación del P. del S. 1724. La Asociación sostiene que en un estudio realizado por la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro, entre los pensionados del País, el mismo reflejó que más del setenta por ciento (70%) de los servidores encuestados desconocen y no están orientados sobre los servicios y beneficios que ofrece el Sistema de Retiro. Por otro lado, aunque la Asociación endosa el proyecto, sugiere que las orientaciones Pre-Retiro se mantengan bajo la dirección de la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno, ya que es dicha agencia la que atiende todo lo relacionado con los asuntos de los pensionados, y es la que tiene la organización, el conocimiento y la experiencia en este campo.

El Sr. Harold González Rosado, Director Ejecutivo del **Sistema de Retiro para Maestros**, en representación del mismo, apoya la medida. Sin embargo, tiene sus reservas en cuanto a delegar dicha responsabilidad en terceros que no sean los sistemas de retiro. El Sistema de Retiro para Maestros entiende que la obligación de orientar a los participantes sobre sus opciones de jubilación recaen fundamentalmente en los sistemas de retiro y que trasladar esa responsabilidad a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico podría tener el efecto de desnaturalizar el propósito de esa institución y dar paso a una duplicidad de obligaciones de orientar a los participantes. Además, entienden que la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cuenta con el peritaje necesario para realizar las orientaciones, siendo el tema de retiro uno complejo y especializado.

La Oficina de Servicios Legislativos endosa la aprobación del P. del S. 1724, con las enmiendas propuestas. Entienden que los servicios de orientación, en coordinación con los distintos sistemas de retiro, redundarán en excelentes beneficios para los empleados gubernamentales, miembros de la Asociación.

La misión de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico va dirigida a estimular el ahorro entre los empleados y socios acogidos pensionados, estableciendo planes de seguros incluyendo un seguro por muerte, efectuar préstamos, proveer a los empleados y socios acogidos pensionados hogares y facilidades hospitalarias para el tratamiento médico de ellos y sus familiares. Además, de cualquier otra actividad que previo estudio se considere factible y provechosa a las finalidades que se persiguen. El objetivo principal es el mejoramiento y progreso individual y colectivo de los empleados y socios acogidos pensionados que integren la Asociación. Ciertamente, el P. del S. 1724 está inspirado en el mejoramiento de los servicios que se ofrecen a los empleados y acogidos pensionados que integran la Asociación.

Asimismo, la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aspira a mejorar la calidad de vida de los socios, proveyéndoles seguridad y bienestar al ser el proveedor primario de todos los servicios financieros y de seguro, facilitando el ahorro y crédito. A tenor con la visión y misión de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el P. del S. 1724 es una herramienta destinada a proveer información útil y confiable a los empleados públicos durante el tiempo próximo a retirarse. El propósito de la medida aquí presentada está acorde a los fines de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico.

El señor Pablo Crespo Claudio, Director Ejecutivo de la **Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**, endosa la aprobación de la medida, a nombre de los 200,000 socios dueños de dicha institución. Indica que la mayoría de los servidores públicos desconocen gran parte de los servicios y beneficios que ofrece el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico.

El Director Ejecutivo de la Asociación, reconoce que el propósito de la legislación es la necesidad de que los servidores públicos estén debidamente orientados sobre los servicios y beneficios que ofrece la Administración de los Sistemas de Retiro, para que puedan prepararse adecuada y oportunamente para acogerse al retiro y que esta gestión se pueda canalizar, de manera más ágil, completa y eficiente mediante las orientaciones.

En consideración a lo anterior, la Asociación favorece la aprobación de la medida que propicia un mejor entendimiento de los procesos para solicitar una pensión y una orientación oportuna de los servicios y beneficios para los empleados participantes del Sistema.

CONCLUSION

Esta Mayoría Parlamentaria tiene una obligación y un deber con cada servidor público que durante décadas se ha desempeñado a favor de Puerto Rico. El empleado público no sólo es un profesional de carrera, sino que es un servidor a la sociedad. El rol que el mismo desempeña es fundamental para el buen funcionamiento de la sociedad y de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos. El P. del S. 1724 responde, de manera inmediata, a la necesidad de orientación adecuada que actualmente existe entre los empleados del sector público que están próximo a convertirse en pensionados.

IMPACTO MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado 1724, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. PRESIDENTE: Para que se traiga a consideración las medidas.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1909, titulado:

“Para designar con el nombre de Vicente Meléndez Borges las nuevas facilidades del Parque de Bombas del Municipio de Santa Isabel, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto
Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2440, titulado:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1724, titulado:

“Para ~~enmendar el inciso (e) de~~ adicionar un inciso (v) a la Sección 7 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de ~~establecer el~~ ofrecer un Programa de Orientaciones Pre-Retiro a los Empleados Públicos del Gobierno de Puerto Rico, ~~adscrito a dicha Asociación;~~ en coordinación con la

Administración de los Sistemas de Retiro y la Judicatura; y para disponer la confección, aprobación y promulgación del Reglamento que regirá la responsabilidad de reglamentar aspectos de coordinación e implantación del Programa.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se excuse al senador Pedro Rosselló y Luis Daniel Muñoz, quienes se encuentran ausentes por motivo de enfermedad; deseándoles una pronta recuperación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, deseando una pronta recuperación, se excusan.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se toque el timbre para solicitar la presencia de los Senadores para la Votación Final, antes de llamar las medidas por la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: Tóquese el timbre.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1647; 1724; 1909; Resoluciones Conjuntas del Senado 564; 713; 822; 823; 824; 829; 832; 835; 836; Resoluciones del Senado 2670; 2786; 2877; 2897; 2925; 2929; 2930; 2932; 2939; 2941; 2943; 2944; 2948; 2949; 2997; 2998; 2999; 3000; Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1998 y al Proyecto del Senado 1681; Proyectos de la Cámara 2440; 2647; Resolución Conjunta de la Cámara 1895; Proyecto del Senado 1422 (rec.); el Anejo B del Orden de los Asuntos; Proyecto del Senado 1911, que es el veto expreso; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, así a todos los fines legales correspondientes, señor Presidente.

Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1422 (rec.)

“Para declarar la segunda semana del mes de mayo como la “Semana del Barbero y Estilista en Barbería de Puerto Rico”.”

P. del S. 1647

“Para enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de autorizar la adquisición de un arma de fuego que el respectivo municipio tenga en excedente o del Depósito de Armas de la Policía de Puerto Rico; y permitir el uso del arma de reglamento para adiestramientos de tiro al blanco.”

P. del S. 1724

“Para adicionar un inciso (v) a la Sección 7 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de ofrecer un Programa de Orientaciones Pre-Retiro a los Empleados Públicos del Gobierno de Puerto Rico, en coordinación con la Administración de los Sistemas de Retiro y la Judicatura; y para disponer la responsabilidad de reglamentar aspectos de coordinación e implantación del Programa.”

P. del S. 1909

“Para designar con el nombre de Vicente Meléndez Borges las nuevas facilidades del Parque de Bombas del Municipio de Santa Isabel, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

P. del S. 1911 (veto expreso)

“Para añadir un Apartado (18A) al inciso (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de aclarar y disponer expresamente como exentas de tributación las dietas y gastos de viaje de los Legisladores Municipales.”

R. C. del S. 564

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 799 de 12 de agosto de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 713

“Para reasignar y transferir al Municipio de Coamo la cantidad de trescientos ochenta y cuatro (384.00) dólares de los fondos onsignados en el inciso 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1520 de 7 de septiembre de 2004, originalmente asignados a Julio Mojica Cosme/ Ana I. Ramos Negrón, provenientes de la Administración de Servicios Generales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 822

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de ciento treinta y un mil quinientos cuarenta dólares (\$131,540.00) consignados en la Resolución Conjunta Núm. 548 de 31 de marzo de 2004 para que

sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 823

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00) consignados en la Resolución Conjunta Núm. 265 de 10 de enero de 2004 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 824

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil novecientos noventa y cinco dólares con cincuenta centavos (\$100,995.50), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm.1887 de 29 de diciembre de 2003, Núm. 1811 de 28 de diciembre de 2003, Núm. 1807 de 28 de diciembre de 2003, Núm. 295 de 17 de abril de 2003, Núm. 1394 de 10 de octubre de 2003, Núm. 1382 de 26 de septiembre de 2003, Núm. 1562 de 7 de septiembre de 2004, Núm. 887 de 26 de junio de 2004 y Núm. 775 de 10 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 829

“Para reasignar y transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para ser utilizado en la adquisición de materiales para arreglo de verja en la residencia de la Sra. Aida C. Pardo Martínez, en la Calle California #56, Bo. Palmarejo 2, Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 832

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, Municipio de Luquillo, Municipio de Canóvanas, Municipio de Río Grande, Municipio de Fajardo, Departamento de Recreación y Deportes y al Municipio de Loíza, la cantidad de ocho mil ochocientos treinta y nueve (8,839) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 835

“Para reasignar al Municipio de Añasco la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 828 de 12 de agosto de 2003, originalmente asignados para la adquisición de terrenos en el Bo. El Salto, Carr. 110 Km. 0.3 interior de dicho Municipio; a ser utilizados en la construcción de cinco (5) Viviendas de Interés Social en los referidos predios; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 836

“Para reasignar al Municipio de Camuy la suma de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, con el fin de que sean utilizados en la celebración del Bicentenario de la fundación de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 2670

“Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre los criterios que se utilizaron para modificar las guías de pensiones alimentarias en Puerto Rico, cómo afectan a los alimentantes y alimentistas y para otros fines relacionados.”

R. del S. 2786

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico una investigación sobre los reclamos de los vecinos del Residencial Candelaria en el Municipio de Mayagüez, relacionados con incidentes de abuso policíaco, la imposición de una penalidad en el pago de renta y la necesidad de una mayor atención al mantenimiento e infraestructura del Residencial.”

R. del S. 2877

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer realizar una extensa investigación acerca del estatus actual de los programas de servicios comunitarios y consejos vecinales en los residenciales públicos de Puerto Rico.”

R. del S. 2897

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación sobre el alcance, los riesgos, ventajas y consecuencias ecológicas, económicas y sociales de la experimentación con flora y fauna manipuladas genéticamente a través de medios biotecnológicos llevándose a cabo en Puerto Rico, así como de la siembra a escala comercial para la producción de semillas alteradas biotecnológicamente.”

R. del S. 2925

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, investigar las razones para la suspensión y posposición de proyectos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), del Gobierno de Puerto Rico, a realizarse en San Sebastián.”

R. del S. 2929

“Para ordenarle a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva, estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno la monitoría federal de la que fue objeto el Programa Head Start, los planes de acción correctiva presentados al gobierno federal sobre los hallazgos y señalamientos realizados al programa; el proceso de mecanización del Programa Head Start, el requerimiento de propuestas, la adjudicación de la subasta y la suscripción del contrato de servicios técnicos en la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez del Departamento de la Familia.”

R. del S. 2930

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre los estudios de necesidades, perfiles sociodemográficos y estudios de evaluación que realiza la Oficina de Asuntos de la Juventud para establecer y validar la pertinencia de los servicios ofrecidos a los jóvenes en las Casas de la Juventud establecidas en varios municipios de Puerto Rico.”

R. del S. 2932

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; a la Comisión de Seguridad Pública a realizar una investigación sobre la realidad vial que afecta la movilidad del tránsito y desplazamiento en las carreteras de Puerto Rico.”

R. del S. 2939

“Para ordenar al Centro Caribeño de Investigación de Primates, adscrita al Recinto de Ciencias Medicas de la Universidad de Puerto Rico, a desarrollar con carácter de urgencia un plan para capturar y detener la expansión de los primates en el área oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 2941

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre la operación de la empresa de disposición de desperdicios biomédicos Celsius, las razones que motivaron la acumulación de desperdicios en dichas instalaciones y los incendios allí registrados.”

R. del S. 2943

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre las condiciones de empleo de los Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante, adscritos al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. del S. 2944

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio comparativo sobre el pago de impuestos por la Banca y las empresas y/o corporaciones que operan en nuestro país, y los que se pagan en otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América o la comunidad internacional.”

R. del S. 2948

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una exhaustiva investigación a los fines de explorar la problemática que tienen los residentes del Barrio Pasto de Aibonito de usar la escuelita rural que allí existe para brindar apoyo y bienestar social a esta comunidad, en contra posición a los intereses del Departamento de Educación de usar dicha escuela para implementar un proyecto para niños y niñas con impedimentos.”

R. del S. 2949

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una exhaustiva investigación a los fines de evaluar qué están haciendo las agencias encargadas de proteger nuestro ambiente como método de prevención para evitar la contaminación y para educar a nuestro pueblo y crear conciencia de lo importante que es conservar nuestro medio ambiente.”

R. del S. 2980

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Movimiento para el Alcance de Vida Independiente (MAVI), con motivo de su 6^{to} Pasos sin Barreras y Festival de Artistas con Impedimentos a llevarse a cabo el lunes, 30 de abril de 2007.”

R. del S. 2994

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos Colón Ayala, por su selección como Bombero del Año 2006, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Estación de Cataño.”

R. del S. 2997

“Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Asambleísta Peter M. Rivera y a la Junta Directiva de *Somos el Futuro*, en ocasión de la Duodécima Conferencia Legislativa Anual del *New York State Assembly Puerto Rican Hispanic Task Force*, a celebrarse en la ciudad de Albany, Nueva York.”

R. del S. 2998

“Para expresar el más sincero reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico a la Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte, en ocasión de conmemorarse, el día 26 de abril, el septuagésimo octavo (78) aniversario de la abolición de la pena de muerte en Puerto Rico.”

R. del S. 2999

“Para extender una merecida felicitación del Senado de Puerto Rico a los Inspectores de Juegos de Azar de la Compañía de Turismo, quienes próximamente se acogerán a su merecido retiro.”

R. del S. 3000

“Para extender una merecida felicitación del Senado de Puerto Rico a los Bibliotecarios del Distrito Escolar de Añasco, en ocasión de celebrarse la Semana del Bibliotecario.”

Sustitutivo al P. de la C. 1998
y al P. del S. 1681

“Para enmendar el segundo párrafo del inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, para conceder un crédito equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del consumo de energía eléctrica de los equipos que una persona utilice para conservar su vida, cuando lo solicite, y siempre que el ingreso neto tributable de esa persona no exceda de doce mil (\$12,000) dólares anuales, según dicho término está definido en la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”.”

P. de la C. 2440

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada.”

P. de la C. 2647

“Para derogar la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; disponer que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, con la colaboración del Instituto de Cultura Puertorriqueña, asuma y mantenga la responsabilidad y custodia de toda obra adquirida mediante dicha Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Código Político de 1902, según enmendado; y para otros fines.”

P. de la C. 3239

“Para enmendar el inciso (A) de la Sección 6 del Artículo VI de la ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” (ASES), a los fines de aclarar el alcance de la cubierta uniforme en las pólizas médico hospitalarias públicas; para añadir un inciso (5) al Artículo 19.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de ordenar a las aseguradoras privadas, que incluyan dentro de sus cubiertas, servicios para los pacientes que requieren por prescripción médica algún equipo tecnológico cuyo uso sea necesario para que el usuario pueda mantenerse con vida.”

R. C. de la C. 1895

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de los fondos consignados al Municipio de Arecibo en el inciso (ff) de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005; para transferir los mismos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1422 (rec.); 1647; 1724; las Resoluciones del Senado 2786; 2877; 2897; 2929; 2930; 2932; 2939; 2941; 2943; 2944; 2948; 2949; 2980; 2994; 2997; 2998; 2999; 3000; el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1998 y al Proyecto del Senado 1681 y el Proyecto de la Cámara 2440, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total0

VOTOS ABSTENIDOS

Total0

El Proyecto del Senado 1909, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Sila María González Calderón.

Total 1

El Proyecto de la Cámara 3239, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 564; 822; 823; 824; 829; 835 y 836, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José Garriga Picó y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 713 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1895, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I, Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total 1

La Resolución del Senado 2925, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José

Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total2

La Resolución Conjunta del Senado 832, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José Garriga Picó, Sila María González Calderón y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total3

VOTOS ABSTENIDOS

Total0

El Proyecto del Senado 1911 (veto expreso), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Sila María González Calderón y Cirilo Tirado Rivera.

Total 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total 4

El Proyecto de la Cámara 2647, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total0

La Resolución del Senado 2670, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Jorge A. de Castro Font, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 12

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Antonio J. Fas Alzamora y Cirilo Tirado Rivera.

Total5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, José Luis Dalmau Santiago, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total8

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, la Resolución del Senado 2670, no queda aprobada, las demás medidas quedan aprobadas. Y el Proyecto del Senado 1911, habiendo obtenido el número requerido por la Constitución, de 18 votos a favor, queda aprobado, no empece las objeciones sometidas por el señor Gobernador, al vetar dicha medida. Aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para pasar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, solcito que en la parte 8, inciso u, donde dice que: “La senadora Norma Burgos envió una comunicación informando que estará de viaje etc...”, dice: “El Seminario Promote Heathy Lifestyles”, busqué el memorando que nosotros enviamos y escribimos “Healthy” bien, que le falta la “1” después de la “a”. Agradeceré que se corrija esa palabra.

SR. PRESIDENTE: A la saludable enmienda que propone la senadora Burgos, que se corrija la palabra “Healthy”, para que aparezca correctamente.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo viernes, 27 de abril de 2007, a las dos en punto de la tarde (2:00 p.m.), para la Sesión Ordinaria; y luego pasaríamos a la Sesión Especial Conjunta del Mensaje de Presupuesto del señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico procede a recesar sus trabajos hasta el viernes, 27 de abril de 2007, a las dos en punto de la tarde (2:00 p.m.) para su Sesión Ordinaria, luego de lo cual nos trasladaríamos al Salón de Sesiones del Cuerpo Hermano para recibir finalmente el Mensaje de Presupuesto del señor Gobernador.

Receso hasta el viernes, 27 de abril de 2007.

ANEJOS



Hon. Anibal Acevedo Vilá
Gobernador

José Guillermo Dávila Matos
Director

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICACION DE FONDOS

ACS 564

Conforme a lo establecido en la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, certificamos:

Fondos Disponibles Fondos no Disponibles

al 20 de marzo de 2007 para el siguiente proyecto:

Comisión	Proyectos	Fondos		Impacto Fiscal
		Fondo General	Mejoras Públicas	
Comisión de Hacienda	R.C. del S. 564		X	\$500,000

La medida de referencia es para enmendar la Resolución Conjunta 799 de 13 de agosto de 2003 a los fines de añadir a la medida original "y otras mejoras al Complejo Deportivo del Municipio de Hormigueros". El Municipio de Hormigueros certificó que tienen los recursos disponibles. La información aquí contenida de la disponibilidad de fondos es cierta, completa y correcta, según mi mejor entendimiento.


Esperanza Ruiz Ríos
Subdirectora

Mar 30 2007 10:37AM Sen. Margarita Nolasco (787) 723-5395 P.1
MAR-30-2007 10:22am Da-ADMI SERV GENERALES +787 296 0917 T-402 P 002/003 F-206



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración de Servicios Generales

RCS 713

Dirijase toda la correspondencia al Administrador

CERTIFICACION

RCS 713

Mediante la Resolución Conjunta Número 1520 del 7 de septiembre de 2004, se asignaron \$7.884.00 dólares para mejoras permanentes al Distrito Senatorial Núm. 6.

La cifra de cuenta es 313-0310000-152-2004.

Certifico que según nuestros registros el balance disponible es de 384.

Estos fondos vencen el 31 de marzo de 2007.

Dada en San Juan Puerto Rico, hoy 30 de marzo de 2007.

Mirta Fernández
Mirta Fernández
Directora
Oficina de Donativos Legislativos

Ricardo Rosado Fontanez
Ricardo Rosado Fontanez
Administrador Auxiliar Interno
Área de Administración

O|G|P

Hon. Aníbal Acevedo Vilá
Gobernador

José Guillermo Dávila Matos
Director

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICACION DE FONDOS

PCC 1895

Conforme a lo establecido en la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, certificamos:

Fondos Disponibles Fondos no Disponibles

al 19 de marzo de 2007 para el siguiente proyecto:

Comisión	Proyectos	Fondos		Impacto Fiscal
		Fondo General	Mejoras Públicas	
Comisión de Hacienda del Senado	R. C. de la C. 1895		X	\$6,000

El Municipio de Arecibo certificó que tienen el balance disponible para realizar la reasignación de los fondos.

La información aquí contenida de la disponibilidad de fondos es cierta, completa y correcta, según mi mejor entendimiento.


Esperanza Ruiz Ríos
Subdirectora

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Calle Cruz 254, Apartado 9023228, San Juan, Puerto Rico 00902-3228 - teléfono: (787) 725-9420
www.ogp.gobierno.pr

INDICE DE MEDIDAS CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA 23 DE ABRIL DE 2007

MEDIDAS

PAGINA

Nombramiento del Capitán Alex Cruz Hernández 28531 – 28539

Nombramiento del Sr. Luis Orlando Casiano Torres 28533 – 28539

Nombramiento de la Sra. Elsie Moreau Vázquez 28535 – 28539

Nombramiento del Sr. Víctor Adrián García Roche..... 28537 – 28539

P. del S. 1647 28539

R. C. del S. 564 28539 – 28540

R. C. del S. 713 28540

R. C. del S. 837 28541

R. C. del S. 839 28541 – 28542

Informe Final Sobre los Posibles Efectos Económicos
que tendrá sobre las distintas Agencias del Gobierno de
Puerto Rico, el Aumento del Salario Mínimo Federal 28542 – 28552

Informe Final R. del S. 92 28553 – 28555

Informe Final R. del S. 975..... 28555 – 28558

Informe Final R. del S. 1422 28558 – 28561

R. del S. 2941 28561

R. del S. 2943 28561 – 28562

R. del S. 2944 28562

R. del S. 2948 28562

R. del S. 2949 28562 – 28563

R. C. de la C. 1895 28563

P. del S. 1422 (Rec.)..... 28563 – 28564

R. del S. 2670 28564

R. C. del S. 713 (Rec.) 28574 – 28575

R. del S. 2997 28579 – 28580

MEDIDAS

PAGINA

R. del S. 2998 28580

R. del S. 2999 28580

R. del S. 3000	28580
R. C. del S. 822	28593
R. C. del S. 823	28594
R. C. del S. 824	28594
R. C. del S. 829	28594 – 28595
R. C. del S. 832	28595
R. C. del S. 835	28595 – 28596
R. C. del S. 836	28598
P. de la C. 3239.....	28612 – 28613
Sustitutivo al P. de la C. 1998 y al P. del S. 1681	28613
P. de la C. 2647.....	28613 – 28615
R. del S. 28971	28618 – 28619
R. del S. 2877	28619
R. C. del S. 837 (Rec.).....	28619 – 28620
R. del S. 2939	28628 – 28629
R. del S. 2932	28629
R. del S. 2930	28629
R. del S. 2925	28629 – 28630
R. del S. 2923	28630
R. del S. 2786	28630 - 28631
R. del S. 2894	28631 – 28633
R. del S. 2929	28633
P. del S. 1909	28644
P. de la C. 2440.....	28644
P. del S. 1724	28644